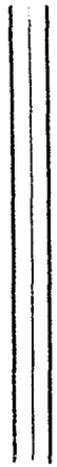


43
201



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



**EL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO
LIBERAL OLIGARQUICO (1867 - 1913)**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA
P R E S E N T A :
ANDRES ELIZALDE MENDOZA



MEXICO, D F.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MIS PADRES
Y
HERMANOS**

INDICE

	Páginas
Introducción	1
Capítulo I. El Poder Legislativo (1867-1913) (Integración, organización y funcionamiento)	8
1.1 El Poder Legislativo bajo el "Unicameralismo" (1867-1874)	8
1.2 El Poder Legislativo bajo el "Bicameralismo" (1874-1913)	15
Capítulo II. Reelección Legislativa (1867-1913)	20
2.1 Reelección Legislativa (1867-1872)	26
2.2 Reelección Legislativa (1872-1877)	28
2.3 Reelección Legislativa (1878-1880)	32
2.4 Reelección Legislativa (1880-1884)	33
2.5 Reelección Legislativa (1884-1911)	35
2.6 Reelección Legislativa (1911-1913)	39

Capítulo III. Relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo (1867-1913)	46
3.1. Benito Juárez y el Congreso (1867-1872)	47
3.2. Sebastián Lerdo de Tejada y el Congreso (1872-1876)	66
3.3. Porfirio Díaz y el Congreso (1876-1880)	73
3.4. Manuel González y el Congreso (1880-1884)	75
3.5. Porfirio Díaz y el Congreso (1884-1911)	79
3.6. Francisco I. Madero y el Congreso (1911-1913)	96
3.7. Victoriano Huerta y el Congreso (1913-1914)	108
Capítulo IV. Ideas para instaurar un Régimen Parlamentario de Gobierno en México. (Fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX)	117
Conclusiones	123
Apéndice	127
Bibliografía	143

INTRODUCCION

El interés por realizar este trabajo nació en el invierno de mil novecientos ochenta y nueve cuando en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México se llevó a cabo el curso "El Poder Legislativo en el Estado Mexicano". Los objetivos de dicho curso eran estudiar la importancia del Poder Legislativo en la formación del Sistema Político mexicano e iniciar la ardua tarea de formar especialistas y profesionales en el campo de la investigación legislativa en México, así como vincular la academia con este objeto de estudio en sus diversas expresiones (Poder Legislativo: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Congresos Locales). Se trató de iniciar una forma de retroalimentación que permitiera el fortalecimiento de ambos espacios en sus distintas tareas encomendadas.

Al emprender este trabajo encontré que en el conjunto de las investigaciones sobre el sistema político mexicano hay una escasez de estudios sobre el Poder Legislativo y, cuando se ha tratado de explicar el modo en que en México han tomado cuerpo las relaciones de poder en el aparato estatal, el centro de atención de los especialistas políticos ha sido sobre todo la rama ejecutiva. Por ello, en consecuencia, los estudios sobre el órgano parlamentario han ocupado apenas un lugar marginal.

Ante este complejo panorama de desconocimiento de información dispersa e inédita, la investigación que aquí se presenta se inició como una aventura sobre un terreno virgen y particularmente difícil por su complejidad y escasez de estudios sobre el tema.

En consideración a lo anterior, la investigación que llevé a cabo la he preferido abordar desde un punto de vista "histórico-político", para así poder, reconstruir los acontecimientos socio-políticos de finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX que dieron la experiencia y sensibilidad política al estadista, al militar, al caudillo y al Presidente, para mantener y fortalecer al Poder Ejecutivo, por encima de los otros dos poderes, Legislativo y Judicial.

La Constitución Política de 1857 que establecía el orden jurídico, durante este período señalaba en su título III de la División de Poderes: Art. 50 "El Supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo".

Así también la Constitución asignaba al Poder Legislativo, treinta facultades catalogadas en su artículo 72, mientras que al Poder Ejecutivo, le establecía quince facultades y obligaciones en su artículo 85, destacando que seis de ellas: (Fracciones III, IV, VIII, IX, X, XII), tenían que ser aprobadas por el Congreso para poderse llevar a cabo.

Desde el año de 1808, en que apuntaron las primeras inquietudes de emancipación, hasta el de 1867 en que se consumó el triunfo de la República, la historia de México registró un número considerable de asambleas constituyentes, de instrumentos constitucionales y de planes que proponían convocar a las primeras o modificar los segundos.

Con la victoria de Juárez, sobre Maximiliano y el Partido Conservador, y el restablecimiento de la República en 1867, el liberalismo acabó por imponerse. A partir de entonces se le identificó irrevocablemente con la nación misma. El Presidente de la República, los diputados del Congreso General, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los intelectuales liberales mexicanos consideraban que para homogeneizar a México y ponerlo a la altura de las grandes naciones del mundo se necesitaba: en el orden

político, la práctica de la Constitución liberal de 1857, la pacificación del país; en el orden social, la inmigración y las libertades de asociación y trabajo; en el orden económico, la atracción de capital extranjero, el ejercicio de nuevas siembras y métodos de labranza, el desarrollo de la manufactura y la conversión de México en un puente mercantil entre Europa y el remoto Oriente; y, en el orden cultural, las libertades de credo y prensa, la educación que daría a todo México un tesoro nacional común y el nacionalismo en las letras y en las artes.

Así iniciaba un período de la Historia de México que se extiende hasta 1913 y que ofrece características políticas unitarias, es decir, a lo largo de este período se conserva una misma forma de Estado: El Estado Liberal-Oligárquico.

Esta forma de Estado contiene una contradicción interna que le es propia y peculiar. Se trata de una combinación eficiente de dos tendencias encadenadas aunque contradictorias. Por un lado:

a) En el marco jurídico político es liberal, porque la preservación del individuo y el logro de la felicidad individual son sus principales objetivos, promueve los derechos y las libertades humanas, no hay interferencia del Estado en el campo de las actividades individuales, para ello separa a la Iglesia del Estado, la separación de poderes tiene como objetivo lograr su equilibrio, la democracia no es primordial, pero sí lo es como forma constitucional que limita los poderes del Gobierno.

b) En el plano de las prácticas políticas imperantes es oligárquico porque el Poder lo detenta un pequeño grupo de personas ligadas entre sí por compromisos acordados por las

oligarquías regionales o locales más importantes del país “De ahí la importancia de formas de liderazgo político como el caciquismo y el caudillismo, la inexistencia de partidos políticos, la tendencia hacia la dictadura”

Y de ahí que uno de los objetivos centrales posteriores a 1867 fuera la reconciliación política de los partidos en conflicto, tarea a la que se abocó el régimen de Juárez (1867-1872) y Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876), junto con la reconciliación de las facciones en pugna dentro del Partido Liberal con los regímenes de Porfirio Díaz (1877-1880 y 1884-1888) y Manuel González (1880-1884).

Los gobiernos de Juárez y Lerdo como los de Díaz y González se destacaron por la restauración de un Estado fuerte y centralizado, así como, por la concentración del Poder en el Presidente. En estas condiciones, las cámaras legislativas no pudieron funcionar con independencia, los estados fueron perdiendo sus facultades y el sufragio popular quedó mutilado excluyéndose a la población del proceso político institucional.

Los conflictos entre las administraciones del período comprendido entre el Ejecutivo y el Legislativo eran una manifestación más de la contradicción inerte del Estado Liberal Oligárquico. En el Congreso estaban representados los intereses de las oligarquías regionales y locales. El Ejecutivo encarnaba los intereses y las funciones nacionales del Estado. Por lo que la contradicción se resolvió fortaleciendo al Poder Ejecutivo. La contradicción inherente a la forma del Estado Liberal Oligárquico presenta formas particulares en distintos momentos, según la composición del bloque en el poder y la clase

o facción de clase que detenta el poder. Es decir, se pueden distinguir para los fines del presente estudio varios factores que marcan distintos momentos de inflexión.

En el primer capítulo describiré la integración, organización y funcionamiento del Poder Legislativo que en un primer momento solamente funcionó con una Asamblea integrada por diputados "unicamarista" (1867-1874) y en un segundo momento en un Congreso General que se dividía en dos cámaras: una de diputados y otra de senadores (1874-1913). Así también, con dos reglamentos para el Gobierno Interno del Congreso de la Unión: Uno del 4 de diciembre de 1857 y otro reformado el 20 de diciembre de 1897.

En el segundo capítulo, debido a que está íntimamente ligada al proceso electoral, la reelección parlamentaria la abordé a través del aspecto jurídico (Ley Electoral y Constitución Política), y revisé la integración y la experiencia parlamentaria de los miembros de cada una de las veintidós legislaturas (De la IV a la XXVI) hasta donde me fue posible, con el fin de explicar la contradicción del esquema democrático-liberal en esta época, es decir, en la concepción del credo liberal se consideraba que la reelección parlamentaria permitía la formación de una clase parlamentaria profesional especializada e independiente que hace que el Poder Legislativo tenga mayor capacidad y autonomía en el ejercicio de sus labores, supervisando y controlando más eficientemente al Gobierno ante la notable estabilidad y permanencia de los miembros de este cuerpo.

En el tercer capítulo llevé a cabo un análisis sobre las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el H. Congreso de la Unión (Cámara de Diputados) para el período

comprendido (1867-1913) considerando el aspecto jurídico: las reformas al artículo 78 Constitucional y el debate parlamentario que legitima la permanencia y fortalecimiento del Presidente y el aspecto político: La sucesión presidencial. El objetivo de este examen fue analizar la contradicción del principio "no reelección". El supuesto aquí es que dicho principio, desde la época de la República restaurada hasta la primera década del Siglo XX, fue la bandera de los levantamientos armados más importantes de México. El primero tuvo lugar en el último cuarto del Siglo XIX, fue avalado por el Plan de Tuxtepec y desembocó en un régimen de gran estabilidad y duración: El segundo, que tuvo lugar en nuestro Siglo, se apoyó en el Plan de San Luis Potosí y desató un proceso de profundas transformaciones políticas y sociales que se consolidaron hasta después de más de una década de guerra civil. Lo contradictorio de este principio fue que la "reelección indefinida" fortaleció la permanencia del Poder Ejecutivo sobre los demás poderes. Primero fue Benito Juárez, después Sebastián Lerdo de Tejada y finalmente Porfirio Díaz. Ninguno dio la espalda a la gran tentación de la reelección: a Juárez la muerte lo sorprendió en la presidencia, a Lerdo, Porfirio Díaz lo apartó de la reelección, pero a éste último nadie lo pudo mover de su sitio hasta 1911. Así también el análisis lo ubiqué en cada uno de los periodos presidenciales y las legislaturas que les correspondieron tomando en cuenta ambos aspectos (Jurídico-político)

En el capítulo cuarto expongo las ideas y propuestas que existieron a fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX, sobre la posibilidad de instaurar en México un régimen parlamentario de gobierno. A pesar de que éstos no tuvieron repercusiones importantes más allá de los medios urbanos y no se reflejaron nunca en modificaciones a la Constitución.

La importancia de mencionar las corrientes de opinión favorables al parlamentarismo, como sistema de gobierno, es porque en cierta forma ha sido olvidada por las interpretaciones de la Revolución Mexicana, en la medida en que veían en el proceso iniciado en 1910 un camino inevitable hacia el fortalecimiento del Estado Presidencialista.

Por último, conviene recordar que el Estado Liberal Oligárquico corresponde a un momento de transición muy similar al que ahora se ve en el país, lo que confiere especial pertinencia al propósito perseguido en este trabajo de tesis.

Finalmente deseo expresar mi agradecimiento a todas las personas que a lo largo de todo este tiempo me han apoyado brindándome su confianza para realizar mi tema de estudio. Particularmente quiero expresar mi agradecimiento a Luisa Bejar Algazi por la paciencia, atención e interés que tuvo mientras llevé a cabo mi investigación, así también, por el poder compartir en prolongadas discusiones sus reflexiones y conocimientos sobre el papel del Poder Legislativo en el Sistema Político Mexicano.

A. E. M.

CAPITULO PRIMERO.

PODER LEGISLATIVO (1867-1913)

Integración, Organización y funcionamiento.

El Poder Legislativo en el período propuesto de análisis (1867-1913) se integró, organizó y funcionó constitucionalmente en un primer momento sobre la base del “unicameralismo” (1867-1874). En un segundo momento en el Congreso General se dividió en dos cámaras: una de diputados y otra de senadores (1874-1913). Así también en correspondencia, durante ese lapso funcionaron dos reglamentos para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión: (4 de diciembre de 1857) y (20 de diciembre de 1897).

1.1 El Poder Legislativo bajo el “Unicameralismo” (1867-1874)

El Poder Legislativo en México, en la primera mitad del Siglo XIX estuvo compuesto de dos cámaras: Una de Senadores y otra de Diputados. Este sistema bicameral en el Congreso Constituyente de 1856-57 fue reformado en el Proyecto de Constitución por una Comisión expresamente designada. Esta estuvo integrada por los diputados: Ponciano Arriaga, Mariano Yañez, León Guzmán, Pedro Escudero y Echanobe, José María Castillo Velasco, José M. Cortez Esparza y José María Mata. El Senado quedó suspendido y el Poder Legislativo Federal quedó depositado en una sola Asamblea llamada Congreso de la Unión. Esta fue una de las cuestiones que con mayor vehemencia y apasionamiento se debatió. Inclusive entre los miembros de la Comisión no hubo unanimidad en cuanto a dichas reformas. Las opiniones que apoyaban la permanencia del Senado señalaban:

“Que este brazo del Poder Legislativo es el que en una Federación establece la perpetua igualdad de derechos entre los estados, sin tener en cuenta su mayor o menor extensión territorial, su más o menos población o riqueza... que esta Cámara de pares, como la señala el Señor Story en sus comentarios a la Constitución Anglo-americana, es la que asegura las mejores deliberaciones y los más provechosos resultados en la legislación, la que neutraliza el mal de los gobiernos libres, poniendo estorbos a la excesiva facilidad de expedir leyes y garantizando la lentitud de las reformas, pues la experiencia demuestra que el espíritu humano es más propenso a las innovaciones que a la tranquilidad y al mantenimiento de las

instituciones. Que el Senado es el freno más fuerte que puede ponerse contra los arranques de una legislación precipitada y opresiva, conteniendo los ímpetus, las irritaciones e impaciencias de las asambleas, que suelen dejarse arrastrar por el calor y la violencia de las pasiones y desconcertando el ascendiente extraordinario que algunos jefes populares, adquieren, por lo regular, en las mismas asambleas... que las deliberaciones del Senado dan tiempo a la reflexión y permiten reparar los errores de una ley intempestiva antes de que ellos causen un perjuicio irreparable, que es mucho más difícil engañar o corromper a dos cuerpos políticos que a uno solo, sobre todo cuando los elementos de que se componen difieren esencialmente... todas esas razones, y otras muchas que no solamente los apologistas de la Constitución Anglo-americana, sino también otros muchos notables escritores, exponen para demostrar la necesidad y conveniencia de la Asamblea de Senadores, que por la edad, por el espíritu de la corporación, por el estímulo y por el celo de sus propias prerrogativas, pueda servir de salvaguardia contra todos los extravíos de una asamblea popular: Todas estas razones decimos, han sido examinadas y largamente discutidas por la Comisión".¹

Quienes rechazaban la implantación del sistema bicameral señalaban en cambio lo siguiente:

"¿Por qué lo que han de hacer dos cámaras no ha de hacerlo una sola? Si la segunda ha de ser apoyo de la primera, está de más, y sólo equivale a aumentar el número de diputados. Si ha de ser revisora, se busca un poder superior a los representantes del pueblo... se teme la precipitación, se teme la ignorancia, y se da por sentado que al Senado vendrán los sabios y a la Cámara de Diputados, los ignorantes. Pero se olvida que al Senado pueden venir los integrantes, las nulidades encargadas por las clases privilegiadas para oponerse a toda reforma... se insiste tanto en la representación de los estados como entidades políticas, que será preciso expedir leyes en nombre del pueblo y entre los estados, como si se tratara del clero y de la nobleza, y más tarde será preciso expedirlas también en nombre de las municipalidades, creando así sin quererlo, una especie de aristocracia y separando intereses que deben confundirse en uno solo, el del pueblo".²

¹ Burgoa, Ignacio. *Breve Estudio sobre el Poder Legislativo*. México, Porrúa, 1966. pp. 63-66

² *Ibidem* pp. 68-69.

De esta manera el poder de la Federación, según el artículo 50 de la Constitución de 1857 "se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo."

La división en tres poderes obedece a una larga tradición en la teoría política que busca el equilibrio de poderes para impedir el abuso de algunos de ellos.

Así también la Constitución de 1857 establecía en su Sección I, artículo 51 "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Legislativo en una asamblea, que se denominará Congreso de la Unión."

El haber depositado en una sola cámara al Poder Legislativo, fue consecuencia del trabajo que el Senado había tenido en épocas anteriores, como asamblea aristocrática, de carácter conservador, eterno obstáculo y rémora para la expedición de leyes progresistas.

La Legislatura tenía dos períodos de sesiones ordinarias al año: el primero comenzaba el 16 de septiembre y terminaba el 15 de diciembre; el segundo, improrrogable, daba inicio el 1° de abril y terminaba el último de mayo; para lo cual se requería contar con más de la mitad del número total de sus miembros. A la apertura de sesiones asistía el Ejecutivo Federal y pronunciaba un discurso en el que rendía un informe al Pleno de la situación del país, el cual era contestado por el Presidente del Congreso en términos generales. El Congreso tiene funciones deliberantes para los efectos del proceso legislativo y de Control sobre ciertos actos del Ejecutivo.

La Constitución de 1857 asignaba al Poder Legislativo treinta facultades catalogadas en el párrafo II artículo 72, de las cuales, sobresalen aquellas que competen a la relación de la legislatura con el Poder Ejecutivo, esto es, el control del Poder Legislativo al Presidente de la República:

“V. Para cambiar la residencia de los supremos poderes de la Federación.

VII. Para aprobar el Presupuesto de los gastos de la Federación que anualmente debe presentarle el Ejecutivo e imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

XII. Para ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de los empleados superiores de hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional.

XIII. Para aprobar los tratados, convenio o convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

XIV. Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XX. Para dar su consentimiento a fin de que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional, fuera de sus respectivos estados o territorio, fijando la fuerza necesaria.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades antecedentes y todas las otras concedidas por esta Constitución a los poderes de la Unión”.

De igual modo se prevenía que en los recesos del Congreso de la Unión, habría una diputación permanente compuesta de un diputado por cada estado y territorio que notificaría al Congreso de la clausura de sus sesiones.

El funcionamiento del Congreso de la Unión de 1867 a 1873 fue regulado por el Reglamento del 4 de diciembre de 1857. Este se dividía en 7 secciones, 29 capítulos y 258

artículos. Su índice se dividía de las siguientes partes, muy similares, por cierto, a las del actual Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión.

La Sección Primera se encargaba de la organización de la Cámara. El Capítulo Primero se abocaba a la integración y funcionamiento de las juntas preparatorias, cuya responsabilidad era verificar la legitimidad del nombramiento de cada uno de sus miembros y resolver las dudas que ocurrieran sobre esta materia. El Capítulo Segundo se interesaba por la instalación de la Cámara y la apertura y clausura de las sesiones. El Capítulo Tercero se centraba en la Presidencia y Vicepresidencia. Mientras que el Capítulo Cuarto daba cuenta de los Secretarios. Y el Quinto se encargaba de las Comisiones, las cuales para el desempeño de los negocios se nombrarían veintisiete comisiones permanentes y comisiones especiales que serían las que acuerden la Cámara, conforme le exijan la urgencia y calidad de los negocios. Sobre las comisiones permanentes destaca la configuración de:

"LA COMISION DE POLICIA que tenía como función cuidar de la impresión de los documentos que la Cámara acuerde imprimir, firmar las propuestas de gastos por quincenas y entender todo lo relativo al arreglo material del interior de la Cámara... y la COMISION INSPECTORA, compuesta por cinco individuos que nombraba el Congreso el día 16 de octubre, o el siguiente si éste fuera feriado a ella le incumbía principalmente vigilar que la Contaduría Mayor cumpliera con sus deberes y promoviera ante el Congreso todo lo que diga en relación a que la misma Contaduría llene su objeto³

El Capítulo Sexto hablaba del tratamiento del Congreso y sus miembros. Y el Séptimo sobre las disposiciones relativas al ceremonial y el Octavo a la Guardia.

La Sección Segunda se refería a las sesiones del Congreso y en el Capítulo Primero se refería a la naturaleza de éstas, donde se señalaba que éstas serían públicas o secretas y unas y otras serán ordinarias y extraordinarias. Con respecto a las sesiones secretas establecía lo siguiente:

³ Verdugo Agustín. *Historia de los Congresos Nacionales Ordinarios de México*. Tomo I, México, 1901, p. 124

"Habrá sesión secreta ordinaria los lunes y jueves de cada semana, los asuntos que serán tratados en sesión secreta serán:

I. Las acusaciones que se hagan contra los diputados, contra el Presidente de la República, los Secretarios de Despacho, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los gobernadores de los estados.

II. Los oficios que con la nota de reservados se dirijan al Congreso.

III. Los asuntos puramente económicos de la Cámara.

IV. Las materias puramente eclesiásticas o religiosas.

V. Los demás asuntos que la Cámara califique que necesitan reserva, exceptuándose todos los proyectos de ley, que como no estén comprendidos en el caso cuarto, deberán tratarse precisamente en sesión pública.

Toda sesión secreta concluirá preguntándose a la Cámara si las materias que se han tratado son de riguroso secreto y si la resolución fuese afirmativa, deberán los que hayan asistido a la sesión guardar el secreto sin comunicarlo a nadie".⁴

El Capítulo Segundo se refería a la asistencia de los diputados y penas a los que faltan.

"Los diputados que sin causa justificada o sin licencia del Congreso no se presenten a cumplir con sus obligaciones, perderán la dotación remuneratoria que les asigna la ley, tendrán suspensos todos los derechos políticos, incluso los de ciudadanía, no podrán obtener ni desempeñar empleo que toque al servicio público y cesarán de percibir cualquier sueldo que estén disfrutando los que lo tengan por los estados, Distrito Federal y territorio. Se les podrá imponer además desde cincuenta hasta quinientos pesos de multa".⁵

Más adelante en el Capítulo Tercero se refería sobre la asistencia de los Secretarios del Despacho a las sesiones, siempre que fueran enviados por el Gobierno o llamados por acuerdo de la Cámara, pudiendo solicitar el expediente que motivase su asistencia para instruirse de él, y se le concederá por dos días. El Capítulo Cuarto se refería a las Galerías.

La Tercera Sección trataría a la elaboración de las leyes. El Capítulo Primero especificaba las instancias que conforme a la Constitución tenían derecho de iniciativa: El Presidente de la República, los Diputados del Congreso Federal y las Legislaturas de los Estados. El Capítulo Segundo se refería a los Dictámenes que las Comisiones harán por escrito acerca de los proyectos de ley que se les pasen y firmarán el Dictamen y concluirán reduciéndolo a proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación. El

⁴ Verdugo, Agustín, op cit., pp. 127-128

⁵ I bidem. p. 129

Capítulo Tercero informaría de las discusiones primero en lo general y después en lo particular. El Capítulo Cuarto explicaba el tipo de votaciones que existían: Nominal, económica y por cédulas. El Capítulo Quinto se refería a la facultad que el Ejecutivo tenía para opinar sobre los proyectos de ley en el término de siete días manifestando su opinión o exprese que no usa de esta facultad. El Capítulo Sexto aludiría a las dispensas de trámite.

“Para que se dispensen los trámites que debe correr un proyecto de ley o iniciativa, se necesita antes de proposición formal, escrita y firmada, en que se pida a la Cámara la dispensa. En dicha proposición se expresarán terminantemente los trámites cuya dispensa se solicita, o se manifestará si se pide la dispensa de todos. La proposición será puesta inmediatamente a discusión, pudiendo hablar tres en pro y tres en contra de ella. Se necesita el voto de las dos tercias de diputados presentes para dispensar todos los trámites de cualquier proyecto de ley⁶”

El Capítulo Séptimo se refería a las adhesiones y modificaciones presentadas por escrito, y firmadas por autor o autores sobre el artículo o proposición aprobada. El Capítulo Octavo expresaba que la formación de las leyes deberían ser redactadas con claridad, sencillez y método.

La Sección Cuarta trataría sobre los asuntos económicos. En el Capítulo Primero se refería a su naturaleza señalando a todo lo que no sea dispensa o aclaración de una ley o que no abrace una medida de interés general y el Capítulo Segundo sobre la naturaleza de los trámites.

La Sección Quinta determinaría a la figura del Gran Jurado. El Capítulo Primero especifica que para el desempeño de las funciones judiciales que la Constitución comete al Congreso, éste se erigirá en Gran Jurado y para poner en estado las causas que deba conocer tendrá una Sección de Instrucción. El Capítulo Segundo señalaba las personas que están sujetas al Gran Jurado, éstas son: El Presidente de la República, los Diputados del Congreso de la Unión, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los Secretarios del Despacho, los Gobernadores de los Estados. El Capítulo Tercero se refería a la manera de proceder del Gran Jurado, cuando se acusa ante la Cámara a algún individuo sujeto al Gran Jurado.

⁶ Verdugo Agustín, op. cit., p. 147

La Sección Sexta se refiere a las facultades constitucionales cometidas al Congreso y en su Capítulo Primero se explica la manera de ejercerlas

La Sección Séptima se remite a la Diputación Permanente. El Capítulo Primero señala que en víspera de la clausura de cada período de sesiones del Congreso, nombrará éste en escrutinio secreto y mediante cédulas un Diputado por cada Estado y territorio y uno por el Distrito Federal. La Diputación Permanente se instalará el mismo día que el Congreso cierre sus sesiones. El Capítulo Segundo consistía en las atribuciones y deberes y el Capítulo Tercero sobre su régimen interior.

1.2 El Poder Legislativo bajo el "Bicameralismo" (1874-1913)

Restaurada la República una vez vencidas las fuerzas conservadoras en las guerras de reforma y de intervención, el Presidente Juárez lanza el 14 de agosto de 1867 una convocatoria a elecciones para los poderes federales y a un plebiscito, con objeto de que el pueblo se pronunciara sobre una serie de reformas constitucionales, entre otras, la de la restauración del Senado. La convocatoria estaba acompañada por una circular del Ministro de Gobernación, Sebastián Lerdo de Tejada, explicando el objeto del plebiscito para reformar a la Constitución de 1857 (Véase el capítulo Tercero). Conocida en el país la convocatoria y la circular del 14 de agosto de 1867, la totalidad de la prensa, buena parte de los liberales, algunos gobernadores y ayuntamientos expresaron su rechazo y desaprobación de los términos y la manera en que Juárez había planteado nuevamente la división del Congreso de la Unión en dos cámaras. La reforma promovida por Juárez y Lerdo de Tejada no buscaba, sin embargo el equilibrio de poderes ni su perfecta armonía, sino la preponderancia de uno de los tres poderes de la Unión, esto es, del Poder Ejecutivo Federal sobre los otros dos poderes. Fueron siete años de lucha y esfuerzo del Ejecutivo por lograr

el restablecimiento del Senado. Veamos, el Presidente de la República Benito Juárez, pronunció un discurso el 8 de diciembre de 1867 al abrirse el primer período de sesiones del Cuarto Congreso Constitucional donde expresaba:

“Se ha preocupado la opinión pública por la importancia de la apelación hecha al pueblo, acerca de algunas reformas a la Constitución, propuestas en la convocatoria del 14 de agosto. La discusión se ha referido al modo de proponerlas, más bien que a las mismas reformas... El gobierno expuso su juicio con franqueza en la convocatoria... La convicción que ha tenido y tiene el gobierno, de que son necesarias y urgentes, le hace preferir que se prescinda de la cuestión de forma, esperando que de otro modo se puede llegar más pronto a resolverlas. Por esto, en lugar pedir que se haya el escrutinio, ha acordado el gobierno someter los puntos propuestos de reforma a la sabiduría del Congreso, para que pueda determinar acerca de ellas, conforme a las reglas establecidas en la Constitución. Con este fin se presentará desde luego la iniciativa correspondiente.”⁷

El Diputado Ezequiel Montes, Presidente del Congreso, contestó en los siguientes términos:

“El pueblo mexicano ejerce su soberanía por medio de los poderes de ella Unión, en los casos de su competencia, en los términos establecidos por la Constitución Federal: el Presidente de la República tiene derecho de iniciar leyes, por consiguiente, el proyecto de reformas constitucionales será enteramente legal en su principio y en su progreso, su término será el que crea justo el legislador.”⁸

El Presidente Benito Juárez, escribió a cada uno de los gobernadores, el 3 de marzo de 1870, para solicitarles su voluntad y para que sus estados se manifestaran por las reformas constitucionales, donde al Congreso Federal la facultad expresa para analizarlos y discutirlos.

⁷ Quirarte Martín. *Relaciones entre Juárez y el Congreso*. México, XLVIII Legislatura. 1973, p. 222

⁸ *Ibid.* *Relaciones entre Juárez y el Congreso*. P. 125

“Comprendo perfectamente la prevención justa y fundida que ha habido en otros tiempos contra la institución del Senado, pero las circunstancias han variado completamente con la reforma y no hay temor de que clases privilegiadas pretendan refugiarse en aquel cuerpo para contrariar los intereses de la sociedad. Como Usted comprenderá, ningún interés personal puede tener al recomendar esa reforma, pues obro según mis propias convicciones y consultando solamente la conveniencia del país, después de haber estudiado prácticamente las dificultades que ofrece la organización actual de nuestro sistema representativo.”⁹

En la sesión del 16 de septiembre de 1875, en la apertura del Octavo Congreso Constitucional, el Presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, pronunció un discurso en los siguientes términos:

“Ciudadanos diputados y senadores. Por la primera vez, bajo el régimen político establecido en 1857 viene a fraccionar compuesto de dos cámaras, el Poder Legislativo de la Unión. La institución del Senado completa nuestro sistema constitucional, ofreciendo nuevas esperanzas de bienestar, ya porque se combina la representación igual de los estados con la proporcionalidad a la población, ya que porque el mayor acopio de luces y la doble discusión de las leyes, harán del Congreso Federal un centro fecundo en bienes de la República.”¹⁰

A partir de 1874 el Poder Legislativo tuvo adiciones y reformas que alteraron su integración, organización y funcionamiento. Veamos:

Al respecto se disponía que el Poder Legislativo de la Nación se depositara en un Congreso General, dividido en dos Cámaras. Los cargos de diputado y senador, se agregaba, serían incompatibles con cualquiera comisión o empleo de la Unión por el que se disfrutara sueldo. Por otra parte los diputados y senadores propietarios, desde el día de su elección hasta el de conclusión de su encargo, no podrían aceptar ninguna comisión ni empleo de nombramiento del Ejecutivo Federal, por el cual se disfrutara de sueldo, sin previa licencia de su respectiva Cámara.

⁹ Casillas Roberto (Compilador). *La Restauración del Senado 1867-1875*. México, Senado de la República, LIII Legislatura, 19885. Pags. 31-33

¹⁰ *Ibid.* *La Restauración del Senado 1867-1875*. p. 527

El Senado se componía de dos Senadores por cada Estado y dos por el Distrito Federal. La elección de Senadores era indirecta en primer grado y la legislatura de cada estado declaraba electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, o mayoría relativa en los términos señalados por la ley electoral. Por último cada Senador Proprietario se elegía un suplente.

El párrafo III, en su artículo 72, inciso B, de la Constitución Política señala las facultades exclusivas del Senado, destacando las que lo relacionan, con algunas facultades del Ejecutivo.

En cuanto al derecho de iniciar leyes o decretos, las reformas apunta que ello competirá: I. Al Presidente de la Unión. II. A los diputados y senadores al Congreso General. III. A las Legislaturas de los Estados.

Las facultades del Congreso, a partir de esta reforma, se dividían y señalaban su competencia en cuanto a asuntos específicos de cada una y de ambas. Lo más interesante en este aspecto es que las facultades que anteriormente tenía la Cámara de Diputados sobre ciertos actos del Ejecutivo, con esta reforma, ahora pasan a figurar como facultades exclusivas del Senado:

I. Para aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo, con las potencias extranjeras.

II. Para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército y armada nacional, en los términos que la ley disponga.

III. Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, el paso de las tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República. Dar su consentimiento a fin de que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional, fuera de sus respectivos estados o territorio, fijando la fuerza necesaria.

V. Declarar, cuando hayan desaparecido los poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo de un estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Ejecutivo Federal con aprobación del Senado y en sus recesos con la de la Comisión Permanente. Dicho funcionario no podrá ser electo Gobernador Constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere¹¹ .

¹¹ Tena Ramírez Felipe. *Leyes Fundamentales de México 1808-1989*, México, Porrúa, 1989. p. 703

Las treinta facultades exclusivas que de la Cámara de Diputados tenía con esta reforma se reducen a seis:

I. Erigirse en colegio electoral para ejercer las facultades que la ley señale respecto al nombramiento del Presidente Constitucional de la República, Magistrados de la Suprema Corte y Senadores por el Distrito Federal.

II. Calificar y decidir sobre las renunciaciones que hagan el Presidente de la República o los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Igual atribución le compete tratándose de licencias solicitadas por el primero.

III. Vigilar, por medio de una comisión inspectora de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.

IV. Nombrar a los jefes y demás empleados de la misma.

V. Erigirse en jurado de acusación para los altos funcionarios de que trate el artículo 103 de la Constitución.

VI. Examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrir aquél¹².

Por último, para los recesos del Congreso se establece la formación de una Comisión Permanente compuesta de veintinueve miembros, de los cuales, quince serían diputados y catorce senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones.

Estos cambios constitucionales, es claro, no pudieron sino repercutir en el funcionamiento del Congreso, por lo que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo que ser reformado. Esto ocurrió el 20 de diciembre de 1897 para comenzar a regir el 1º de septiembre de 1898 en la XIX Legislatura.

Este Reglamento contaría con quince capítulos y ciento noventa y nueve artículos más uno transitorio. En él se establecía que el Congreso tendría cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero, prorrogable hasta por treinta días útiles, del 16 de septiembre al 15 de diciembre y el segundo prorrogable hasta por quince días útiles, del 1º de abril al último día de mayo, la comisión instaladora se compondría de cuatro miembros, se nombrarían dos comisiones dictaminadoras para integrar la Gran Comisión en el Senado y se disponía que el Senador más antiguo que estuviese presente representaría a su entidad.

¹² Ibid. *Leyes Fundamentales de México 1808-1989*. p. 702

CAPITULO SEGUNDO. REELECCION DEL PODER LEGISLATIVO (1867-1913)

Durante la época de la República restaurada y la primera década del Siglo XX el principio aplicado al Poder Ejecutivo de "No-reelección" fue la bandera de los levantamientos armados más importantes en México. En ese sentido resulta importante hacer una revisión y análisis de por qué este principio no cuestionó la reelección indefinida de los miembros del Poder Legislativo* y además no produjo inestabilidad en el "equilibrio de poderes." "Considerando que los miembros del grupo liberal que habían participado en el Congreso Constituyente de 1856-57 propugnaban por un Ejecutivo débil, por una responsabilidad ministerial de los miembros del Gabinete y, sobre todo, por una Legislatura fuerte que tuviera control sobre los actos del Presidente de la República, el programa que los liberales de la República restaurada recogió estas cuestiones en su programa de acción a partir de 1867. La realidad, sin embargo, contradujo sus aspiraciones.

El estudio de la reelección parlamentaria resulta importante para analizar los efectos reales que produjo en el funcionamiento del Poder Legislativo, pero, también en su relación con los demás poderes, esto es, el Ejecutivo y Judicial. Al mismo tiempo la cuestión contradujo el espíritu del credo liberal de la segunda mitad del Siglo XIX y principios del Siglo XX con respecto a la división de poderes.

El enfoque para el análisis sobre la reelección parlamentaria utilizado para este trabajo es jurídico: La Constitución Política y la Ley Electoral del 12 de febrero 1857 y del 19 de diciembre de 1911 debido a que está íntimamente ligada al proceso electoral. Y de revisar la integración de cada una de las veintidós legislaturas (De la IV a la XXXVI)** del

* Los únicos antecedentes que se tienen sobre la "no reelección" inmediata e indefinida de los diputados previos al período de estudio (1867-1913), se encuentran en el Decreto Constitucional de Apatzingan, Artículo 57. Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una diputación y en la Constitución de Cádiz, Artículo 110. Los diputados no podrán volver a ser elegidos, sino mediante otra diputación.

** Las fuentes consultadas fueron: *El Diario de los Debates del Congreso de la Unión de 1867 a 1912*, González Oropeza, Manuel. Los Diputados de la Nación, México, Cámara de Diputados LV Legislatura, 1994.

período de estudio propuesto: 1867-1913 hasta donde me fue posible con el objeto de interpretar los datos y las consecuencias que tuvo de manera concreta en esta época.

En la etapa de 1867 a 1913 la Constitución no sufrió reforma alguna en cuanto a la integración y duración del cargo de los legisladores. La Constitución decía al respecto:

Artículo 52 "El Congreso de la Unión se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos".

Según se ve de lo anterior no se desprende en forma expresa la prohibición de la reelección de sus miembros lo que deja abierta la posibilidad de la reelección inmediata, mediata e indefinida. Sin embargo, habría que resolver varias preguntas.

¿Por qué a lo largo de este período este artículo no sufre modificación alguna?

El ambiente que prevalecía en la época con respecto a la división de poderes lo dejaban sentir las impresiones que tenían los presidentes sobre la Constitución.

"Después de medio siglo de experiencia, la opinión de Comonfort ha sido justificada por todos sus sucesores, Juárez el primero. El gobierno es imposible con la Constitución de 1857, el gobierno que ligue a ella su suerte es gobierno perdido. Juárez, Lerdo de Tejada y el General Díaz antepusieron la necesidad de la vida nacional a la observancia de la Constitución hicieron bien, pero no corrigieron la ley que amenaza la organización y hace imposible la democracia efectiva."¹³

Los aspectos bajo los cuales esta pregunta debe ser contestada son varios:

¹³ Rabasa Emilio. *La Constitución y la Dictadura*. México, Tip. Revista de Revistas, 1912, p. 155

¿Cuál es el perfil jurídico-constitucional del Legislador?

La Constitución de 1857, en su Título III, Sección I, art. 56 señalaba:

“Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones, ser vecino del Estado o territorio que hace la elección, y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se pierde por ausencia en desempeño de cargo público de elección popular”.

El perfil de los diputados en esta época se distinguía en dos categorías. La primera, formada por hombres sin ningún vínculo con el poder central y elegidos para representar en un lugar donde nunca habían puesto un pie. Estos recibían el escaño de diputados como una consagración de su posición social, política o familiar, así también el cargo de diputado era el complemento de un puesto de alto funcionario o, incluso, de Ministro.

“En una sociedad en la que el favor oficial constituye un elemento del rango social y una condición para el éxito profesional, la importancia de la familia de un hombre influyente muestra que la recompensa de los servicios prestados, lejos de ser meramente individual, alcanza a la familia entera... Este carácter honorífico aparece también en la presencia, en la Cámara de Diputados, de notabilidades de la vida profesional e intelectual del país: Médicos y juristas famosos, profesores, escritores, periodistas, artistas, directores de los grandes establecimientos de México: Escuelas, museos, hospitales. Es el México del saber y del éxito profesional: Un México ultraminoritario, y, sin embargo, el arquetipo de una sociedad que se considera cultivada, presentable y civilizada”¹⁴

La segunda categoría estaba formada por personalidades que pertenecían a los grupos dominantes de los estados. Lo más frecuente es que sean parientes de hombres políticos que ocupan ellos mismos cargos con poder real, o miembros de oligarquías antiguas excluidas del poder, o nuevos privilegiados que añaden a su éxito social un título de consideración pública hasta podríamos decir una condecoración.

¹⁴ Guerra Francois-Xavier. México: *Del Antiguo Régimen a la Revolución*. México. Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 112.

¿Cuál es el perfil jurídico-constitucional del elector?

La Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857, en su capítulo II, art. 7, señalaba:

"Tienen derecho a votar en la sección de su residencia los ciudadanos mexicanos que, conforme a los arts. 30 y 34 de la Constitución, son los que hayan nacido en el territorio de la República, o fuera de ella, de padres mexicanos y los que estén naturalizados conforme a las leyes, con tal que uno y otros, hayan cumplido dieciocho años, siendo casados, o veinticinco si no lo son y que tengan un modo honesto de vivir".

De lo anterior se destaca que la libertad del voto era limitada por su carácter indirecto, pues los ciudadanos tenían derecho a votar por un elector, no por el presidente, diputados o magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Sólo los electores podrían ejercer, en un segundo nivel, tal opción de voto. Así también, la escasez de opciones políticas y del desarrollo de la conciencia política del votante para ejercer su decisión.

Entonces quienes ejercían la decisión para elegir diputados:

"Votaba una minoría urbana y de propietarios agrícolas, desocupados, gentes sin modo honesto de vivir, vagos y mal entretenidos, estaban excluidos del sufragio. Esto, que podía interpretarse como un intento de excluir del sufragio a delincuentes y gente del mal vivir, en la práctica significaba la marginación de inmensas masas de indígenas de campesinos trashumantes, de habitantes de las ciudades dedicados a los oficios más bajos o sin ocupación fija... ¿Quién votaba entonces? Hacendados, magistrados, funcionarios públicos, profesionistas, comerciantes, nadie más. La elección no era una consulta al pueblo, sino más bien a las mismas clases dominantes..."¹⁵

¹⁵ Emmerich G. Ernesto, "Las elecciones en México, 1808-1911 : ¿Sufragio efectivo? ¿No reelección?", en *las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, pp. 41-68, Pablo González Casanova (Coord.), Edit. Siglo XXI-ISIS de la UNAM, México 1985.

¿Quién en verdad designaba y elegía a la representación nacional?

No existe ninguna referencia que permita suponer la intención de modificar la disposición de permitir la reelección indefinida de los legisladores. Está claro que en esta época quien designaba y elegía a los miembros que deberían de formar parte de la representación nacional eran los gobernadores y jefes políticos a través de sus relaciones con el gobierno central.

Las elecciones durante a República restaurada y el porfiriato se efectuaban conforme a la Ley Electoral del 12 de febrero de 1857, ésta comprendía sesenta y tres artículos que establecían la normatividad del proceso electoral, durante esta época muchos de sus artículos de la ley se violaban de una y otra manera.

"Nadie sabrá jamás hasta qué grado fueron honestas o fraudulentas las elecciones durante la República restaurada. Ciertamente se cometieron muchos abusos, y estaba extendida la creencia de que había poca relación entre el sufragio popular y la selección de los hombres que ocupaban cargos públicos. Es igualmente cierto que el fraude electoral fue el motivo declarado de la insurrección. Es indudable que las realidades sociales y económicas de México exigían algunos cambios en los preceptos legales. Es indudable que los cambios realizados ayudaron a perpetuar la centralización hacia la dictadura, a la vez que contribuían a las insurrecciones del período."¹⁶

De esta manera ante la general falta de confianza en la libertad electoral, las reacciones fueron desde la resignación hasta la insurrección. Los políticos trabajaban principalmente para mantenerse en el poder y que, una vez en su cargo y con el dominio de la maquinaria electoral, el político no podrá ser expulsado de no ser por medio de la fuerza. Los mexicanos sencillamente no creían en sus elecciones.

¹⁶ Perry B. Laurens. *Juárez y Díaz. Continuidad y Ruptura en la Política Mexicana*. México, Era: UAM. 1996. Pag. 58

De los testimonios que se encuentran, sobre las elecciones en la época de Juárez, Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz, parecen coincidir los personajes de esa época al hablar sobre elecciones controladas por el poder y hasta de elecciones inexistentes.

El Embajador americano en México, Fuster describe así su experiencia sobre el periodo de Juárez y de Lerdo:

"Durante los siete años que permanecí en México -recordó en sus memorias- visité muy a menudo las casillas en los días de elecciones, más nunca vi que un ciudadano depositara su voto y rara vez encontré a alguien en las casillas, fuera de los empleados encargados de hacer la elección. Un comerciante norteamericano, residente durante muchos años en la Ciudad de Oaxaca, dijo al contestar mi pregunta relativa a las elecciones, que una de las casillas se establecía siempre cerca de su tienda y que generalmente pasaba la mayor parte del día de las elecciones platicando con los miembros de la mesa. Decía que era un suceso muy extraño que un ciudadano viniera a votar, siendo los empleados que instalaban la casilla los únicos que votaban, llevando a cabo el acto con la mayor solemnidad formal imaginable. Todo el mundo sabía que las elecciones eran una farsa y que los funcionarios a quienes habían de elegir eran designados por el Gobernador y un grupo especial, y la lista se conocía generalmente antes de celebrarse las elecciones.¹⁷

Fuster, Embajador Norteamericano en nuestro país, continuaba señalando,

"En este país no hay sufragio popular y no puede haberlo en esta generación por dos razones, primero, por la falta de inteligencia de parte de las masas, segundo, por la convicción general de que los votos emitidos los manipulan de tal modo las autoridades que no hay que garantía de que el resultado salga de acuerdo con los deseos de los votantes. Las masas no votan por indiferencia o por ignorancia. Si fueran a votar, sería en el sentido señalado por sus curas, que tienen sobre ellos una influencia muy grande, pero los curas no ponen en juego su influencia, en parte debido a su abstención de la política y en parte por la convicción que abrigan de que de nada les serviría en contra de los políticos que están en el poder. La gente instruida no vota, por lo general, por la misma razón, por falta de confianza en el resultado correcto de la votación. En los días de mi estancia en México, este alejamiento de las casillas era generalmente conocido por la prensa".¹⁸

¹⁷ Roeder, Ralph. *Hacia el México Moderno: Porfirio Díaz*, Vol. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1973, pag. 41

¹⁸ *Ibid.*, Vol. I, p. 42

Para explicar de manera más precisa las afirmaciones anteriores expondré y desarrollaré la relación que guardó la integración y la reelección en la organización del Poder Legislativo en el período presidencial correspondiente.

A partir de la revisión de las veintidós legislaturas de estudio (legislatura IV a la XXVI) los siguientes resultados fueron: De los 4,497 diputados que integraron las veintidós legislaturas de estudio, 3,322 diputados es decir 73.8% se reeligieron una o más veces. Lo cual permite demostrar que en esta época la composición de cada una de las legislaturas contaba con representantes de una notable experiencia parlamentaria.

Así también, la experiencia parlamentaria por legislatura (gráfica 1) y su porcentaje de reelección por legislatura (gráfica 3) y el número de veces que los diputados que llegaron a reelegirse durante estos años (gráfica 2)

2.1 Reelección Legislativa (1867-1872)

En la elección e integración del Cuarto y Quinto Congreso el gobierno logró asegurar una mayoría. En las elecciones para conformar estos congresos se produjo una división en el grupo liberal que más adelante tendría sus consecuencias.

"Se dio una disolución natural de la coalición de guerra y el nacimiento de una oposición a Benito Juárez... Lo que ocurrió fue que un grupo de personas, en su mayoría abogados y periodistas, opuestos a Juárez y más tarde del Lerdistmo, cayeron en la órbita de la oposición que reconocía a Porfirio Díaz como su jefe"¹⁹

El Cuarto Congreso estuvo integrado de 223 diputados de los cuales 56 tenían experiencia parlamentaria * 25.1% y 46 se reelegirían más adelante 20.6%.

¹⁹ Perry B. Laurens. Op Cit. Pags. 50-51

* Por experiencia parlamentaria se entenderá al número de veces que un legislador se reelige, lo cual permite lograr una profesionalización y especialización en sus tareas.

Esta legislatura tuvo el gran reto de reconstruir el país después de la prolongada guerra civil. La amnistía para quienes habían colaborado en el Segundo Imperio, ocupó gran parte de los trabajos de este Congreso.

El Quinto Congreso fue de gran trascendencia para la definición de las relaciones entre la Federación y los estados, particularmente en lo que se refería a la responsabilidad política y al auxilio federal. El desarrollo del trabajo parlamentario requirió de más de cuarenta comisiones integradas cada una de ellas con tres miembros, lo cual fue una innovación. Esta legislatura estuvo compuesta de 127 diputados de los cuales 68 eran los únicos que tenían experiencia parlamentaria 53.5%.

La oposición parlamentaria del Presidente en estas legislaturas siempre gozó de absoluta libertad.

La integración del Sexto Congreso fue problemática. La discusión interminable de las credenciales de los presuntos diputados de esta Legislatura hizo que no se diera a conocer públicamente. Esta estuvo integrada por 56 miembros de los cuales 34 integrantes tenían experiencia parlamentaria 62.5%

“La elección y reunión de ese Congreso que fue el sexto constitucional presentó tristes ejemplos de la intervención del Poder en las elecciones. Los gobernantes de los estados eran, unos partidarios de Juárez, otros de Lerdo y algunos de Porfirio Díaz, y cada uno de ellos procuró enviar a la Cámara el mayor número de diputados adictos a su Partido que le fue posible. Al reunirse el Congreso, en la revisión de credenciales, el Partido Juarista que apareció al principio como dominante, comenzó a poner dificultades, una de ley y otros de intriga para la aprobación de las credenciales de los diputados lerdistas, pero con excepción de dos o tres, todas las credenciales de ellos fueron aprobadas.”²⁰

²⁰ Riva Palacio Vicente. *Historia de la Administración de Sebastián Lerdo de Tejada*. México. Imprenta y litografía del Padre Cobos. 1875, p. 15

CUADRO I			
BENITO JUAREZ (1867-1872)			
LEGISLATURA	No. DE DIPUTADOS POR LEGISLATURA	No. DIPUTADOS CON EXPERIENCIA PARLAMENTARIA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PARLAMENTARIA
IV	223	102	45.7%
V	127	68	53.5%
VI	56	34	62.5%

En el cuadro I podemos ver como el porcentaje de la experiencia parlamentaria de los miembros del Congreso va en aumento de la IV Legislatura a la V se aumenta en un 7.9% y de la Quinta a la Sexta un 9%.

2.2 Reelección Legislatura (1872-1877)

Muerto el Presidente Benito Juárez, al comienzo de su último período presidencial, se procedió conforme a lo que señalaba el artículo 79 de la Constitución: "En las faltas temporales del Presidente de la República, y en absoluta, mientras se presenta el nuevo electo entrará a ejercer el poder, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia". Fue así como entró en funciones en el período comprendido entre el 19 de junio de 1872 al 30 de noviembre del mismo año. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Sebastián Lerdo de Tejada.

El Sexto Congreso estaba integrado por una mayoría juarista de la cual era evidente que al interior del Congreso existiera una oposición que sancionara la relación servil de la mayoría con el Ejecutivo.

"La administración de Lerdo fue probablemente el régimen más tolerante y liberal que México haya conocido, pues la gente decía lo que quería, según puede verse en los discursos que pronunció la oposición en el Congreso, escribía lo que quería, como atestigua la prensa de la oposición y elegía su fe según lo dictara su conciencia, sabiendo que el gobierno no la molestaría por razón de su culto y la protegería contra la violencia en la medida de lo posible."²⁰

Esto lo demuestra el periódico *El Ahuizote*, del primero de mayo de 1874, en el que sintetiza cuatro años de quejas de la prensa contra la dominación de los diputados por Lerdo.

"El Presidente interesado en cubrir el Despotismo de su política con el manto de la legalidad, ha convertido al Congreso en una "farsa política", representada por hombres elegidos por él que eran "el instrumento ciego de su voluntad"... Hace tiempo, se dijo el ministro Lerdo: Hagamos congresos según nuestra voluntad y así convertiremos en preceptos constitucionales los caprichos del despotismo. Hoy el Presidente Lerdo va a coronar su obra de usurpación. Se asegura que el Presidente va a conceder derechos políticos a las mujeres a fin de que el próximo Congreso se componga de muchachas bonitas. Nos alegraremos que así suceda, porque hoy las mujeres son más independientes que los hombres y opondrán mayor resistencia a las seducciones de Don Sebastián."²¹

Lo anterior nos muestra que el Congreso era una caja de resonancias, que enfocaba la opinión sobre el Ejecutivo y sometía sus actos a un escrutinio periódico.

"Al respetar las formas de la ley, la libertad de prensa y la libertad de expresión, dentro y fuera del Congreso, Lerdo mantuvo la promesa de un saludable progreso político para el futuro, que sus adversarios nunca apreciaron y nunca tomaron en cuenta cuando acusaron a su administración de decadencia, lentitud y somnolencia."²²

²⁰ Knapp A. Frank Jr., *Sebastián Lerdo de Tejada*, México, Universidad Veracruzana, 1961, pp.345

²¹ 20 de febrero de 1874

²² Knapp A. Frank Jr. Op cit., p. 295

El Séptimo Congreso estuvo compuesto de 166 legisladores de los cuales 97 tenían experiencia parlamentaria 58.4%.

Entre los logros del Séptimo Congreso destacan las reformas legislativas que aprobaron las leyes de reforma el 25 de diciembre de 1873 y promulgada el 5 de octubre del mismo año y la Reforma Constitucional para añadir el Senado a la existente legislación nacional unicameral. Esta Reforma Constitucional tiene varias enfoques según desde el cual se le quiera abordar, pues hay quienes consideran que el restablecimiento del Senado era el deseo de estabilizar el gobierno central y de consolidar la paz a expensas de la anarquía del Estado. El Senado estaba formado por un pequeño grupo de hombres que el Ejecutivo podría controlar fácilmente. En efecto, era una facultad de veto para poner un bozal a la más grande y rebelde Cámara de Diputados, sobre la cual el control presidencial era más precario. El significado fundamental del Senado era que constituía un expediente legal del Ejecutivo para intervenir en los conflictos de los estados.

Pero dos facultades exclusivas otorgadas al Senado nos muestran cual era el significado de la creación del Senado: 1). El derecho a declarar cuando habían desaparecido los poderes Ejecutivo y Legislativo de un Estado y de autorizar al Presidente para mostrar a un gobernador provisional que convocara a nuevas elecciones y restableciera el funcionamiento normal de la maquinaria constitucional del Estado y, 2). El derecho a resolver en los conflictos surgidos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de un Estado, a petición de alguna de las partes comprometidas. o, en caso de que la disputa hubiese llegado al punto de un conflicto armado, el derecho de intervenir sin apelación, a través del Ejecutivo Federal.

El Octavo Congreso se integró de 142 diputados, de los cuales 79 tenían experiencia parlamentaria 55.6% y fue el primero que funcionó con las dos cámaras de Diputados y de Senadores. Este Congreso enfrentó y definió los procedimientos legislativos, además de fijar las normas que regularan las relaciones entre ambas cámaras. La duración de este

Congreso fue de tres años, debido a la interrupción que sufrió durante la Revolución de Tuxtepec en 1876.

La revolución de Tuxtepec, se originó en la Villa de Ojitlan, del Distrito de Tuxtepec, en enero de 1876, seis meses antes de las elecciones, cuando Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de la República aún no había declarado que lucharía por la reelección. Entre los puntos más importantes del Plan de Tuxtepec destacan los siguientes:

Artículo 1. Son leyes supremas de la República, la Constitución de 1857, el acta de reformas promulgadas el 25 de septiembre de 1873 y la Ley del 14 de diciembre de 1874.

Artículo 2. Tendrá el mismo carácter de Ley Suprema, la no reelección del Presidente de la República y gobernadores de los estados.

Artículo 3. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República, a todos los funcionarios y empleados por él, así como a los nombrados en las elecciones de julio del año pasado (1875).

Artículo 4. Reunido el Octavo Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán. La reforma constitucional de que habla el artículo segundo, lo que garantiza la independencia de los municipios, y la ley que dé organización política al Distrito Federal y al territorio de Baja California.

Artículo 10. Se reconoce como General en Jefe del Ejército regenerador, al C. General Porfirio Díaz.

CUADRO II			
SEBASTIAN LERDO DE TEJADA (1871-1876)			
LEGISLATURA	No. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	No. DIPUTADOS CON EXPERIENCIA PARLAMENTARIA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PARLAMENTARIA
VI	56	34	62.5%
VII	166	97	58.4%
VIII	142	79	55.6%

En el cuadro segundo se aprecia como en este período presidencial el porcentaje de experiencia parlamentaria tiende a disminuir del Sexto Congreso al Séptimo disminuye en un 4.1% y del Séptimo al Octavo 2.8%.

2.3 Reelección Legislativa (1878-1880)

En la elección para conformar el Noveno Congreso que fue la primera elección legislativa de la dictadura porfirista, se eligió una mayoría de desconocidos que empezaban por entonces una larga carrera política: Francisco Bulnes, Francisco Barrosa, Juan Castellón, Apolinar Castillo, Simón Cravioto, Francisco Cosmes, Alfredo Chavero, Hilarión Frías y Soto, Alberto García Granados, José Yves Limantour, Gabriel Mancera, Juan A. Mateos, Aristeo Mercado, Ireneo Paz, Emilio Pimentel, Rosendo Pineda, Félix Romero, Manuel Sánchez MármoI, Justo Sierra, Javier Torres Adalid, Jesús E. Valenzuela, José María Vigil, Vicente Villada, Guillermo Landa y Escalón, Federico Méndez Rivas y José Peón Contreras.

Esta estuvo integrada por 152 diputados de los cuales 72 tenían experiencia parlamentaria, 47.4%.

CUADRO III			
PORFIRIO DIAZ. (1877-1880)			
LEGISLATURA	No. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	No. DE DIPUTADOS CON EXPERIENCIA PARLAMENTARIA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PARLAMENTARIA
IX	152	72	47.4%

2.4 Reelección Legislativa (1880-1884)

Las relaciones entre Manuel González y el Poder Legislativo no presentaron durante su periodo presidencial diferencias y enfrentamiento que agudizaran la "estabilidad política" del país o de ambos, pues a pesar de que los discursos o las ceremonias incluíbles de protesta de ley ante el Congreso, tareas intransmisibles le llenaban de embarazo anticipadamente al Presidente, el Poder Legislativo le guardó respeto a su imagen y a su persona, pues gran parte de los legisladores que habían tenido una actuación brillante y destacada a partir del triunfo de la República, habían sido desplazados muchos por sus ambiciones de poder, otros porque la muerte les habían llegado, y los nuevos legisladores carecían de experiencia y responsabilidad política con la Nación.

El Décimo Congreso se integró de 196 diputados, de los cuales 109 tenían experiencia parlamentaria 55.6%.

"La conformación de la Cámara expirante de 1881. Se habían hecho emisiones de diputados como pudieran hacerse de bonos o billetes, en los estados de la República, de conformidad los emitidos con la voluntad y beneplácito particular de Manuel González. La consigna a los gobernadores en cuanto a las respectivas, diputaciones de sus estados podrá haberse formulando en esta expresión, muy mexicana: "Mándeme gente buena". La gente buena, en el sentido que le daba Manuel González y le dan los presidente de espada, es la gente más mala en el mundo de la conciencia y de la dignidad parlamentarias. Reductores de periódicos de adulación pagados por el gobierno federal o los gobiernos locales, agentes electorales de antiguo ameritados; en las falsificaciones y farsas del voto público y premiados por los gobiernos respectivos con credenciales forjadas, por sus mismas agencias, militares escogidos para diputados sin más razón que su nulidad de inteligencia y de palabra, y la ganancia particular que le resultaba al jefe de que abdicasen en sus manos el stipendium del soldado, contentándose con la dieta, del poder conscripto, hombres inútiles para toda creencia y arte, pero tan útiles para un fregado como para un barrido en materia de servidumbre política..., tales eran los componentes de la masa general del Cuerpo Legislativo que tenía en su poder la palanca de resistencia contra la fuerza arrolladora del Ejecutivo."²³

²³ Quevedo y Zubieta Salvador, *Manuel González y su Gobierno en México*, España, Espasa-Calpe, 1918, p. 134

Así, al llevarse a cabo las elecciones legislativas, en julio de 1880, la existencia de credenciales dobles en decenas de distritos de todo el país se constituyó en uno de los rasgos específicos del proceso electoral. Asombrosamente, esta doble representación que llegó a cerca de 60 cosas, de las 227 curules teóricas, fue resuelta por las juntas preparatorias encargadas de calificar la elección, sin altercados mayores.

La composición de la X Legislatura, mostraba una amplia coalición gonzalista, y entre los nuevos diputados se presentó un cambio cualitativo importante. Algunos de los futuros científicos*.

La X Legislatura aún acoge en su seno un número significativo de liberales de la generación de la reforma. Entre ellos se encontraban: Vicente Riva Palacio, Guillermo Prieto, Manuel Reyno, Juan A. Mateos, entre los más distinguidos. Este grupo sabía muy bien qué hacer en la tribuna parlamentaria a la que tenían respeto teórico y práctico y les sobaban atributos intelectuales para destacar en las cámaras, pero lo cierto es que perdía aceleradamente la capacidad de ejercer el poder político práctico.

* El término de "científicos", se usó a partir de 1892, durante la Convención Nacional Liberal, reunida para proponer la cuarta reelección de Porfirio Díaz. En esta ocasión el periódico *El Partido Liberal*, oficialista, respondía a algunos opositores del viejo liberalismo, con estas palabras: "...Han pasado las épocas de lucha.. estamos en un período sencillamente administrativo... que exige la fusión de los liberales y una política científica basada en la realidad y la experiencia".

La Décimo Primera Legislatura se integró de 211 diputados de los cuales 163 contaban con experiencia parlamentaria 77.3%.

CUADRO IV			
MANUEL GÓZALEZ (1880-1884)			
LEGISLATURA	No. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	No. DIPUTADOS CON EXPERIENCIA PARLAMENTARIA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PARLAMENTARIA
X	196	109	55.6%
XI	222	172	77.5%

En el cuadro cuarto encontramos que hay un incremento notable de experiencia parlamentaria del Décimo Congreso al Décimo Primero de 21.7%

2.5 Reelección Legislativa (1884-1911)

El Congreso de la Unión en los diferentes periodos presidenciales de Porfirio Díaz se va a convertir en una élite cerrada, en la que siempre vamos a encontrar los mismos hombres. Las personas, que eran designadas y elegidas para ser parte del Congreso de la Unión, eran elegidas de la siguiente forma en este periodo:

"Los gobernadores se dirigen, proponiendo a sus candidatos, al Secretario Privado de Romero Rubio, quien hace la lista que pone en manos del ministro de gobernación que a su vez el entrega al General Díaz. Este forma la nómina final, en la que incluye a los recomendados por los gobernados o a los que él, personalmente, les ha ofrecido la curul. Cuando la lista de los designados está completa, don Porfirio sigue una técnica invariable: no concede audiencia a quienes considera aspirantes a un asiento en el Congreso. Cuando llega el día de la instalación del Congreso, el Ministro de Gobernación Pública los nombres de los nuevos diputados y senadores, y hace saber que la voluntad popular ha dictado el triunfo".²⁴

²⁴ Valadés José C. *El Porfirismo. Historia de un régimen*. Tomo II. El Crecimiento I. México, UNAM, 1987, pp. 34-35

En esta época se entiende que el que designa y elige es Porfirio Díaz. "El Gran Elector", por lo que los diputados le deben el favor a Díaz y no a la Soberanía Popular. Por lo anterior podemos decir que todos los congresos de la dictadura porfirista, se integran de esa forma, porque el México porfirista, se comporta como una circunscripción electoral única con un elector único:

"El gran cómplice de la dictadura porfiriana en toda ocasión, cómplice gustoso, consciente, fervoroso, anhelante, de hacerse útil, impúdico siempre y con cinismo horripilante, fue la institución político social que esta hecha para salvar a una Nación para darle vida independiente y sana, para defenderla de todas las tiranías, para enaltecerla, para asegurarle anhelos y de la voluntad nacional: El Congreso de la Unión".²⁵

En la Cámara faltaban los grandes debates políticos, y si se encuentran diputados, que a veces puedan manifestar su desacuerdo con la política seguida el incidente se cierra rápidamente y sus mandatos más adelante serán renovados. Para los demás asuntos las cámaras se comportan como un órgano de deliberación técnica.

En el Congreso así brillarán los hombres, no por su penetración en los grandes problemas nacionales, no por la independencia de su criterio, tampoco por proponer nuevas leyes. Lucen por su oratoria, por sus conocimientos jurídicos, por su erudición literaria, por los elogios que dedican al Presidente, por sus incesantes apologías a la paz y al orden, por sus ditirambos a la historia del liberalismo.

"De los diputados, Francisco Bulnes es el más luminoso, Justo Sierra el de mayor coherencia. Ambos, sin embargo, beben en fuentes extranjeras. Parecen haber nacido en Europa. Bulnes sabe cubrir sus contradicciones con el aromático humo de sus frases, hace oratoria en la que a veces, hay ideas espléndidas, pero cuando cree conocer a México es que sólo admira lo que su imaginación borda sobre el país, y cuando toma postura de hombre de ciencia, únicamente alcanza sonoridad literaria. Es el ingenio más feliz y más vivo del régimen porfirista. Pretende ser sociólogo, historiador, político y economista, pero no es más que un maravilloso orador. Sierra, es de los hombres que nada piden, y poco tienen. Sin embargo, todo se le concede, y en grandeza: Talento y bondad, cultura y posición. En el Congreso, como carece de doctrina, no propone, pero sí sabe exponer. Sierra no es un legislador, es un artista a quien se tiene en la cámara como parte de la fantasía política del régimen porfirista".²⁶

²⁵ Castillo, José R. del. *Historia de la Revolución Social de México*. México, INEHRM, 1915, p. 86

²⁶ Valades, José C. Op. Cit., p. 36

En la composición de la Cámara de Diputados se ve una gran estabilidad, pero de la que no se incluye, sin embargo, una cierta alternancia. El Gran elector para la elección de diputados durante estos años (1877-1911) es Porfirio Díaz.

CUADRO V			
PORFIRIO DÍAZ (1884-1911)			
LEGISLATURA	Nº. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	Nº. DIPUTADOS CON EXPERIENCIA PARLAMENTARIA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PARLAMENTARIA.
XII	222	172	77.5%
XIII	225	194	86.2%
XIV	228	210	92.1%
XV	225	201	89.3%
XVI	227	207	91.2%
XVII	224	208	92.9%
XVIII	220	195	88.6%
XIX	227	202	88.0%
XX	226	210	92.9%
XXI	232	220	94.8%
XXII	228	204	89.5%
XXIII	84	65	77.4%
XXIV	227	196	86.5%
XXV	229	166	72.5%

A partir de los datos que nos ofrece el cuadro V podemos rescatar los siguientes aspectos: En el período presidencial de 1884-1888 hay un aumento de experiencia parlamentaria de 8.7% de la décima segunda Legislatura a la décima tercera y más adelante de la décima cuarta a la décima quinta disminuye en un 2.8%. De la décima sexta Legislatura a la décimo séptima existe un ligero repunte en el aumento de la experiencia parlamentaria de 1.7%. De la décimo octava a la décimo novena la experiencia parlamentaria disminuye apenas .6%, de la vigésima legislatura a la vigésima primera aumenta la experiencia de los legisladores 1.9%. A partir de la vigésima segunda legislatura a la vigésima tercera la experiencia parlamentaria tiende a disminuir considerablemente 12.1% y de la vigésima cuarta a la vigésima quinta aumenta esa tendencia 14.0%.

Otro dato que se obtiene del cuadro V es que en los períodos presidenciales donde la integración de la segunda legislatura de su período aumenta, la experiencia parlamentaria es mínima, en comparación con los períodos presidenciales donde en la segunda legislatura disminuye la experiencia parlamentaria es mayor.

2.6 Reelección Legislativa. (1911-1913)

La elección para elegir diputados que integrarían la XXVI Legislatura se garantizó a través de las reformas a la Ley Electoral del 22 de mayo de 1912, la cual establecía:

Artículo 1. "Las próximas elecciones ordinarias de diputados y senadores al Congreso de la Unión serán directas... y en ellas se observarán todas las disposiciones de la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, con sólo las modificaciones que se determinan en los artículos siguientes:

La composición del Congreso se esperaba diferente a las otras legislaturas, pues se enfrentaban candidatos que representaban a la diversidad de fuerzas políticas existentes en ese momento.

"Los votos obtenidos por los diferentes candidatos son la consecuencia de la división de la élite política y de la debilidad del poder político. El estudio detallado que realizamos de las elecciones legislativas que tuvieron lugar bajo Madero en 1912, tras la caída de Porfirio Díaz, confirma esta hipótesis. Esas elecciones, muy "libres" al decir de todos los actores, revelan por un parte la diversidad de las fuerzas políticas del país, pues se enfrentan efectivamente candidatos muy diversos y, por otra parte, la multiplicidad de irregularidades y de fraudes cometidos por las autoridades de todo tipo para hacer triunfar a sus hombres. El pluralismo electoral resulta entonces de la rivalidad de las facciones locales anteriormente contenidas y de la impotencia del gobierno central y de los gobernadores para imponer su candidato. Aún en ese caso privilegiado -libertad total de prensa, partidos políticos activos, envites considerables, muy fuerte movilización de la población- la participación electoral sigue siendo muy débil: 12% como promedio para el conjunto del país, con porcentajes que pueden subir en los estados del centro-oeste hasta cifras comprendidas en 25 y 50%. Se puede deducir de este ejemplo lo que debió ser el voto en el período preporfirista en un país dividido en compartimientos aislados, sin ferrocarriles ni telégrafos, agitado continuamente por guerras civiles, por revueltas locales y por el bandolerismo...Durante los periodos de agitación y de poder débil, los resultados electorales no son en México un reflejo de la voluntad del pueblo, sino un dato que hay que interpretar para descubrir la relación de las fuerzas de coacción de las élites en el plano local y su grado de integración en el plano nacional".²⁷

²⁷ Guerra Francois-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 39

En esta legislatura predominó la idea de recobrar por parte de los diputados la dignidad e independencia que el Poder Legislativo había perdido, durante los años de la dictadura porfirista.

El 30 de junio, día de las elecciones, publicaba, *el Diario del Hogar*, que se podría abrir una nueva era política para el país, si resultaban electos al Congreso :

"... elementos sanos, de hombres independientes, de caracteres dignos y levantados cuya incondicionalidad sea imposible, es indudable que habremos adelantado en el sendero de nuestras libertades... pero, si por el contrario llegan a ocupar los curules del Congreso, hombres dúctiles, seres degenerados que pospongan a sus deberes sus convicciones, si desgraciadamente llegaron a los escaños los rezagos de la dictadura porfirista, reconocidos como enemigos del pueblo... sería indudable que habremos retrogradado a tiempos peores que los anteriores a la Revolución Maderista que, lejos de ser redentora, sería criminal".

Querido Moheno la describe así:

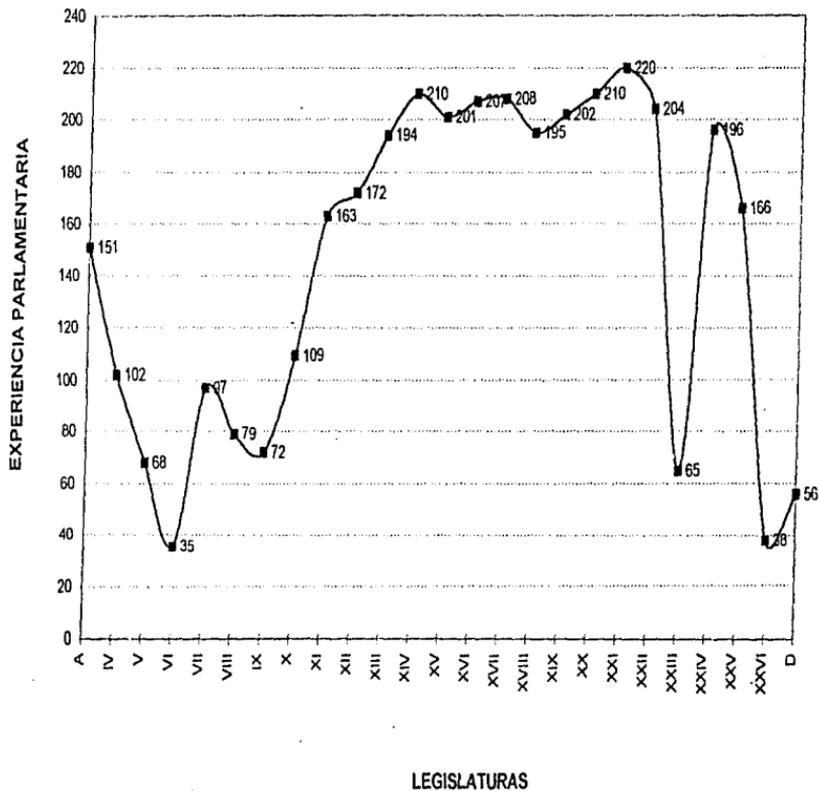
"La XXVI Legislatura fue la primera asamblea libre después de 36 años de silencio y sumisión nacional: "Presenciar la constitución de un Congreso que por primera vez viene a ser la verdadera síntesis de la voluntad popular... a vosotros toca en mucha parte realizar nuestros anhelos de democracia, a vosotros toca no decepcionar al pueblo que os dio sus sufragios porque os creyó dignos de representarlo, a vosotros corresponde afianzar el triunfo de los grandes principios que animaron la Revolución de noviembre y que es lo que os permite ahora el honor de ocupar un lugar en las cámaras y de hacer uso de libertades que antes os eran desconocidas. A vosotros corresponde hacer amable la causa de la libertad política por lo que tantos sacrificios hizo nuestro pueblo y estáis obligado a demostrar por medio de una conducta desinteresada y noble, que un Congreso elegido por la mayoría de un pueblo, es más eficiente y más fuerte en bienes por la patria, que cuando es electo por un solo hombre".

Esta legislatura comenzó sus trabajos el 15 de septiembre de 1912. De esta legislatura treinta y un diputados formaron parte del Congreso Constituyente de 1917.

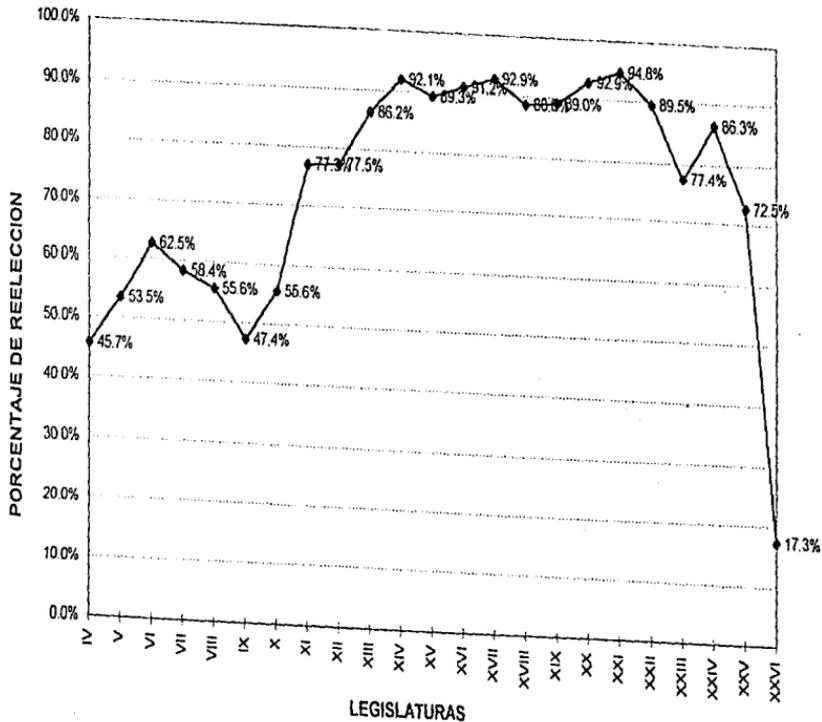
La vigésimosexta legislatura de todas las del período de estudio fue la que tenía el menor porcentaje de experiencia parlamentaria 17.3%.

CUADRO VI			
FRANCISCO I. MADERO (1911-1913)			
LEGISLATURA	Nº. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	Nº. DIPUTADOS POR LEGISLATURA	PORCENTAJE
XXVI	220	38	17.3%

GRAFICA 1



GRAFICA 3

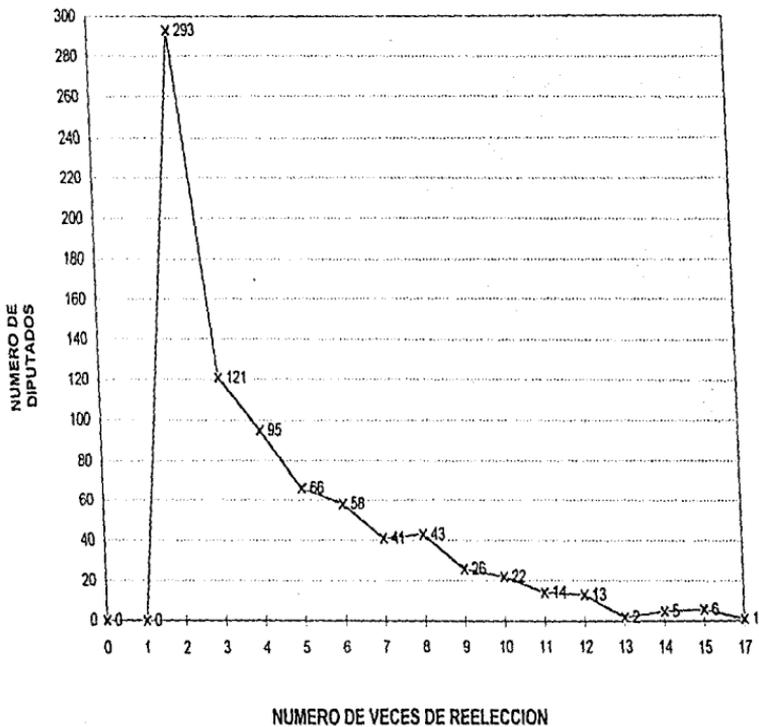


Otro de los resultados que se obtuvo de la revisión de la integración y reelección parlamentaria de las veintidós legislaturas de estudio fue lo siguiente:

El número de veces que se reeligieron los diputados:

Dos veces se reeligieron doscientos noventa y tres diputados, tres veces ciento veintiún diputados, cuatro veces noventa y cinco diputados, cinco veces sesenta y seis diputados, seis veces cincuenta y ocho diputados, siete veces cuarenta y un diputados, ocho veces cuarenta y tres diputados, nueve veces veintiséis diputados, diez veces veintidós diputados, once veces catorce diputados, doce veces trece diputados, trece veces dos diputados, catorce veces cinco diputados, quince veces seis diputados y diecisiete veces un sólo diputado (ver gráfica dos).

GRAFICA 2



CAPITULO TERCERO

LAS RELACIONES ENTRE EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE

(1867-1913).

El análisis sobre las relaciones entre el Presidente de la República y el H. Congreso de la Unión (Cámara de Diputados), para el período comprendido (1867-1913) lo abordaré considerando el aspecto jurídico: Las reformas al artículo 78 Constitucional y el debate parlamentario que legitima la permanencia y fortalecimiento del Presidente* y el aspecto político: La sucesión presidencial. Así también el análisis lo ubicaré en cada uno de los períodos presidenciales y las legislaturas que les correspondieron tomando en cuenta ambos aspectos (jurídico-político).

En 1867, la Constitución no había tenido aún reforma alguna importante en cuanto a los artículos constitucionales referentes al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Pero a partir de este año, se promoverían y llevarían a cabo, reformas que alterarían la integración, organización, funcionamiento y las relaciones entre estos poderes.

Una de las reformas que alteró las relaciones entre el Presidente y el Congreso fue la reforma al artículo 78 Constitucional.

Artículo 78 "El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 1º de diciembre y durará en su encargo cuatro años".

Según se ve de lo anterior no se desprende en forma expresa la prohibición de la reelección del Presidente de la República, lo que dejaba abierta la posibilidad de la reelección inmediata, mediata e indefinida. Sin embargo a lo largo de esta época, la Sucesión Presidencial, cuestionara tal ambigüedad, acuñando el principio de "no reelección" para el Poder Ejecutivo. Dicho principio "no reelección", desde la época de la República restaurada hasta la primera década del Siglo XX, fue la bandera de los levantamientos armados más importantes de México. El primero tuvo lugar en el último cuarto del Siglo XIX, fue avalado por el Plan de Tuxtepec y desembocó en un régimen de

gran estabilidad y duración, el segundo, que tuvo lugar en nuestro Siglo, se apoyó en el plan de San Luis Potosí y desató un proceso de profundas transformaciones políticas y sociales que se consolidaron hasta después de más de una década de guerra civil. Este principio al mismo tiempo permitía el fortalecimiento y permanencia del Poder Ejecutivo, sobre los demás poderes.

"Primero Benito Juárez, después Sebastián Lerdo de Tejada y finalmente Porfirio Díaz. Ninguno dio la espalda a la gran tentación: a Juárez, la muerte lo sorprendió en la presidencia, a Lerdo, Porfirio Díaz lo apartó de la reelección, pero al último nadie lo pudo mover de su sitio, hasta 1910, cuando ya era insostenible una reelección más. De ahí la especificidad mexicana de la lucha por la no reelección. Primero Díaz contra Juárez, después el propio Díaz contra Lerdo y poco más de treinta años después, Madero contra Díaz".²³

3.1 Benito Juárez y el Congreso. (25/DIC/1867 - 18/JUL/1872)

Una vez restablecida la paz, en México (1867), con la derrota del Imperio de Maximiliano, Juárez regresó a la Ciudad de México y renunció a las facultades extraordinarias de las cuales estuvo investido durante todos los años de guerra y convocó a elecciones de los tres poderes: Presidente de la República, Diputados y Presidente de la Suprema Corte de Justicia y magistrados. Además, solicitó a los gobernadores interinos de los estados que convocaran a elecciones para designar diputados locales, gobernadores, autoridades municipales y, en general, hacer elecciones para cubrir todos los puestos de elección popular. El pueblo mexicano cansado ya de la guerra y del desorden deseaba por sobre todas las cosas, la paz y la seguridad, y el primer paso hacia la consecución de tal meta era que la gente hiciera uso de su derecho para elegir a sus representantes.

²³ Varios. En torno a la democracia. *El sufragio efectivo y la no reelección (1890-1928)*. México, INEHRM. 1992, p. 11.

La convocatoria apareció el 14 de agosto de 1867 y proponía cinco reformas a la Constitución en forma de plebiscito. Estas reformas no buscaban llevar a cabo un equilibrio de poderes, ni su perfecta armonía, lo que buscaba era la preponderancia de uno de los tres poderes, esto es, la Supremacía del Poder Ejecutivo sobre los otros dos poderes. Veamos:

"ART. 4º. Que si esto no deberá hacerse en tiempos ordinarios, sino por los medios que establece la misma Constitución, sin embargo, por las experiencias adquiridas en años anteriores y en caso tan excepcional como el de la grave crisis que acaba de pasar la Nación, parece oportuno hacer una especial apelación al pueblo, para que en el acto de elegir a sus representantes, exprese su libre y soberana voluntad, sobre si quiere autorizar el próximo Congreso de la Unión, para que pueda adicionar o reformar la Constitución Federal, en algunos puntos determinados, que pueden ser de muy urgentes intereses para afianzar la paz y consolidar las instituciones, por referirse al equilibrio de los poderes supremos de la Unión, y el ejercicio normal de sus funciones, después de consumada la reforma social.

ART. 9º.- En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad, acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Federal, reformada o adicionada sobre los puntos siguientes:

- 1.- Que el Poder Legislativo de la Federación se deposite en dos Cámaras, fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del Poder Legislativo.
- 2.- Que el Presidente de la República tenga facultad de poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del Poder Legislativo, para que no se puedan reproducir, sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se deposite el Poder Legislativo.
- 3.- Que las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar al primero no sean verbales, sino por escrito, fijándose si serán directamente del Presidente de la República, o de las Secretarías de Despacho.
- 4.- Que la diputación o fracción del Congreso que quede funcionando en sus recesos tenga restricciones para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.
- 5.- Que se determine el modo de proveer a la sustitución provisional del Poder Ejecutivo, en caso de faltar a la vez el Presidente de la República y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia."²⁹

²⁹ Dublan Manuel y Lozano José María. *Legislación Mexicana*. Tomo X, México, Imprenta del Comercio, de Dublan y Chávez. 1878, pp. 45-46

La convocatoria también ordenaba a los estados adoptar estos cinco puntos en las Constituciones Estatales.

La convocatoria por su contenido despertó una serie de inquietudes y protestas tanto de la población como de los partidarios de Juárez, pues la Constitución de 1857 había sido la bandera del pueblo durante la Guerra de Reforma y la Intervención al figurar como instrumento para consolidar la República. En ese momento reformarla se consideraba una violación al pacto constitucional.

En la convocatoria se empieza a perfilar un cambio en la concepción liberal acerca de la forma de gobernar, los liberales que veían en el parlamento su órgano político natural para enfrentarse con el clásico enemigo el soberano despótico y convertirse en valladar contra las aspiraciones dictatoriales del ejecutivo republicano, buscaba ahora fortalecer al Ejecutivo como lo indicaba la convocatoria. Así también está claro que Juárez buscaba a partir de su experiencia política, fortalecer al Poder Ejecutivo para poder gobernar con la Constitución de 1857 que no había podido operar, porque la Guerra de tres años, la intervención y el imperio lo impidieron.

El documento donde se encuentra la idea más acabada y elaborada de Juárez y su ministro Sebastián Lerdo de Tejada sobre la convocatoria del 14 de agosto de 1867 y donde analizan las enmiendas propuestas y refutan los argumentos en contrario previsibles y se encuentra su sentir en ese momento sobre la Constitución de 1857, es la circular a los gobernadores de los estados, del 14 de agosto de 1867 donde explican el por qué de las reformas propuestas a la Constitución.

“Por lo que respecta a la necesidad general de las cinco enmiendas, exponían que la Constitución de 1857... ella misma reconoció con sabia previsión, que por algún error de su origen, de que no puede estar libre ninguna cosa humana, o aunque hubiera habido error, sino por el cambio de circunstancias podrían necesitar adiciones o reformas. Cree el gobierno que ahora convendría hacerla, en puntos determinados de organización administrativa, por lo que se refiere a la composición y a las atribuciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo, según están organizados en la Constitución, el legislativo es todo, y el ejecutivo carece de autoridad propia

enfrente del legislativo... la marcha normal de la administración exige que no sea todo Poder Legislativo, y que ante él, no carezca de todo poder propio el Ejecutivo... en tiempos normales, el despotismo de una convención puede ser tan mala o peor que el despotismo de un dictador, la razón aconseja y la experiencia de los países más avanzados nos enseña que la paz y el bienestar de la sociedad dependen de un equilibrio conveniente en la organización de los poderes públicos:

1.- Por lo que respecta al establecimiento del Senado: era prosaico calificar de aristocrática y de obstáculo a la acción enérgica, la propuesta de Cámara de Senadores y tal razonamiento.. un Senado no sólo corresponde a la teoría general del gobierno sino que también proporcionaba un cuerpo de estadistas reflexivos y maduros que podrían frenar la acción precipitada de la Cámara baja.

2.- Por lo que respecta al veto suspensivo en dos tercios, en su calidad de facultad añadida al Presidente: esa facultad estaba incorporada en la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución Mexicana de 1824, pero como estipulaba la Constitución en México entonces, al Ejecutivo se le podía negar toda voz en la legislación, inclusive, la facultad de expresar en opinión, por el simple voto mayoritario de la asamblea.

3.- Por lo que respecta a las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, los informes del Ejecutivo al Congreso deberían ponerse por escrito, así los del Presidente como los de los ministros, puesto que la Constitución de 1857 no decía nada al respecto, tal principio de adaptarse, no serían mas que una adición a la Ley Orgánica, y, además tal era la práctica de los Estados Unidos, en cuyo plan de gobierno mexicano hubiese inspirado para dar forma a su propio sistema, más que en los de las monarquías representativas de Europa. En este punto se tenía como objeto hacer desaparecer la inestabilidad ministerial que tenía su origen en el desarrollo... del gobierno parlamentario. Los prejuicios que puede causar una prolongada tenencia del cargo por parte de los ministros puede ser muy grave, pero el incansable cambio de ministros es también demasiado grave. Era absurdo permitir a cualquier diputado vejar a los ministros con interpelaciones a cualquier hora y sin razón.

4.- Por lo que respecta a restringir las facultades de la diputación permanente del Congreso, señala la experiencia de 1861, cuando un puñado de diputados convocó a sesión especial sin más razón que la de atacar al Presidente.

5.- Por lo que respecta definir la sucesión presidencial más allá del Presidente de la Suprema Corte, si el Presidente y el Vicepresidente en oficio fallaran simultáneamente era esencial que se designara por anticipado al sucesor, a fin de evitar graves inconvenientes".³⁰

³⁰ Dublán y Lozano. *Op Cit.* pp. 49-56

Fue tanta la impugnación a la convocatoria que Juárez se vio en la necesidad de exponer el 22 de agosto de 1867 en un manifiesto a la Nación las razones que lo llevaron a proponer la convocatoria en los términos que se han señalado:

“Los puntos que comprenden son la expresión de mis más íntimas convicciones. Me he movido a proponerlas por una detenida meditación sobre los hechos pasados, por la experiencia de algunos años de gobierno y por los ejemplos que nuestra propia historia y la de otras Repúblicas, que tienen sus sabias instituciones, una garantía permanente de libertad, una prenda de paz, y una fuente de grandeza y prosperidad. Mi única aspiración es servir a los intereses del pueblo respetar su verdadera voluntad. Siempre he procurado cuanto ha estado de mi mano para defender y sostener nuestras instituciones. He demostrado en mi vida pública, que sirvo lealmente a mi patria, y que amo la libertad”.

En la intimidad de su correspondencia Juárez se sentía sorprendido y lastimado de la suerte que había corrido su convocatoria, pues de hecho, fue en esa carta del 28 de agosto de 1867 a Matías Romero donde Juárez dio su opinión más amplia y abierta sobre el alcance que debía darse a la convocatoria:

“Yo no comprendo, francamente, como la convocatoria ha podido producir ese mal efecto, porque basta leer sin prevención aquel documento y la circular explicativa que lo acompaña, para ver que el gobierno ha obrado con la mayor buena fe y animado de la mejor buena voluntad, al indicar, sencillamente, las reformas que convendría introducirse el Congreso en el texto de la Constitución. El gobierno ha juzgado de su deber indicar la conveniencia de esas reformas pero no ha pretendido imponerlas y ha dejado por el contrario, al pueblo el derecho de aceptarlos o no, circunstancia que basta por si sola, para demostrar que el gobierno desea, antes que todo y mas que todo, marchar de acuerdo con la opinión, respetando como debe la voluntad nacional”.

Resulta extraño que los constituyentes de 1857, partidarios en su mayoría de Juárez, no defendieran al Poder Legislativo frente a las reformas que proponía Juárez, no daban ninguna explicación teórica y práctica de acuerdo a las circunstancias que vivía el país del

por qué debería de continuar una cámara única con los métodos de un régimen Parlamentario, solamente algunos personajes como Ignacio Ramírez, Zarco, entre otros, consideraban positiva la existencia de prácticas parlamentaria, pero en ese momento únicamente impugnaban dicha convocatoria, faltándoles elaborar una propuesta alterna que buscara conciliar ambas posiciones.

¿Cuáles fueron las razones que llevaron a Juárez a buscar el fortalecimiento del Poder Ejecutivo?

Para 1867 Juárez había logrado desarrollar una ascendente y firme trayectoria política, esto es con la experiencia de haber sido diputado en los años de 1846-1847 en el Consejo Nacional Extraordinario (CNE) por su Estado natal y haber sido disuelto en agosto de 1847 al apoderarse los norteamericanos de la Ciudad de México. Así también, haber sido Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Presidente interino y constitucional, aunado a su indiscutible talento político, consolidaron su formación administrativa y lo hicieron alcanzar la madurez del gran estadista.

Podemos considerar que el gobierno interino (11/dic./1855-1º/dic./1857) y Constitucional (1º/dic./1857-21/ene/1858) de Ignacio Comonfort dan a Juárez, siendo éste Secretario de Estado y Gobernación (3/nov./1857-16/dic/1857) en su interinato y Presidente de la Suprema Corte (3/nov./1857-16/dic/1857) como Presidente de la República Comonfort. Los primeros elementos claros de que el Presidente no podía gobernar con la Constitución de 1857, mientras ésta otorgara mayor poder al Legislativo. En el período comprendido del 11 de diciembre de 1855 al 1º de diciembre de 1857, en el que ocupa la Presidencia Ignacio Comonfort, se suscitan varias crisis entre el Ejecutivo y el Congreso, a partir de que el Congreso consideraba que el Ejecutivo se excedía de sus funciones, al emitir decretos:

“Relativos al antiguo ejército Santanista ya que el Congreso opinaba que conservarlo era exponerse a nuevos levantamientos, como en efecto sucedió en los casos de la brigada de los generales Llave y Severo de Castillo”.³¹

³¹ Hernández Rodríguez Rosaura. *Ignacio Comonfort. "Trayectoria Política, Documentos"*. México, UNAM, 1967, p. 56

Además, en la voz de la opinión pública y en el seno del Congreso se atacaba a Comonfort para sofocar las rebeliones. Promulgada la Constitución el 1º de diciembre de 1857 y terminando el Gobierno interino, por mérito de la votación indirecta

“Comonfort obtuvo cuarenta votos para la presidencia, uno José Joaquín Pesado y otro Miguel Lerdo de Tejada, Benito Juárez ganó la Presidencia de la Suprema Corte con treinta y cuatro votos”³²

Comonfort, al tomar posesión de su cargo como Presidente Constitucional, prometió solemnemente respetar la Constitución, aunque sus convicciones no estaban acordes con su juramento como se vería más adelante. Las dificultades entre el Poder Ejecutivo y Legislativo continuaron. El Presidente quiso seguir ejerciendo facultades extraordinarias como medio para garantizar la paz. El Congreso se negaba a dárselas arguyendo que con esas mismas facultades no había logrado dominar el desorden revolucionario que se extendía por todas partes del país, pero sobre todo el Congreso no ocultaba su desconfianza respecto al Ejecutivo. Ante tal situación

“Comonfort acude al Consejo de liberales notorios, y ellos le dicen terminantemente que es imposible gobernar en aquel momento con la Constitución, que es un estorbo...Doblado le aconseja que pida al Congreso la inmediata reforma de la Constitución, y aprueba y aún apoya el golpe de Estado para el caso de que la Cámara rechace las iniciativas que en tal sentido han de proponersele.”³³

Más adelante, al seno del Congreso llegaron acusaciones de un complot para derogar la Carta Magna, y fueron llamados los ministros de Guerra y Gobernación para que informaran al Congreso del Estado de Agitación. Juárez, “Aclaró que el Presidente estaba dispuesto a cumplir las indicaciones que la Cámara diera para asegurar la paz nacional”. Pero el Ejecutivo ya estaba en tratos con los conspiradores y el 17 de diciembre de 1857, Félix Zuloaga proclamó el Plan de Tacubaya desconociendo la Constitución, reconociendo a Comonfort, como Presidente con facultades omnímodas y convocaba a un nuevo Congreso.

³² *Acta de la Comisión Escrutadora*. México, 13 de julio de 1857.

³³ Rabasa Emilio. *La Constitución y la Dictadura*. “*Estudio sobre la Organización Política de México*”. México, Tip. de Revista de Revistas, 1912, p. 127

Comonfort al desconocer la Constitución quedó nulificado políticamente. Así también, el 11 de enero de 1858, dejaba en libertad a Juárez, al que había tenido que sujetar a prisión por negarse a secundar el golpe de Estado. La Constitución Política señalaba en su Sección II, Artículo 79 en las faltas temporales del Presidente de la República, y en la absoluta mientras se presenta el nuevamente electo entrará a ejercer el poder, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Lo cual convertía a Benito Juárez en Presidente de la República al defecionar el Presidente Comonfort.

"Tal rectitud, que en tiempos normales habría hecho de él, el más grande de los presidentes de México, debe merecer nuestros respetos y nuestra admiración. Después de medio siglo justificado por todos sus sucesores, Juárez el primero: el Gobierno es imposible con la Constitución de 1857. "El Gobierno que ligue a ella su suerte, es Gobierno perdido". Juárez, Lerdo de Tejada y el General Díaz antepusieron la necesidad de la vida nacional a la observancia de la Constitución, e hicieron bien, pero no corrigieron la ley que amenaza la organización y hace posible la democracia efectiva. Y esto era precisamente lo que Comonfort se proponía con incontestable elevación de patriotismo y desinterés".³⁴

Otro suceso político que Juárez va a tener muy presente y, que le va a dar un amargo momento pero una indudable experiencia y muestra de su inteligencia, es el que se suscita en el periodo de sesiones extraordinarias del 30 de agosto de 1861, para discutir si se le concedían facultades extraordinarias al Presidente Juárez, por la continua gravedad de los sucesos, que ocurrían en el país, en el transcurso de los debates y cuando la popularidad del General González Ortega alcanzó la cima después de su victoria sobre el caudillo Leonardo Márquez, apareció un documento * firmado por cincuenta y un diputados de la oposición que pedían a Juárez que renunciara a la Presidencia de la República:

"hablaba de la necesidad de salvar a México de los males que lo aquejan, de que se han roto los lazos de la Federación y que la autonomía de la Nación está en peligro. Se buscaba que se continuara la marcha de la Revolución de la Reforma, pero que hay un hombre que imposibilita esa marcha: el actual Presidente de la República. Afirmaban también que el país está amenazado de sufrir las consecuencias de una guerra extranjera. Y que cediera su lugar a un jefe verdaderamente capaz, General González Ortega."³⁵

³⁴ Rubasa Emilio, Op. Cit., pp. 126-127

* Documento conocido como la "Petición de los 51".

³⁵ Quirarte Martín, *Relaciones entre Juárez y el Congreso*, México, Legislatura XLVIII, 1973, pp. 350-353

El documento empleado no tenía nada de común con los procedimientos legislativos, además de que incurrían en múltiples contradicciones, se expresaban en términos corteses, como si pretendieran con frases amables hacer olvidar los golpes que ya habían dado, además no se le podía pedir a Juárez, a quien se le habían otorgado facultades extraordinarias, que a los tres meses de su otorgamiento hubiera extirpado males crónicos, contra los que se había combatido durante más de medio siglo, además esta carecía de un programa político que propusiera soluciones a los problemas del país.

Al ataque de los cincuenta y un diputados contestaron cincuenta y dos, declarando que hacían uso del mismo derecho que los opositores habían usado para pedirle al Presidente Juárez que renunciara. Ellos en cambio pedían su permanencia refutando a sus adversarios diciendo:

"...que los cincuenta y un diputados no eran órganos de la opinión pública, ni habían contribuido a sostener el orden legal, lejos de eso, ustedes guardan silencio en la tribuna nada proponen, nada inician y, sus obligaciones para con el pueblo, se reúnen como simples particulares a promover un cambio violento, sin tener en cuenta que el ciudadano Juárez es el escogido del pueblo, olvidando que ni siquiera hay un Presidente Constitucional de la Suprema Corte, ni es justo que ciudadanos contraríen el veto libre de la mayoría de la Nación. Rogamos pues, a ustedes, ciudadanos diputados, que retiren la petición que han presentado y que se limiten a ejercer el cargo que el pueblo les ha conferido, para consolidar la paz y la Reforma y no para suscitar dificultades al Ejecutivo ni para provocar divisiones en el gran Partido Liberal"³⁶

Esta controversia dentro del Poder Legislativo tuvo hondas repercusiones en el país, pues se había puesto de manifiesto, el grado de simpatía y de animadversión que despertaba el Presidente Juárez. Pero en lo que no debe haber duda es en la forma como Juárez resistió a la oposición de la mitad de los miembros del Congreso, e hizo muestra de su habilidad e inteligencia política, mostrando respeto a sus adversarios del Congreso, pues ninguno de ellos fue perseguido.

³⁶ Quirarte, Martín. Op. Cit. pp. 254-355

Una vez que Juárez resolvió esta crisis, buscó acrecentar su autoridad y así lograr que los diputados que se habían mostrado sus adeptos y muchos de los que habían combatido dentro de la más estricta legalidad, le renovaron constantemente su voto de confianza y le siguieron otorgando facultades extraordinarias, logrando así la reconciliación de los grupos en conflicto.

Benito Juárez, siendo candidato a ocupar la Presidencia de la República, figura como candidato a diputado por el 4º Distrito en Chihuahua, Paso del Norte, resultando electo dejó vacante el puesto, pues llevadas a cabo las elecciones Juárez volvió al poder por un voto electoral aplastante, de los 10,308 votos emitidos en la elección, a favor de Juárez fueron 7,422 no obstante los trabajos de los porfiristas ayudados por los amigos del General Ortega y los reaccionarios**, el General Díaz logró en esa elección 2,709 votos y 177 se repartieron en diversos candidatos, para la Corte, 3,874, a favor de Lerdo, 2,891, de Díaz, y 1,238 de Ezequiel Montes y el Congreso convertiría en Colegio Electoral para escoger Presidente de la Corte, pues ninguno de los tres candidatos contaba con mayoría absoluta de los votos.

De acuerdo con el periódico *Continental*, 5,527, electores votaron en favor de las reformas propuestas en la convocatoria, y 7,477 en contra de ellas, en blanco quedaron, 1,192, boletas.

El periódico *El Globo*, en su número del 2 de enero de 1868, daba a conocer que los resultados de 160 distritos electorales, con 39 distritos aún pendientes de informar mostraban un total de 384,355 votos en favor de las reformas contra 419,442 en contra y 55,942 en blanco.

** Cuando se establece en México un estado organizado conforme a los principios liberales (1867) los seguidores del pensamiento tradicional dejan de ser conservadores y se convierten en reaccionarios o en ciertos momentos revolucionarios, pues sus principios políticos esenciales se oponen completamente a los postulados liberales vigentes.

Si estos datos fueran ciertos, el Congreso era el único que podía hacer el escrutinio por eso Juárez en su toma de posesión. Al abrirse el primer periodo de sesiones del Cuarto Congreso de la Unión, el 8 de diciembre de 1867, Juárez desistió, de reformar la Constitución en los términos planteados en la convocatoria, y en lugar de hacerse el escrutinio de los votos sufragados por medio de la apelación popular, el Ejecutivo sometió la iniciativa de reformas a la "Sabiduría del Congreso" para que su determinación fuera conforme a las reglas establecidas por la Constitución.

Juárez una vez electo Presidente de la República, para la conformación de su gabinete, tuvo que obtener el permiso de la Cámara antes de que pudieran entrar en funciones como ministros: Lerdo, Balcárcel e Iglesias, pues éstos eran diputados y la Constitución estipulaba: " que ningún diputado podía aceptar un nombramiento ejecutivo asalariado, sin antes obtener el consentimiento del Congreso". El Congreso emitió su voto permitiéndoles ingresar al gabinete, después de que la oposición había de cuestionarlos y atacarlos duramente. En ese sentido, la esencia del sistema era que el gabinete debería contar con la simpatía y el apoyo de una mayoría en el Congreso, para poderse mantener en el lugar, aunque no debemos de olvidar que sólo el Presidente era el Jefe del Gabinete.

Posteriormente Juárez enviaría un mensaje a la Nación:

"No se conoce todavía con exactitud el resultado de los votos, pero aún cuando se presume que no lleguen a la mayoría de los votos emitidos en favor de la reforma, son de un gran número de ciudadanos cuya opinión merece ser considerada. Si se suma este número con los que han votado en contra, componen fuera de duda una gran mayoría del pueblo, que ha aceptado y usado el medio de la apelación... por esto, en lugar de pedir que se haga el escrutinio, ha acordado el Gobierno someter los puntos propuestos de reforma a la Sabiduría del Congreso para que pueda determinar acerca de ellas conforme a las reglas establecidas en la Constitución. Con este fin se presentará desde luego la iniciativa correspondiente".

La oposición, que había aparecido en el Congreso a raíz de la publicación de la convocatoria del 14 de agosto de 1867, nunca desapareció y fue el grupo que respaldó a Díaz en las elecciones de 1867 y 1871 y no dejaría de constituir un grupo fuerte. A medida que avanzaban los años se hacía más violenta su participación y sus miembros con mayor experiencia en su quehacer político se fortalecían con miras a tomar el poder.

En el período presidencial de Juárez que va de 1867 a 1871 la relación del Ejecutivo y el Legislativo, no solamente lo podemos encontrar en los Diarios de los Debates, sino que se necesita revisar las actividades de los ministros de Juárez y siendo así la forma como se puede comprender qué sentido tuvo la conducta de los diputados, adversos o favorables al Jefe del Ejecutivo.

Durante los primeros años de la restauración de la República apareció la idea de que la Constitución de 1857, era lo suficientemente flexible como para permitir el desarrollo de un "Gobierno de Gabinete" o un "Gobierno Presidencial". Esta idea predominó porque se consideraba que Sebastián Lerdo de Tejada, quien durante más de siete años había estado íntimamente asociado en la dirección diaria del gobierno con Juárez y quien a pesar de no poseer autoridad de dirigir a los demás ministros considerados individualmente era el funcionario, que en colaboración con el Presidente, elegía a los miembros del gabinete, y cuyas ideas políticas generales dominaban en el Congreso, en ese sentido la oposición atacaba acremente a Lerdo principalmente, y así también a los demás ministros.

En ese sentido se hizo muy significativo que los diputados de la oposición citaran a Sebastián Lerdo de Tejada para que informara de sus funciones, pero éstos hacían interpelaciones fuera de su competencia, pues pedían que les "explicaran las razones de la política adoptada por el Ejecutivo" ya que los diputados de la oposición tenían la idea de que Sebastián Lerdo de Tejada era el Jefe del Gabinete.

"la ocupación principal de los ministros, consistió en la frecuente asistencia al Congreso, donde era necesario su intervención en los debates, ya sea para darles una dirección adecuada o para responder incisivos ataques de diputados de la oposición"³⁷

³⁷ Iglesias María José. *Autobiografía*. México, INEHRM, 1985, p. 26

Por lo anterior la administración de Juárez tuvo que dedicarle mayor parte de sus energías y recursos a combatir a la oposición en el seno del Congreso, pues a menudo, una interpelación degeneraba en una ataque de acusaciones personales, cuando la guiaba un hábil antagonista, entrampaba a un ministro al meterlo por un camino no previsto.

La incertidumbre que prevaleció en aquel período en lo tocante a la naturaleza del Ejecutivo y su relación con la legislatura de una sola Cámara:

“¿Existía o no preguntó un ministro que fuese jefe de gabinete? ¿Era responsable del Programa de la Administración? ¿Cuál era exactamente la posición del Presidente?. Ninguna de estas cuestiones podía decirse, respondió mediante el sentido literal de la Constitución, sino que a través de razones de convivencia pública, hábitos parlamentarios y también consideraciones de delicadeza personal... La falta de armonía entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, la “opinión pública”, o una derrota parlamentaria, podían provocar un cambio “parcial o total” del gabinete, según la naturaleza de la cuestión debatida”³⁸

A partir de la concepción prevaleciente, aunque confusa, de un gobierno de gabinete en el que un primer ministro era más o menos directamente responsable de la política, la reconocida permanencia de Lerdo en el gabinete y la parte que había desempeñado en cuestiones tan importantes como en la convocatoria del 14 de agosto de 1867, la formulación de la política exterior y su relación con el Congreso, a juzgar, repito, por todos esos factores primordialmente, puede afirmarse sin reservas que era, después de Juárez, la figura más importante en la elaboración del programa gubernamental desde 1867 a 1871. Pero el que se deba hacer excepción de Juárez no sólo es una cuestión “fascinante”, sino que no puede responderse con la afirmativa con ningún grado de certidumbre, el que Lerdo fue realmente el genio y que ejerció una influencia preponderante ante el presidente, por lo que respecta a la dirección general de los asuntos, cuando mucho, no es más que una conjetura. Sea lo que fuere, no debe descartarse la fuerza vital de la reputación nacional de Juárez y la fuerza moral que su carácter impartió a la administración durante ese agitado período de revuelta. Cada uno de ellos, Lerdo y Juárez, poseía valiosos talentos que poner a contribución, talentos que probablemente eran mucho más complementarios que opuestos.

³⁸ Knapp A. Frank Jr. Op. Cit. p. 220

Para la última elección presidencial de Juárez en 1871, el Congreso tuvo un papel sumamente importante y en el desarrollo de ésta, la oposición al Presidente gozó de una inigualable libertad. Al finalizar el año de 1871, la oposición contra Juárez en el Congreso se había hecho más violenta, ya que desde hacía tiempo, tres partidos habían surgido en el Congreso y se denominaban tomando el nombre de sus respectivos candidatos que apoyaban para la presidencia: Juaristas, Porfiristas y Lerdistas.

La campaña y la elección fue tan interesante, como cualquier otra de las que tuvieron lugar en el periodo independiente en la historia mexicana. Cada bloque de diputados desarrollaba su táctica y estrategia para ganar las próximas elecciones.

El Partido Lerdistas asumió el carácter de su jefe, y estaba compuesto por propietarios, unos cuantos capitalistas, el elemento inteligente, hombres prominentes de la sociedad y una minoría del elemento burócrata, a quien Lerdo había elevado a puestos gubernamentales durante su permanencia como "Jefe de Gabinete". Después de Lerdo, los dos jefes de mayor influencia eran Ramón Guzmán y Manuel Romero Rubio, quienes eran los estrategas lerdistas del difícil juego consistente en dirigir el Congreso fuera de la Ciudad de México. Lerdo contaba con el apoyo de los gobernadores de San Luis Potosí, Morelos, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Michoacán y Jalisco. El Programa del Partido Lerdistas, que se había expuesto en el periódico "*Siglo XXI*", el 13 y 14 de enero de 1871 incluía naturalmente, la política que Lerdo había seguido como miembro del gabinete, se refería a la negativa de reanudar relaciones con las potencias extranjeras excepto en lo que describía como bases prudentes, proponía respetar la libertad y la soberanía de los estados, expandir el sistema educativo, observar las leyes y respetar los derechos individuales garantizados por la Constitución. Casi la mitad de su programa se refería a cuestiones económicas.

Además la editorial del periódico *Siglo XIX* que presentaba la candidatura de Sebastián Lerdo de Tejada con respecto a la reelección señalaban:

“Por lo que respecta a la reelección, nuestras ideas no han sido menos precisas, ni nuestras convicciones menos profundas. A nuestro modo de ver, hemos demostrado que la reelección del C. Juárez, actual Presidente de la República, repugna a los principios fundamentales de nuestras instituciones democráticas, que es una amenaza y un peligro para esas mismas instituciones, que no conviene o a los intereses de la nación y ni aun a los bien entendidos del mismo Sr. Juárez”³⁹

Los porfiristas mezclaron elementos tan abigarrados en sus filas que constituían el grupo más heterogéneo de los tres, eran en su mayoría los antiguos puros que se opusieron a Juárez allá por 1861-1863; contaba con los militares descontentos que habían quedado fuera del ejército regular, con algunos jóvenes liberales idealistas, con un gran grupo de decepcionados buscadores de empleo, los que estaban fuera del mundo político, y en general con todos aquellos disgustados con los otros dos candidatos. El jefe del Partido en la Ciudad de México era Justo Benitez, además se encontraban en éste elementos como Zamacona, Manuel Mendiola, Ignacio Ramírez e Ireneo Paz.

Su programa, publicado en el periódico *El Mensajero*, el 11 de enero de 1871, incluía casi las mismas promesas que el Partido lerdistas. Los Porfiristas anunciaban su intención de cumplir con la Constitución de 1857, con interés especial sobre las garantías individuales, elecciones libres y la distribución adecuada de autoridad entre los gobiernos federal y estatal, prometían un gobierno bien administrado económicamente y libre de corrupción, gobierno que mejoraría el crédito público de México. Con Díaz, la administración buscaría el modo de armonizar el establecimiento militar con los principios democráticos.

Los juaristas contaban con la mayor parte de la burocracia empleada en los cargos

³⁹ Riva Palacio, Vicente. Op Cit. p. 220.

federales y estatales, además del ejército federal, que fue siempre y habitualmente, un factor decisivo en la determinación directa en la votación y al imponer la lealtad de los gobernadores de los estados. El Partido de Juárez se atenía a sus antecedentes para recordar a los votantes los que ya había llevado a cabo.

Los partidos de oposición (Lerdistas y Porfiristas), a partir de que reconocían el duro hecho político del dominio que tenía la administración sobre los fondos federales y el ejército, lo cual le ofrecía enorme oportunidad de éxito, que ninguno de ellos por sí solo era lo suficientemente poderoso para romper; indujo a la conveniencia de formar un bloque lerdista porfirista en la Cámara. Pero la verdad es que muy poco en común tenían ambos grupos, excepto su clara percepción de que a menos que pararan a Juárez, carecían de oportunidad. Por tanto, cada bando trataba de utilizar la liga para sus propios fines.

Los tres grupos contendientes no sólo concretaron su batalla política a la plataforma de la Cámara, sino que también desplegaron una intensa campaña en la prensa. Los periódicos juaristas eran: *El Diario Oficial*, *La Paz*, *El Federalista*, y *El Correo del Comercio*. Los porfiristas eran *El Mensajero*, *El Ferrocarril*, *La Oposición*, *El Padre Cobos* y *La Orquesta*. Y los lerdistas: *El Siglo XIX* y *La Revista Universal*.

"En general, la prensa de todos los partidos llevó a cabo la campaña en un nivel bajo especialmente conforme se acercaba el día de las elecciones y los periódicos gustosamente empleaban prácticamente cualquier rumor, no importa cuán malicioso fuera, para injuriar a los candidatos de la oposición, probablemente los periódicos porfiristas eran los peores, pero la verdad es que no se podía elegir entre ellos."⁴⁰

Las elecciones preliminares que se efectuaron en el mes de junio y los electores escogidos en ese entonces, se congregaron al mes siguiente para votar por Presidente y Diputados al Congreso. Las elecciones habían sido tan reñidas que cada candidato reclamaba la victoria, pero ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría de votos que la Constitución exigía. Juárez obtuvo 5,837 votos, Lerdo 2,874 y Díaz 3,555, por lo que fue

⁴⁰ Sholes V. Walter. *Política Mexicana durante el régimen de Juárez: 1855-1872*, México, F.C.E., 1976, p. 212

necesario que el Congreso, hiciera uso de sus funciones como Cuerpo Electoral para elegir Presidente de la República de entre los que habían obtenido el mayor número de sufragios.

“Capítulo VII, artículo 51 de la Constitución señalaba que “El Congreso de la Unión se erigirá en Colegio Electoral todas las veces que hubiere elección de Presidente de la República, ó de individuos de la Suprema Corte de Justicia, procederá a hacer el escrutinio de los votos emitidos, y si algún candidato hubiere reunido la mayoría absoluta, lo declarará electo. En el caso de que ningún candidato haya reunido la mayoría absoluta de votos, el Congreso, votando por diputaciones, elegirá por escrutinio secreto, mediante cédulas de entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayoría relativa y se sujetará para este acto a las prevenciones contenidas en los arts. 36, 37 y 38 de esta ley”.

El tiempo que transcurrió entre el anuncio de los resultados de la elección y el día que se reunió el Congreso en septiembre fue un intervalo de gran intranquilidad pues prevalecía el sentimiento de que Díaz estaba listo para levantarse en armas si no triunfaba. En ese período también la alianza entre lerdistas y porfiristas estaba rota, por lo que este hecho y el aumento en el número de diputados juaristas aseguraba la reelección del Presidente.

A través del periódico *El Siglo XXV* los diputados simpatizantes de Lerdo de Tejada, expresaban su sentir sobre la reelección:

“Por lo que respecta a la reelección, nuestras ideas no han sido menos precisas, ni nuestras convicciones menos profundas. A nuestro modo de ver, hemos demostrado que la reelección del C. Juárez, actual Presidente de la República, repugna a los principios fundamentales de nuestras instituciones democráticas, que es una amenaza y un peligro para esas mismas instituciones, que no conviene a los intereses de la nación y ni aún a los bien entendidos del mismo Sr. Juárez”.

El 12 de octubre el Congreso, haciendo uso de su facultad constitucional, procedió para llevar a cabo la elección del Presidente. Era sumamente raro que el Congreso tuviera la asistencia de la totalidad de los 220 diputados, ya que por lo general solo se presentaban entre 150 a 160, lo que significaba que cualquiera de los tres grupos contendientes en la elección, si lograban tener un bloque de más de 70 a 80 votos le ofrecía una magnífica

oportunidad de ganar la elección. En ese sentido, los Lerdistas y Porfiristas tuvieron como objetivo debilitar tanto como fuera posible a los elementos que trabajaban por la reelección de Juárez, y lograr que en ningún caso pudiera obtener absoluta y decisiva mayoría de votos. Finalmente llevada a cabo la votación para la elección del Presidente, Juárez obtuvo 108 votos, contra 3 de Díaz y 41 abstenciones.

Pero el nuevo periodo no comenzaría sino hasta el primero de diciembre. Aprovechando éste intervalo, el grupo porfirista se preparaba para reclamar al Presidente, de que conservaba ilegalmente el poder y su intriga alcanzó el punto álgido a principios de noviembre, con el Plan de la Noria, el cual se publicó en México el martes 14 de noviembre de 1871, en el periódico "*El Ferrocarril*". Siendo Porfirio Díaz el que suscribe dicho Plan y expone que:

"la reelección indefinida, forzosa y violenta del Ejecutivo Federal ha puesto en peligro las instituciones nacionales. En el Congreso una mayoría regimentada por medios reprobados y vergonzosos, han hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convertido a la representación nacional en una cámara cortesana, obsequiosa y resuelta siempre a seguir los impulsos del Ejecutivo. Exponía también que la Constitución de 1857 y libertad electoral será nuestra bandera, menos gobierno y más libertades, nuestro programa. Que el Congreso de la Unión solo pueda ejercer funciones electorales, en asuntos puramente económicos, y en ningún caso para la designación de los altos funcionarios. Que la elección del Presidente sea directa, personal y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un sólo día, autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el territorio nacional. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución".⁴¹

Ese mismo día que se dio a conocer en México el Plan, el Congreso comenzó a discutir la conveniencia de conceder poderes extraordinarios al Presidente, por lo que éste hizo que

"Los partidarios de Díaz que aún estaban presentes en las sesiones, emplearan toda clase de artificios para evitar la adopción de tal medida, y era fácil entenderlos,

⁴¹ Prida Ramón. *De la Dictadura a la Anarquía*. México, Botas, 1958, pp. 23-30

pues el aumento de poderes al Ejecutivo podía usarse contra ellos. El 16 de noviembre, en medio de una gran confusión, en la Cámara, los porfiristas abandonaron la sala en señal de protesta contra cualquier fallo que se tomara a la ligera, pero al día siguiente estaban de regreso, listos a continuar el encarado debate".⁴²

El mismo día que el Congreso le confió poderes extraordinario, Juárez se presentó a la Cámara para prestar juramento del cargo. Los diputados porfiristas se rehusaron a participar oficialmente en la ceremonia y la presenciaron desde las galerías, debiéndose tomar su abstención como señal de protesta contra la legalidad de las elecciones. Casi todos los lerdistas ocuparon su escaño en el Congreso.⁴³

El Presidente tuvo poca oportunidad de probar la efectividad de su poder para restaurar la paz y el orden en su último periodo presidencial, ya que el 18 de julio de 1872 murió, mostrando claramente su voluntad de imponerse sobre todas las otras fuentes de poder político existentes en México, básicamente sobre el ejército, los gobernadores, los caciques y sobre todo el legislativo.

"Juárez que desde 1858 había encarnado la legitimidad republicana otorgando en sus actos, por primera vez la historia mexicana, un enorme poder de integración real y simbólico a la institución presidencial. Había sacralizado la investidura presidencial dotándola de un carisma institucional propio y de un código formal republicano".⁴³

El artículo 78 Constitucional no sufrió reforma alguna antes y después de las elecciones para elegir Presidente, de las cuales Juárez resultó electo, pero la reelección del Ejecutivo comenzaba a ser cuestionada.

⁴² Scholes V. Walter. *Política Mexicana durante el régimen de Juárez. 1855-1872*, p. 218

⁴³ El *Federalista*, 2 de diciembre de 1871.

⁴³ Krauze Enrique. *Biografía del Poder: Porfirio Díaz "Místico de la Autoridad"*, México, F.C.E., 1987, p. 87

3.2 Sebastián Lerdo de Tejada y el Congreso.

(18/JUN/1872-20/NOV/1876)

Muerto el Presidente Benito Juárez, al comienzo de su último período presidencial, se procedió conforme a lo que señalaba el artículo 79 de la Constitución:

“En las faltas temporales del Presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevo electo entrará a ejercer el poder, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”.

Fue así como entró en funciones, como Presidente interino de la República, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Sebastián Lerdo de Tejada, en el período comprendido entre el 19 de julio de 1872 al 30 de noviembre de 1872.

Sebastián Lerdo de Tejada desde su interinato como Presidente, buscó asegurar su popularidad restaurando la paz completa y poniendo todo su empeño en la consolidación de su posición. Redactó un manifiesto a la nación

“Ofreciendo gobernar durante el período de acuerdo a la Constitución y las leyes de Reforma, y con respeto absoluto a todas las garantías individuales... En la provisión de los cargos y empleos públicos atenderé solamente a la honradez, la aptitud y el verdadero mérito. Consideraré a los empleados actuales en quienes concurren tales circunstancias, no abrigando ni debiendo abrigar prevenciones contra ninguno, cualesquiera que hayan sido sus antecedentes políticos. En el ejercicio de poder supremo, no debo ser órgano ni representante de un círculo político, sino representante de la Nación entera. No debo ser jefe de un partido, sino ejecutar imparcial y desapasionado la ley”.⁴⁴

Posteriormente se ocupó de la Fracción Porfirista y ofreció una amnistía general para los crímenes políticos, la cual, de ser aceptada les devolvería a los rebeldes todos los derechos de la ciudadanía sin exceptuar el de la participación en las elecciones anunciadas para Octubre.

⁴⁴ *Diario Oficial*, 28 de julio de 1872, Tomo XII, p.237

Lerdo mantenía el *status quo* dejando en sus cargos a los juaristas, tal como lo había prometido en su manifiesto de julio de 1872, y dejando a sus propios partidarios cargados de esperanzas, aunque impacientes. Pero su astucia y su sagaz estrategia tenía varias explicaciones. Se entendía perfectamente con el viejo gabinete de Juárez, que había presidido durante tantos años, su propia facción no era, después de todo, más que un fragmento del partido de Juárez, y estaba evidentemente tratando de fusionar los dos partidos en una unidad puesta bajo su mando.

Al conservar el antiguo gabinete de Juárez, Lerdo no sólo sofocó toda posible oposición -el Partido Juarista carecía de cabeza entonces, y todos sus jefes potenciales estaban en el gabinete- sino que puso ante sus ojos el señuelo de la esperanza de continuar en sus cargos.

Llevadas a cabo las elecciones de Octubre de 1872, los votos de todas las partes del país favorecieron casi unánimemente al único candidato de la campaña, no hubo problema de legalidad, ni nadie clamó que se había cometido fraude o intervención oficial. Así, el 16 de noviembre, el Congreso verificó la elección de Lerdo por 9,520 votos, contra 604 a favor de Díaz, 136 a favor de otras personas y 25 en blanco y en votación nominal fue aprobado el dictamen por 150 diputados, contra tres, que fueron los legisladores Alfaro, Mirafuentes y Tagle y el primero de diciembre prestó juramento al cargo de Presidente Constitucional.

Los objetivos del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada habían ya sido establecidos en el Manifiesto del 28 de julio de 1872 a la Nación, buscaba la paz y el orden, fomentó un fuerte gobierno central, dominado por el Ejecutivo poderoso, personalizado, y operado por una burocracia civil, que habría de relegar al ejército a un papel subordinado, respeto por la letra de la ley e hincapié en los derechos individuales. Especificaba "En el ejercicio del poder supremo no debo ser órgano ni representante de un círculo político, sino representante de la Nación entera". Lerdo de Tejada al igual que Juárez, no promovió reforma alguna al art. 78 Constitucional para prohibir la reelección indefinida del Poder

Ejecutivo, pero dos años más tarde el 24 de octubre de 1874, la Comisión Primera de Puntos Constitucionales, compuesta de los Sres. Montiel y Duarte iniciaron una reforma al artículo 78 de la Constitución, proponiendo que en lo sucesivo

"El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 1º de diciembre y durará cuatro años en su encargo, pudiendo ser reelecto para el periodo siguiente, y para que pueda serlo en adelante, deberá transcurrir cuando menos, un periodo de cuatro años, contando desde el término de sus funciones... Esta modificación constitucional que tan benéfica hubiera sido al país, y que hubiera contribuido a calmar la excitación política, tuvo su primera y segunda lectura y aún se señaló día para la discusión, la que no se verificó, quedando el asunto en ese estado"⁴⁵

Este proyecto de reforma se apoyaba en que la paz y la estabilidad de nuestras instituciones no se combinan fácilmente con la permanencia indefinida de un ciudadano en el Poder Ejecutivo, porque las democracias viven y prosperan merced a la movilidad periódica de sus funcionarios.

Los autores del dictamen creían que de esta manera se evitarían conflictos y trastornos de la paz pública, y más si en las constituciones particulares de los estados se señalara el límite, hasta donde fuera prudente conceder el permiso de que fuesen reelectos los encargados del Poder Ejecutivo, huyendo a la vez de la restricción de este derecho, con agravio del ciudadano y con perjuicio a la posibilidad de desarrollar, en un periodo conveniente un programa político.

En diciembre de 1875, Porfirio Díaz, visitaba Nueva York y Nueva Orleans, en enero de 1876, viajaba a Brownsville (Texas) desde donde encabezó una revolución para derrocar al gobierno del Presidente Lerdo. La Revolución de Porfirio Díaz comenzó en la aldea de Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca, en enero de 1876, con la promulgación de un plan firmado por el Coronel Sarmiento. Dicho plan establecía sus objetivos e intereses

⁴⁵ Riva Palacio, Vicente. Op. Cit. pp. 441-442.

"La no reelección del Presidente de la República y gobernadores de los estados, se desconocía a Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República y a todos los funcionarios y empleados puestos por él, se reconocía como general en jefe del ejército regenerador a Porfirio Díaz...."⁴⁶

A todas vistas apoyado con dinero y armas de importantes capitalistas y militares estadounidenses, así como de grandes terratenientes texanos, Díaz pudo mantener su revolución durante seis meses a lo largo del Río Bravo, entre Laredo y Nuevo Laredo por un extremo, y Brownsville y Matamoros por el otro. Para junio, los gobernadores de los estados y los jefes de las guarniciones provincianas se habían unido al movimiento para derrocar al desestabilizado y antiestadounidense gobierno del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada. La alianza entre Díaz y los estadounidenses fue el precedente de los que serían treinta y cinco años de expansión económica norteamericana por México.

Dos meses después de proclamado el Plan de Tuxtepec, Porfirio Díaz vio la necesidad de reformar su artículo6; para que la Presidencia interina no recayera en la persona electa por la mayoría de los gobernadores adheribles al Plan, sino en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, José María Iglesias. Las reformas se llevaron a cabo el 21 de marzo en Polo Blanco.

Un mes después el Ejecutivo envió a la Cámara en cumplimiento del artículo 2: "Tendrá el mismo carácter de Ley Suprema, la no reelección del Presidente de la República y gobernadores de los estados" del Plan de Polo Blanco, para que como reforma constitucional se consigne el principio de no reelección.

La Primera Comisión de Puntos Constitucionales, el 20 de abril de 1877, puso a la deliberación de la Cámara, el proyecto de reforma a los artículos 78, 79, 80, 82 y 109 de la Constitución Federal, en los siguientes términos:

⁴⁶ Matute Alvaro. *México en el Siglo XLV. Fuentes e Interpretaciones Históricas*. México. UNAM. 1984. pp. 322-325

Art. 78. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto, sino ocho años después de haber cesado en sus funciones”.

El último año del periodo del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada fue el final de su carrera política, podríamos considerar que éste último año giró en torno, fundamentalmente, en tres acontecimientos importantes: la revolución de Porfirio Díaz para llegar al poder, iniciada a principios de 1876, la obsesión de continuar en el poder, reelegiéndose y la deserción y revolución de José María Iglesias Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Así a principios del año de 1876 Sebastián Lerdo de Tejada lanzó la convocatoria para elecciones no obstante el descontento que reinaba y la oposición que se le hacía para que se reeligiera, se postuló como Presidente y para allanarse el camino decidió bajo el pretexto de sofocar la revolución de Tuxtepec declarar el estado de sitio a diversas entidades federativas.

Es pertinente señalar que los partidarios del general Díaz no pensaron nunca en luchar en los comicios, sino que directamente se fueron a la revuelta sin esperar el resultado electoral.

Las elecciones se llevaron a cabo en julio de 1876, y los resultados se esperaban con impaciencia ya que éstos deberán ser oficialmente declarados al reunirse el Congreso el primero de septiembre. Un día antes, el 31 de agosto, Sebastián Lerdo de Tejada cometía un gran error político, pidió la renuncia del gabinete juarista, con el que había gobernado para permitir la entrada tardía de elementos lerdistas. El Congreso inició sus sesiones el primero de septiembre y a pesar de las expectativas generales no declaró el resultado de las elecciones, sino hasta el 26 de octubre, lo cual produjo una calma ominosa en la confusión de los acontecimientos revolucionarios. Finalmente Lerdo llevaba a cabo su reelección como era de esperarse.

La prensa reflejaba la oposición y consideraba que en el supuesto de la reelección, se atentaría contra la libertad del sufragio, por lo que ni siquiera se proponían candidaturas contrarias a la oficial.

"La Cámara de Diputados declara reelecto al C. Sebastián Lerdo de Tejada para el cuatrienio que comienza el 1º de diciembre de 1876 y terminará el 30 de noviembre de 1880. Ese acto ilegal, audaz desafió a la conciencia pública, proclamación temeraria de la guerra civil, merece una absoluta y completa reprobación... protesto, pues, contra el decreto de 28 del corriente, a cuya observancia me opondré hasta donde alcancen mis fuerzas. Quiero así sellar la enérgica defensa que llevo tiempo de estar haciendo, del principio salvador de nuestras instituciones, compendiado en esta laconica frase: Sobre la nación nada, nadie sobre la Constitución".⁴⁷

En ese entonces Justo Sierra escribió en el periódico *El Federalista* del día 5 de marzo de 1876 lo siguiente:

"Si la sociedad mexicana comprendiera que no se trata de la suerte del Señor Lerdo de Tejada o de la del Señor Porfirio Díaz, sino de su propia suerte, de sus intereses morales y materiales, del destino de la patria, del porvenir de sus hijos, si comprendiesen bien el verdadero significado de lo que está pasando, si previese la era que abriría la revolución triunfante, de motines y revoluciones, del caos que en semejante coyuntura simbolizaría la situación política, si comprendiese que ella o la vencida en esta limpia lucha de hermanos, que la sangre derramada será su sangre, que el oro gastado será su oro, si estuviese convencida de que la revolución, atacando al gobierno, es el puñal que se pone en la garganta de la República, y que lo que se pide a México es la bolsa o la vida, entonces se decidiría agruparse en torno de la única bandera de salvación, desapareciera a su vista la personalidad más o menos simpática del Señor Lerdo y quedaría en su lugar la sana figura de la patria movidiza a punto de perder no sólo la vida, sino hasta su honor, hasta su nombre."⁴⁸

El golpe definitivo para la caída de Lerdo lo asentó José María Iglesias al abandonar clandestinamente la capital el primero de octubre de 1876. Una vez que el Congreso declaró la reelección de Lerdo, Iglesias publicó el 28 de octubre de 1876, un manifiesto a la Nación, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

⁴⁷ Iglesias, José María. *La Cuestión Presidencial en 1876*. México. INEHRM, 1987, pp. 365-376

⁴⁸ Sierra Justo. *Obras completas. Periodismo Político*. Tomo IV. México. UNAM, 1946, p. 81

Mientras tanto José María Iglesias, continuaba las negociaciones con Porfirio Díaz, sobre las reformas en Polo Blanco al Plan de Tuxtepec. Finalmente Porfirio Díaz se autoproclamó Presidente de la República, integró su gabinete y colocó al general Juan N. Méndez, como Presidente sustituto. José María Iglesias, tuvo que abandonar el país para establecerse en Estados Unidos, tiempo después regresó a México, y hasta su muerte, el 17 de diciembre de 1891, se retiró a la vida privada.

Al mismo tiempo, Iglesias se declaraba Presidente provisional y establecía un gobierno provisional en Guanajuato y publicaba su programa de gobierno, conocido como el Plan de Salamanca (28 de octubre de 1876) en el que manifestaba:

“En caso de que no bastara el convencimiento teórico, ninguna duda dejaría sobre la necesidad de la no reelección, la terrible experiencia que por dos veces consecutivas hemos tenido, de los males anexos al principio reeleccionista. Ni los servicios eminentes prestados a la patria por el derrocamiento Juárez, fueron suficientes para impedir que los descartados se levantaran en armas para oponerse a su permanencia en el poder. Ante lecciones tan elocuentes, sería una insensatez exponer al país cada cuatro años a fuertes sacudimientos, fáciles de evitar con sólo la adopción de una reforma, que debe ser constitucional para darle plena firmeza. Debe pues, considerarse como una de las principales exigencias de la situación, la aprobación inmediata por parte del Congreso de la Unión y de las legislaturas de los estados de la reforma constitucional relativa a que el Presidente de la República no pueda ser reelecto en el período inmediatamente posterior al que haya estado en ejercicio de su encargo”.⁴⁹

Con este manifiesto se echó abajo la legalidad de las elecciones que cubrían a Lerdo de Tejada, y ante la derrota de sus tropas en Tecoac, por los generales Manuel González y Porfirio Díaz, Lerdo de Tejada abandonó la Ciudad de México, para establecerse los últimos años de su vida en Nueva York. Esto abrió el paso definitivo al poder de los porfiristas. Al general Díaz, el 2 de mayo, el Congreso lo declaró Presidente Constitucional para concluir el período del primero de diciembre de 1876 al 30 de noviembre de 1880, tres días después presentó la protesta ante el Congreso.

⁴⁹ Iglesias, José María. *La Cuestión Presidencial en 1876*, pp. 412-415

3.3 Porfirio Díaz y el Congreso. (20/NOV./1876-30/NOV./1880)

Una vez que los liberales triunfaron en nuestro país, para ellos la salvación de México radicaba en el apego estricto a la Constitución de 1857 y en el ejercicio de la democracia. Porfirio Díaz se había formado bajo esas ideas, pero había combatido con la espada, no con la pluma, para defenderlas.

Después de haber vencido definitivamente a los Lerdistas y a los Iglesiasistas y haber entrado a la Ciudad de México y asumido la Presidencia provisional, dedicándose a reorganizar la administración pública, para después dejarla al General Juan N. Méndez. Verificadas las elecciones, siendo él, el único candidato, toma finalmente posesión de su cargo el 5 de mayo de 1877. Así la generación que nació, creció y se impuso en la lucha contra el extranjero, en la guerra civil y en medio de las pasiones del liberalismo triunfante, es una generación que está comenzando a ser desplazada por la edad y por la muerte.

A unos cuantos días de haber iniciado el primer período presidencial de Porfirio Díaz, se promovió la reforma al artículo 78 Constitucional para establecer que el Presidente pudiera reelegirse cuatro años después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones, disposición que se hizo extensiva a los gobernadores. El 20 de abril de 1877, la primera Comisión de Puntos Constitucionales dictaminó sobre la iniciativa que el Ejecutivo dirigió a la Cámara en cumplimiento del art. 2 . "Tendrá el mismo carácter de ley suprema la no reelección del Presidente de la República y gobernadores de los estados, mientras se consigue elevar este principio al rango de reforma constitucional por los medios legales establecidos por la Constitución" del Plan de Tuxtepec reformado Palo Blanco.

Para que como reforma constitucional se consigne el principio de no reelección inmediata del encargado del Poder Ejecutivo.

En la exposición de motivos la Comisión exponía lo siguiente:

"... La primera idea de la Comisión, fue proponer a la Cámara que la Presidencia durase seis años sin que hubiera jamás lugar a la reelección...ya que se acepta un corto período para la Presidencia, justo parece que la experiencia adquirida no quede estéril, y que más tarde y después de salvado el principio de no reelección, puedan volverse a utilizar sus servicios también de la patria. Por esta razón, el Ejecutivo inicia que el Presidente no pueda ser reelecto por un período, pero sí lo puede hacer en el segundo. La prudencia aconseja alejar el peligro y por eso la Comisión propone la no reelección por dos períodos, y después de ocho años de alejamiento, cuando el pueblo haya visto al magistrado exento de ambiciones, pueda volverlo a elegir para utilizar su saber y su experiencia"

Así es como la Comisión en virtud de lo expuesto sujetó a la deliberación de la Cámara el proyecto de reformas a los arts. 78, 79, 80 y 109 de la Constitución. El Congreso en ejercicio de la facultad que le concedía el artículo 127 de la Constitución y previa la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados, declaró reformados los arts. 78 y 109 en los siguientes términos:

Artículo 78. "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o de diciembre y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato, ni ocupar la Presidencia por ningún motivo, sino hasta pasados cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 109. "Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular y determinarán en sus respectivas constituciones los términos en que queda prohibida la reelección de los gobernadores. El carácter de gobernador de un Estado, cualesquiera que sean los títulos con que ejerza el poder es incompatible en todo caso con su elección para el siguiente período. Las constituciones locales precisarán este precepto en los términos que el legislativo lo estime conveniente".

Así tras haber garantizado la posibilidad de volverse a elegir para Presidente de la República después de cuatro años, transmite el poder a su candidato y amigo Manuel González, de quien se convierte en ministro de Obras Públicas (1880-1884). Ocupará durante un cierto tiempo el puesto de gobernador de Oaxaca (1881-1883), para después a partir de 1884, posesionarse nuevamente de la presidencia, que no dejara hasta la Revolución de 1910.

El periódico *El Monitor*, se reforma a la integración y papel del Congreso en las siguientes términos:

"Las elecciones congresionales de 1878 eran una farsa cada vez más cínica, y la conducta del Congreso era una calamidad. El gobierno nombró a su gusto y sabor sus diputados y senadores, quienes antes de sentarse en la curul han celebrado una especie de contrato, según el cual se comprometen a ser ciegos instrumentos de la política del Ejecutivo. En vez de consultar la opinión pública, los llamados representantes de la nación acataban las instrucciones de un ministro, siempre presente a la hora de los debates, para imponer la disciplina y dictar la consigna"⁵⁰

3.4 Manuel González y el Congreso (1º/DIC/1880-30/NOV/1884)

Al término de su primer período presidencial, que comprendía del 5 de mayo de 1877 al 30 de noviembre de 1880, el General Porfirio Díaz, tenía un problema político importante, sobre todo para él. Las elecciones para renovar el Poder Ejecutivo se aproximaban, y tenía que designar un sucesor. Reelegirse, cuando aún no se disipaba el humo de la batalla de Tecoac, habría sido un escándalo, no era posible pensarlo en aquellos momentos. Había que escoger a quien le devolviera nuevamente el poder sin mayores problemas. El indicado era el licenciado Don Justo Benítez, su amigo íntimo, su consejero durante todas las campañas anteriores y el que había roto los compromisos con José María Iglesias, asegurando al General Díaz el poder. Pero teniendo una larga experiencia de los acontecimientos y haciendo uso de su inteligencia, considerando la situación que imperaba en el país, decidió elegir al General Manuel González, también, íntimo amigo, su compañero de campañas, soldado fiel e inteligente y esclavo de su palabra, entregando el poder el 30 de noviembre de 1884, sin solicitar ninguna promesa.

⁵⁰ Roeder Ralph. *Hacia el México Moderno: Porfirio Díaz*. Vol. I. México, Fondo de Cultura Económica. 1973, p. 162.

Así, el 16 de noviembre de 1879, en el mismo mes y día de la batalla de Tecuac, y en el tercer aniversario de ella el General González presentó su renuncia a la Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina que tenía a su cargo, presentando con tal ocasión su candidatura a la Presidencia de la República.

La responsabilidad de su candidatura estuvo a cargo de Vicente Riva Palacio, quien desempeñaría a la sazón el puesto de Director de la campaña presidencial del General Manuel González. Las razones por las que Riva Palacio pudiera jugar ese papel tan excelentemente fueron :

1. El mismo, había abrigado esperanzas fundadas de alcanzar la Presidencia en 1884.
2. Este había cultivado conexiones y establecido un liderazgo personal y político significativo en diversas localidades contando, con el aval de la Secretaría de Fomento que él presidía.

La importancia de la intervención de Vicente Riva Palacio para el tránsito Díaz-González se produjera con un mínimo de violencia, cuando la violencia era el común denominador que con pertinaz regularidad parecía cernirse sobre el pueblo de México, cada vez que se trataba de cambiar al Poder Ejecutivo, fue su hábil dirección de la campaña por varios meses.

Esta transición era muestra de la desintegración de la fuerza política del liberalismo mexicano "puro" de cepa juarista (ligada a nombres como los de Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez o Francisco Zarco), en beneficio del futuro grupo "liberal-conservador" porfirista (Justo Sierra, Telesforo García y Francisco Cosmes, entre otros), que desembocaría en el famoso grupo de los científicos (entre estos, José I. Limantour, Pablo Macedo, Porfirio Parra), de la etapa de madurez y posterior caducidad del porfirismo.

El 5 de febrero de 1880 en la Ciudad de Tepic Manuel González publicó su programa de gobierno en el que exponía:

"Mi política tendrá por objeto principal proporcionar al país un activo y buen gobierno... y si soy llamado a ejercer el poder, mi ambición única se limitará a que al terminar mi período constitucional se diga de mí: Fue un buen servidor de la patria"⁵¹

Cinco candidatos habían surgido en oposición a la de Manuel González. La de Justo Benítez, apoyada más en el recuerdo que en la realidad de su influencia sobre el General Díaz: la de Ignacio Vallarta, Presidente de la Suprema Corte y Vicepresidente de la República: la del General García de la Cadena, gobernador de Zacatecas; la del General Ignacio Mejía, representación póstuma del militarismo, que ya tenía en González su nueva representación; y la de Don Manuel M. de Zamacona, basado en ciertas simpatías dispersas que le granjeara el prestigio de orador y de diplomático.

Llevadas a cabo las elecciones y teniendo los resultados, se supo que Manuel González era elegido para la Presidencia de la República por, 11,528 votos de todo el cuerpo electoral, que no constaba de más de 12,000 electores secundarios, de esto resulta que Manuel González fue elevado a la Presidencia por una votación más numerosa de las que elevaron a otros presidentes en sus épocas de mayor popularidad, tales como la de Juárez en 1867, la de Lerdo de Tejada en 1872 y la de Porfirio Díaz en 1877.

Así, al llevarse a cabo las elecciones legislativas, en julio de 1880, la política de conciliación apareció de manera evidente, del total de 522 diputados, tanto propietarios como suplentes, nueve eran reconocidas personalidades lerdistas o iglesiasistas. Del primer grupo entraban a la Cámara dos ex-ministros, Juan José Baz y Manuel Romero Rubio, y los acompañaban Hilarión Frías y Soto, Juan A. Mateos. El grupo iglesiasista estaba representado por Guillermo Prieto, Joaquín Alcalde, Justo Sierra y Jorge Hammcken y Mejía. Prieto había ocupado la Secretaría de Gobernación en el gobierno provisional iglesiasista. Por su parte, Justo Sierra había sido el Director del Boletín Oficial del mismo gobierno.

⁵¹ Quevedo y Zubieta, Salvador, Op. Cit., pp. 61-62

Pese a la existencia de credenciales dobles en decenas de distritos de todo el país que se constituyó en uno de los rasgos específicos de las elecciones de 1880. Asombrosamente, esta doble representación que llegó a cerca de sesenta casos, de las 227 curules teóricas fue resuelta por las juntas preparatorias encargadas de calificar la elección, sin altercados mayores. Finalmente el nuevo Congreso se formó con una cómoda mayoría Gonzalista.

Cumpliendo fielmente a su palabra, en ningún momento intentó reformar el art. 78 Constitucional para prohibir la reelección inmediata e indefinida del Ejecutivo. No lo hicieron vacilar ni los escándalos en las calles de México, ni las insinuaciones de sus amigos predilectos, ni las advertencias de sus valientes compañeros de armas, ni la perspectiva del deshonor y el vilipendio. El 30 de noviembre entregó el poder, sin exigir ninguna garantía, sin solicitar ninguna promesa. Así Porfirio Díaz el primero de diciembre de 1884, tomaba posesión del Poder Ejecutivo y estaba resuelto a no dejarlo mientras viviera.

El periódico *El Monitor*, durante la Presidencia de Manuel González, se refería a los diputados en los siguientes términos:

"...que desconocen aún los principios más rudimentarios de la legislación, que han pasado su vida dedicados por completo a los negocios particulares y en la más crasa ignorancia de cuanto se relaciona con la cosa pública, que no tienen idea de la importancia del puesto que van a desempeñar, de las responsabilidades que echan sobre sí en cada una de las medias que votan, que ni sospechan la trascendencia de los actos en que intervienen... La profesión de diputado se ha vuelto entre nosotros algo muy curioso. Generalmente se busca para que la ejerzan personas que nada saben de política, o partidarios tan decididos del gobierno, que estén dispuestos a ejecutar sus órdenes aún cuando no las crean justas."⁵²

⁵² Roeder Ralph. Op. Cit. 1973, p. 227

Manuel González nunca pensó que al término de su periodo y una vez entregado el poder a Porfirio Díaz, éste hiciera que en la Sesión verificada en la Cámara de Diputados el 28 de mayo de 1885, se reprobaran las cuentas del último ejercicio fiscal.

La medida tenía por objeto desprestigiar ante la Nación al ex-presidente, pues a partir de la experiencia histórico-política de nuestro país, el Gobierno se preparaba para que si Manuel González iniciaba una rebelión, el único con prestigio suficiente sobre todo entre la tropa, para defenderlo fuera Porfirio Díaz.

El pueblo, por su parte, avergonzados de los últimos escándalos, o escéptico al extremo, se resignó a tolerarlo, siempre que le garantizara la paz.

3.5 Porfirio Díaz y el Congreso. (1º/DIC/1884-25/MAYO/1911)

Cuando Díaz toma el poder en 1876, la generación que nació, creció y se impuso en la lucha contra el extranjero, en la guerra civil y en medio de las pasiones del liberalismo triunfante, es una generación que está comenzando a ser reemplazada por la edad y por la muerte.

Una vez que los liberales triunfaron en nuestro país, para ellos la salvación de México radicaba en el apego estricto a la Constitución de 1857 y en el ejercicio de la democracia. Porfirio Díaz se había formado bajo esas ideas, pero había combatido con la espada, no con la pluma para defenderlas. Díaz pertenece a los hombres que han adquirido por medio de la experiencia el conocimiento de los mecanismos reales del poder. Es evidente que para Díaz el éxito político no pasa a través del Congreso, sino por la conquista de un poder local que le puede servir de trampolín para una empresa nacional no electoral.

En 1880 cuando Porfirio Díaz se encuentra nuevamente en el poder, el período de disturbios pertenece al pasado y el orden, la estabilidad y la prosperidad parecen ser el estado normal del país. Es esencialmente una nueva generación.

La formación, el crecimiento y la permanencia de Porfirio Díaz se debe en una gran parte a la coalición de caciques regionales (muestra de ello son las sucesivas modificaciones a la Constitución de los arts. 78 y 109) y caudillos que se adhieren a él.

La postura que Porfirio Díaz tendrá hacia el Poder Legislativo, radica en su experiencia como diputado. Su actitud y experiencia política como legislador inicia cuando aparece en 1861 convertido en Diputado, por el Distrito de Ixtlán, en este período legislativo. él es uno de los cincuenta y dos diputados que abogan por la permanencia de Juárez en la presidencia, ante el bloque de diputado que pedían la renuncia de Juárez a la presidencia de la República. Así como después de los asesinatos de Tacubaya y los de Leandro Valle y Melchor Ocampo. Quizá define su destino en unas palabras que pronuncia ante el Congreso: "Yo soy un soldado y pido permiso para ir a pelear."

En 1867, ante la perspectiva de la sucesión presidencial por el grupo del Paso del Norte, lo devora la impaciencia, pues tenía un expediente intachable, 37 campañas de guerra y 37 años de edad. Participó en las elecciones presidenciales de 1867, obteniendo escasos votos contra Juárez, no obstante también le cierran el camino en las elecciones para gobernador de Morelos y de México. Sin embargo, es elegido para la Cámara de Diputados. Xavier Guerra lo describe para este período así:

"En el Congreso aparece como un hombre rudo, incapaz de construir un buen discurso y de elevarse al nivel de la universalidad que poseen los grandes oradores de la época, aquellos hombres de pluma y de palabras de la élite cultural".⁵³

⁵³ Xavier Guerra Francois. *México: Del antiguo régimen a la revolución*, 1988, p. 77

Nuevamente la impaciencia por la búsqueda del poder lo lleva a participar en las elecciones presidenciales de 1871 y pierde frente a Juárez y Lerdo. Alega fraude y su intriga alcanza el punto álgido a principios de noviembre, con el Plan de la Noria, el cual se publica en México el día 13 de noviembre de 1872 cuyo texto dice a la letra:

"La reelección indefinida, forzosa, y violenta del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales. En el Congreso, una mayoría regimentada por medios reprobados y vergonzosos, han hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convertido a la representación nacional en una Cámara cortesana, obsequiosa y resuelta siempre a seguir los impulsos del Ejecutivo. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del Poder, y ésta será la última revolución".⁵⁴

(El lema de la revuelta es el mismo con el que 40 años después Madero derribara a Díaz: "Sufragio efectivo - no reelección").

No habiendo transcurrido mucho tiempo de la rebelión que había incitado, en 1874 regresa al Congreso como Diputado. Allí transcurrió un incidente, que

"... fue el origen del desdén y la desconfianza que a Díaz le inspiraron siempre los hombres de ideas. En aquel puesto Porfirio se hallaba fuera de su centro porque nunca fue orador. Sucedió que una tarde fue leído un dictamen de la Comisión de Hacienda en la cuales consultaban varias economías, entre otras las de disminuir las pensiones de militares jubilados. El Diputado Porfirio Díaz subió a la tribuna; y habló en efecto, sosteniendo ser magna injusticia que a los buenos servidores de la nación a los que habían derramado su sangre por defenderla, se les condenase a la miseria para hacer un ahorro insignificante, mas expresó aquellas ideas con tantos titubeos, en estilo tan desaliñado e incoherente y con voz tan desentonada, que el auditorio se llenó de pena y casi de angustia, no por los militares a quienes redujo a pan y agua, sino por el preopinante a quien se veía sufrir indecibles torturas en la temible picota de la tribuna. Porfirio, abrumado por la congoja y enredado por sus propias ideas y palabras, no acertó a salir del paso, no supo cómo concluir la oración, y rompió a llorar como un niño. Así bajó de la tribuna con el rostro congestionado y cubierto de lagrimas, en tanto que los circunstantes sorprendidos no sabrán lo que debían hacer, si llorar también o prorrumpir a carcajadas".⁵⁵

⁵⁴ Frida Ramón. Op. Cit., 1958, pp. 23-30

⁵⁵ Krauze Enrique. Op. Cit., pp. 24-25.

A su tiempo, Díaz volvió a presentar su infructuosa candidatura y a su tiempo volvió a rebelarse. El 15 de enero de 1876, secundado por ideologías y militares, lanzó el Plan de Tuxtepec e inició la revuelta desde el norte del país.

El Plan exponía "Son las leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el acto de reforma promulgada el 25 de septiembre de 1873, y la ley del 14 de diciembre de 1874. Tendrá el mismo carácter de ley suprema y la no reelección de presidente de la República y gobernadores de los estados".

Porfirio Díaz era impaciente y odiaba la deliberación y como los diputados tamizaban las iniciativas del Ejecutivo restándole celeridad en su tarea, pero dándole muchas veces congruencia y equilibrio. Corrompió al Legislativo y lo convirtió en pieza al servicio del Ejecutivo. A la larga, todos los candidatos en vez de ser engorosamente elegidos serían convenientemente nombrados. Su experiencia parlamentaria había sido un tanto amarga.

A lo largo de la Dictadura Porfirista, el art. 78 Constitucional tuvo diversas reformas y propuestas llevadas a cabo por las legislaturas locales, el Congreso Federal y el Ejecutivo. Estas tenían como objetivo mantener y fortalecer al Presidente de la República en su encargo.

El primer paso hacia la reelección irrestricta del Poder Ejecutivo se dio en septiembre de 1885, cuando el boletín militar publicó un artículo que proponía la ampliación del periodo presidencial a seis años. Posteriormente, el Congreso de Oaxaca retomó la idea, agregando que se podría prorrogar dos años el periodo de un Presidente que fuera excepcional. La Legislatura de Puebla hizo suya esta propuesta y se convirtió en su más activa propagandista. El 29 de marzo de 1886, el Diputado Local del Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, Miguel A. Salas, por el Distrito de Tecali, presentó la iniciativa de reforma del artículo 78 Constitucional con dispensa de trámites:

“Artículo 78 “El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre, y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato, ni ocupar la Presidencia por ningún motivo, sino hasta pasados cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones, pero el término presidencial podrá prorrogarse por el Congreso de la Unión hasta por dos años más, bajo el procedimiento que establece el artículo 27.”

En la parte expositiva el Diputado Miguel A. Salas, decía:

“Dado el caso de dar con un buen gobernante, es inconcluso que se quedara en iniciativa, preliminares y ensayos por más abnegación que se le suponga y por más relevante que sean sus dotes para gobernar: los cuatro años de su gobierno son insuficientes para iniciar, ejecutar y llevar a su término cualquier idea que pueda engrandecer a la República. Con esta persuasión que evidentemente reina en el espíritu nacional, es claro que domina también el ánimo de procurar un remedio y este a juicio mío, está en la adición que propongo”

Esta reforma con dispensa de trámites se aprobó en acuerdo económico el 30 de marzo de 1886. Desde que esa H. Cámara inició la reforma del artículo 78 de la Constitución en marzo del año próximo pasado, el Ejecutivo dejó de mediar sobre la reforma con los gobernantes de los estados, y con las personas del Partido Liberal, recibiendo contestaciones en sentido aprobatorio de la indicada reforma. Entre ellas, una proponía que se adicione la iniciativa en los términos siguientes:

“La prórroga sólo podrá proponerse dentro del tercer año del período presidencial. Pero nunca se hará ni antes del primer período de sesiones del Congreso de la Unión, ni después del segundo del mismo año.”

Esta adición se funda en la conveniencia de fijar época precisa para preparar dicha prórroga, a fin de que no sea ésta, ni prematura ni desatinada a última hora ya que uno y otro extremo puede ocasionar dificultades y trastornos que pudieran llegar hasta una crisis en la marcha de la Administración Pública.

El Ejecutivo adoptó este razonamiento y propuso se adicionara a la referida iniciativa del 30 de marzo de 1886.

Dentro de su exposición de motivos señalaba:

"Tanto el autor de la iniciativa como algunas legislaturas de los estados, se han ocupado de explorar la voluntad nacional, para no acoger un pensamiento de tanta significación, sino después de un estudio prolijo sobre la conveniencia de aquel es la práctica de nuestras instituciones". "La iniciativa expresada entraña el laudable propósito de conciliar los intereses nacionales en la vía del verdaderos progreso, con la conquista del principio sobre no reelección, y no se ha entregado al dominio de la opinión pública, sino después de algunos años de constante observación y del estudio presente e imparcial de las necesidades sociales y políticas.... "El proyecto en su esencia ha merecido la aceptación de los hombres sensatos y que, sólo en orden o la ejecución de aquel, se han propuesto algunas observaciones muy dignas de atenderse porque tienden a asegurar más y más, el resultado práctico de la iniciativa, contra toda idea que no se reforme al noble sentimiento que la asignado".

La Comisión de Puntos Constitucionales aceptó en su tiempo las ideas que contiene el comunicado del Ejecutivo del Estado, fecha 5 de enero, y que motivan el presente dictamen y solicitó, en dispensa de trámites, se aprobara la adición, que no es sino el complemento de la iniciativa mencionada.

Artículo 78. Este dirá así: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el 10. de diciembre y durarán en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato, ni ocupar la Presidencia, por ningún motivo. "La prórroga sólo podrá proponerse dentro del tercer año del período constitucional, pero nunca se hará, ni antes del primer período de sesiones del Congreso de la Unión, ni después del segundo del mismo año".

En votación económica con dispensa de la 2ª lectura se aprobó el 12 de enero de 1887. Imprimiéndose con sus antecedentes en lo conducente, y turnándose a las demás legislaturas de los estados, para que se sirvan hacer suya dicha iniciativa, lo mismo que al Congreso de la Unión para los efectos constitucionales.

Dicha reforma provocó tal inquietud que en la sesión del día 12 de abril de 1887, de la XIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se presentó un Proyecto de Reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución presentada por varios ciudadanos diputados y apoyada por la diputación de Puebla.

Artículo 78. "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él cuatro años. Pudiendo ser reelecto para el período constitucional inmediato, pero quedará inhábil enseguida para ocupar la Presidencia por nueva elección, a no ser que hubiesen transcurrido cuatro años contados desde el día en que hubiera cesado el ejercicio de sus funciones.

Artículo 109. "Los estados adoptarán para su régimen interno la forma de gobierno republicano, representativo, popular y podrán establecer en sus respectivas constituciones la reelección de sus gobernadores, conforme a lo que prescribe el artículo 78 para la Presidencia de la República."

La fundamentación de su propuesta de reforma fue:

"El objeto principal de la no reelección es garantizar el sufragio libre, a fin de que el Presidente de la República no se perpetúe en el poder, pero injusto sería que un Presidente que ha mostrado dotes tan elevados, que se comprende que puede hacer la felicidad de la República, no pueda más tarde volver al puesto en que se ha distinguido para consumar su obra. Por eso se ha creído que la reelección, con períodos de intervalo, es justa, es equitativa, llena enteramente las ideas, las aspiraciones de la Revolución... La prohibición de la reelección inmediata coarta al pueblo la libertad de designar y elegir sus mandatarios, porque pone un límite a sus derechos de soberano, y porque subyuga el noble ejercicio de las facultades electorales, origen y base de la democracia".³⁶

Las comisiones unidas, 1ª de Puntos Constitucionales y 1ª de Gobernación el 12 de abril de 1887, aceptaron la propuesta, argumentando que:

"Los constituyentes, basados en el axioma político de que todos los poderes se derivan del pueblo, no pusieron límite a la reelección del Presidente, dejando en el artículo 78 de la Constitución la más amplia libertad al pueblo para decidir de sus destinos."

Más adelante en las sesiones de los días 19, 20 y 21 de abril de 1887, se llevó a cabo el debate parlamentario en contra y a favor del Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y 1ª de Gobernación.

³⁶ *La Reelección del Presidente de la República y Gobernadores de los Estados*. México. Casa Editorial de José Vicente Villada. 1888, pp. 38-39

Al discutirse este punto en el 8º Congreso, dominaron dos ideas en el debate que aún cuando parecían contrarios, se armonizan y completan. Tenía el propósito firme de limitar la facultad de elegir constantemente a una misma persona, a fin de que nadie pudiera perpetuarse en el poder. La segunda, tenía el propósito de no prohibir de una manera absoluta la reelección, para que la República pudiese volver a utilizar los servicios de sus buenos gobernantes.

Conciliándose ambos, prohibiendo la reelección inmediata del Presidente, pero permitiéndole después de cuatro años de que hubiese cesado en el ejercicio de sus funciones.

Cada uno de los legisladores que hicieron uso de la palabra para defender su postura, recurrieron a sus habilidades como oradores y dar una interpretación apoyada a su manera utilizando la Historia de México, el debate y el espíritu que predominó en el Congreso Constituyente de 1857, ejemplos de la historia Universal (Estados Unidos y Europa), además términos de la democracia y la libertad.

En la sesión del 19 de abril de 1887 el C. Juan Antonio Mateos pronunció un discurso contra el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y 1ª de Gobernación:

"El pueblo mexicano jamás ha tolerado la perpetuidad en el poder contra su voluntad".

Y el Sr. Diputado Porfirio Parra:

"Si la reelección es buena en principio ¿Por qué restringida, por qué autorizarla sólo una vez, por qué si una vez se le ha de permitir, no permitirle también dos, tres o cuantas sean preciso?... o la altura de la cuestión que se debate, no puede señalar más que dos caminos, o ser francamente reeleccionista como lo fueron los hombres de 1857, o ser francamente anti-reeleccionista como lo fueron los hombres de 1877.

En pro del dictamen esa misma sesión habló el C. Diputado Francisco Romero.

"Para no aceptar la reelección indefinida, nos asiste otra razón: representamos al pueblo, legislamos en su nombre y el pueblo no simpatiza con la reelección indefinida... Debe reformarse y establecerse el justo medio, porque si la reelección indefinida es mala, la no reelección absoluta no es mejor"

En la sesión del 20 de abril de 1887, se pronunciaron en pro del dictamen:

C. Joaquín D. Casasus.

"... nuestro país no debe ser gobernado con principios absolutos, ni con teorías más o menos difíciles de alcanzar, sino con prescripciones que puedan ser practicables a fin de educar al pueblo en la práctica de las instituciones. El principio reeleccionista absoluto nunca ha dado buenos resultados a la Nación, ni aún a aquellos mismos que en virtud de sus prescripciones ocuparan el poder en distintas épocas"

C. Gustavo Baz.

"...queremos buscar un lazo de unión que estreche al gran Partido Liberal, pero que se cierren nuestras heridas de antaño... Los intereses de momento aconsejan esta transacción entre dos partidos extremos, entre las aspiraciones opuestas en que hasta hoy se ha dividido la política militante del país."

En esa misma sesión en contra del dictamen se pronunció el Diputado Manuel Flores

"Aquellos que vosotros que pertenezcais al primer grupo de democráticos, aquellos que de una manera ciega aman tan sólo los principios democráticos, pero tienen miedo de aplicarlos, deben votar con las comisiones, aquellos que como nosotros, no necesitan tocar dos veces la roca, como Moisés, para hacer motor de ella el raudal de nuestra prosperidad, están obligados por su conciencia a apoyar con su voz y con su voto esa posición que hacemos o la mutilación de los principios constitucionales".

Se pronunciaron en la sesión del 21 de abril de 1887 en pro del dictamen los señores diputados:

C. José García Trinidad.

"Los adversarios del dictamen proponen al pueblo la reelección absoluta e indefinida, y nosotros, tanto los signatarios de la iniciativa como los miembros de las comisiones, admitimos la reelección solamente por cuatro años, y lo mismo nuestros adversarios que nosotros hemos confesado francamente que tenemos miedo, mucho miedo o la dictadura, y que es muy fácil que un Presidente se convierta en tirano".

José María Gamboa.

"Señores diputados, es que no vamos a legislar tan sólo para la elección próxima de Presidente, sino que vamos a tratar de un principio y no de un hombre... Con la facultad libre y absoluta de elegir al Presidente, tantas veces cuantas ocasiones el pueblo lo determine, se corre el peligro gravísimo de la perpetuidad del poder..."

En esa misma sesión, los señores diputados que se señalan a continuación, se pronunciaron en contra del dictamen.

C. José María Romero

"En favor de la reelección ilimitada y contra el temor de perpetuidad".

C. Francisco Bulnes.

"Señores, para ser consecuentes, no nos preocupemos de que haya perpetuidad en el poder... El dictador buen es una especie de animal tan raro que la Nación que posee uno, debe prolongarse no sólo el poder, sino hasta la vida".

Aprobada la reforma el 21 de abril, en la Cámara de Diputados se turnó a la Cámara de Senadores y en la sesión del 3 de mayo de 1887, se puso a discusión el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación que consulta la reforma de los artículos 78 y 109.

Puesto a discusión el artículo 78, sin ella hubo lugar a votar en votación económica y en nominal se aprobó por unanimidad de 43 votos.

Puesto a discusión el artículo 109, hizo uso de la palabra el Senador Raigosa, "para interpelar a las Comisiones para que se sirvan decir por qué razones consultan la reelección de los gobernadores. Una vez "discutido el artículo", se procedió a votar, aprobándolo por 42 votos contra 1, el 3 de mayo de 1887.

Las legislaturas de los estados aprobaron el proyecto de reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución, tal como llevaran a cabo en la Cámara de Diputados y la de Senadores, en votación económica, sin discusión.

Aprobado el dictamen por el Senado, éste envió a las legislaturas de los estados la parte conducente, para que tomándolo en consideración, emitieran su voto sobre el particular, fueron veinticinco legislaturas las que aprobaron la reforma, siendo más de las dos terceras partes de esas entidades federativas, cuando con sólo la mayoría de las mismas era suficiente según el art. 127 Constitucional.

Finalmente, con la aprobación por ambas cámaras y la aprobación de todas las legislaturas de los estados, con excepción de la de Tamaulipas, que hasta ese momento no había dado resolución.

El 13 de octubre de 1887, el Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados, declaró reformados los artículos 78 y 109 de la Constitución en los términos:

Artículo 78. "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él cuatro años, pudiendo ser reelecto para el período constitucional inmediato, pero quedará inhábil enseguida, para ocupar la Presidencia por nueva elección, a no ser que hubiesen transcurrido cuatro años contados desde el día en que cesó en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 109. "Los estados adoptarán para su régimen interno la forma de gobierno republicano, representativo, popular y podrán establecer en sus respectivas constituciones la reelección de los gobernadores, conforme a lo que previene el artículo 78, para la de Presidente de la República".

El Partido liberal, en su afán de justificar el abandono de la bandera tuxtepecana, argumentó que el movimiento que llevó a Porfirio Díaz al poder no era en el fondo antirreeleccionista, sino reivindicador del sufragio. Justificaba el movimiento antirreeleccionista contra Benito Juárez, señalando que la perpetuación de éste con el poder no permitía el desarrollo de una democracia, pues ésta necesitaba de una constante renovación de los gobernantes. El caso de Díaz era distinto, su gobierno garantizaba la paz en la República, por lo que el movimiento tuxtepecano contra Lerdo de Tejada no condenaba al artículo 78 en su versión original, sino a Lerdo como mal gobernante.

El 21 de octubre de 1887, por segunda vez fue reformado el artículo 78 para establecer que el Presidente podía "ser reelecto para el período constitucional inmediato, pero quedará inhábil en segunda, para ocupar la presidencia por nueva elección. A no ser que hubiesen transcurrido cuatro años, contados desde el día en que cesó en el ejercicio de sus funciones".

Pero para 1888 Díaz había logrado nulificar a sus posibles rivales a la presidencia. Manuel González había caído en su desprestigio total en los últimos años de su administración. Manuel Romero Rubio tenía demasiados enemigos, y ser el suegro de Díaz no le ayudaba. Carlos Pacheco, quien había sido gobernador de Puebla, Morelos y el Distrito Federal, y también Ministro de Guerra y Fomento, tampoco tenía suficiente reputación para obstaculizar a Díaz. Jerónimo Treviño, el caudillo de Nuevo León, era otro candidato que también carecía de suficiente personalidad política.

Díaz se presentó a los comicios como el único candidato viable para la presidencia, y su popularidad era tal que la incipiente oposición tuvo la antipatía de la opinión pública. Ganó las elecciones por una mayoría abrumadora y quedó claro que una tercera reforma al artículo 78 sería casi un simple trámite burocrático.

Más adelante, la iniciativa de reforma al artículo 78 Constitucional partió de la Legislatura de Colima, aprobándose por unanimidad el 20 de diciembre de 1890.

La reforma regresaba a su texto original al artículo 78

"El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 1o. de diciembre durará en su encargo cuatro años."

Así el artículo 78, volvía a dejar la posibilidad de la reelección inmediata, indefinida, o no reelección del Poder Ejecutivo.

La oposición que había estado aletargada a las diversas reformas al artículo 78, despertó. En esos años apareció el Primer folleto Antirreleccionista importante que señalaba: Los peligros de la perpetuación en el poder. Atribuía la apatía del pueblo mexicano en torno a la reforma constitucional, a sus constantes engaños y argumentó a favor de la reelección en períodos no consecutivos.

“¿Es necesaria, es conveniente esa reforma en las actuales circunstancias?... La Nación calla, no responde a pregunta de gravedad tan grande ¿Qué significa su silencio? ¿Es que acepta la reelección indefinida o por el contrario, su silencio constituye, contra esa reforma, una protesta solemne? Ni una, ni otra cosa... la cuestión actual, como se ve, tiene su conveniente solución en determinada marcha política, y no en la reforma constitucional que se prepare. De esta manera se presentan y siguen los consejos de la experiencia, se evita la odiosa perpetuidad en el poder, se conserva un elemento indispensable de la vida democrática : la renovación de funcionarios que nos permiten conocer a nuestros hombres y saber lo que puede esperarse de sus actitudes, se reduce la permanencia en el poder de un mal gobernante, se verifica la renovación de las ideas en la atmósfera política y administrativa continúan cerradas las puertas al principio derrocado y condenado fuertemente por la opinión pública y el país se aprovecha de las ventajas que se le alega como fundamento de la reforma, sin los males y peligros que ha de ocasionar en el porvenir”.³⁷

Pasados los años en 1892 se formó la primera Unión Liberal que nacía del Comité Central Porfirista y que en el transcurso de los años llegaría a ser mejor conocida como el Partido Científico, para promover por tercera vez la candidatura de Porfirio Díaz a la presidencia de la República. En la declaración de la Comisión Organizadora se describe a la Unión Liberal como una gran fuerza electoral para combatir el ausentismo, y defender la libertad del sufragio a toda costa.

El resultado iba a ser la formación de una convención liberal nacional por encima de las convicciones municipales y estatales, con el único propósito de designar a un candidato presidencial. La propuesta fue hecha por Justo Sierra como un primer ensayo de educación política:

“Argumentaba que México era un país de hábitos sociales profundamente democráticos, pero que carecía de educación política y que había llegado el momento de ensayar franca y sinceramente la práctica de la institución fundamental del sufragio”.

El 5 de abril de 1892 se instaló en la Ciudad de México la Gran Convención de la Unión Liberal en la que estuvieron “representados” todos los estados, a excepción de

³⁷ Vázquez Gómez, Emilio. *La Reelección en México*. México, Imp. Epitacio Orozco, 1890, pp. 8-15

Nuevo León y sus territorios. Esta reunión no logró establecer una fuerza alternativa dentro del régimen, porque las ligas de muchos de sus participantes con el gobierno la desacreditaron como una convención con independencia de criterio. Al finalizar sus trabajos, la gran Convención lanzó un manifiesto, cuya reducción estuvo a cargo de Justo Sierra quien afirmó:

”...los delegados a la Convención no tenemos embarazo en afirmar la magnitud del sacrificio que se impone nuestra democracia naciente aún, pero conciente ya, con una reelección reiterada. Bien sabemos que nos es de buen consejo para un país que se organiza la renovación frecuente de sus funcionarios..., pero tampoco es indiscutible que por tratarse del puesto en que se poseen mayores recursos para suplantarlo basta dar el sufragio, la reelección presidencial sólo es excepcionalmente recomendables”.

Agregó que Díaz tendría que demostrar por medio de un mandato excepcional, en su tercera reelección que ésta y las anteriores habían sido justificadas. El otro punto señalado claramente en el manifiesto se refería a la reforma de la Constitución, para que no quedara al azar la sustitución del Presidente de la República.

El programa legislativo de la Unión liberal fue presentada a la Cámara de Diputados por Justo Sierra el 30 de octubre de 1893 como proyecto de ley de reforma a la Constitución y hacía referencia a tres reformas:

- Juicios por jurados a los delitos de la prensa
- Creación de una vicepresidencia
- Inamovilidad de los jueces.

El debate de 1893 se situó en estas tres reformas. La propuesta de Sierra, en primer término ahora iba dirigida a limitar, no a reforzar la autoridad del Ejecutivo. En segundo término, al presentarla, se produjo una escisión entre los partidarios de la política científica. Como reformadores constitucionales, los defensores de la política habían pasado de un programa para reforzar la autoridad de un Ejecutivo débil a otro que impusiera límites a un Ejecutivo entonces ya demasiado fuerte. Para 1903 era más patente para ellos la realidad del régimen personal de Porfirio Díaz y trataron de reformarlo mediante una vicepresidencia y

especialmente exigiendo las condiciones para que los partidos pudieran funcionar. Incluso aportaron que ellos podían convertirse en conservadores de nuevo cuño.

La aproximación a las elecciones de 1904 introdujo en la discusión política el problema de la avanzada edad del Presidente, quien para entonces contaría con 74 años. José Yves Limantour, Secretario de Hacienda y uno de los probables sucesores de Díaz, planteó la idea de crear un fuerte Partido "gobiernista" que ofreciera una base oficial permanente para encaminar al país hacia las prácticas democráticas por medio de la reforma paulatina de sus instituciones.

La división de la élite política entre los partidarios del general Bernardo Reyes, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina (25/ene/1900-24/dic./1902) y José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas que Díaz había provocado en 1902, recrudeció la crisis, por lo que el reeleccionismo recibió un nuevo impulso. El resultado fue que se crearon dos partidos estrechamente ligados al gobierno, pero con intereses encontrados: el Círculo Nacional Porfirista, formado por los reyistas, y la Unión Liberal, resucitada por los limantouristas.

El 21 de junio de 1903 Francisco Bulnes, uno de los miembros más brillantes del grupo científico pronunció un discurso a la 2ª Convención Nacional Liberal para fundamentar la candidatura de Porfirio Díaz: Argumentaba

"Los argumentos de la reelección debe buscarse en el terreno de las conveniencias, sin miedo, sin vacilaciones, con lealtad, con vigorosa justificación... yo creo que la reelección debe ser más que una cuestión de gratitud para un esforzado guerrero y colosal estadista. Yo creo que la reelección debe ser más que una brillante cuestión de presente, que debe ser algo de nacional, y sólo es nacional lo que tiene de porvenir. Yo creo que el porfirismo y el mexicanismo no son antagónicos, que hay que armonizarlos... el objeto noble de la reelección está ya encontrado, y consiste en que el Gral. Díaz, después de haber dado a su patria gloria, paz y riqueza, debe darle instituciones, y si no fuere posible, debe garantizarle, el que nos gobierna con acierto civilmente, la continuación del gobierno civil, es decir, de ese girón de la realidad que nos queda desprendido de los ensueños volcánicos del Plan de Ayutla... la reelección debe servir para que el Gral. Díaz complete su obra, cumpla con un segundo deber organizando nuestras instituciones, con el objeto de que la sociedad, es lo sucesivo, y para siempre dependa de sus leyes y no de sus hombres".⁵⁴

⁵⁴ Bulnes Francisco. *Segunda Convención Nacional Liberal*. México. Tipografía Económica. 1903, pp. 1-24

Así el 6 de mayo de 1904 se promulgó la reforma a los artículos 78, 79 y del 80 al 84 constitucionales, que no sólo creó la vicepresidencia, sino que también prolongó el período presidencial de cuatro a seis años.

Art. 78. El Presidente y el Vicepresidente de la República entrarán a ejercer sus funciones el 1o. de diciembre y durarán en su encargo seis años.

Art. 79. Los electos que designen al Presidente de la República, elegirán también, el mismo día y de igual modo en calidad de Vicepresidente a un ciudadano en quien concurren las condiciones que para el Presidente exige el art. 77.

En 1908 el Presidente Porfirio Díaz concedió una entrevista al periodista norteamericano James Creelman, cuya publicación desató un activismo político que México no había conocido en décadas. En ella declaró que "Es un error suponer que el futuro de la democracia en México ha sido puesta en peligro por la prolongada permanencia en el poder de un solo Presidente... puedo con toda sinceridad decir que el servicio no ha corrompido mis ideales políticos y que creo que la democracia es el único justo principio del gobierno aun cuando llevarla al terreno de la práctica sea posible sólo en pueblos altamente desarrollados".⁵⁹

Así también habló sobre la madurez del pueblo mexicano y su capacidad para acceder, al fin, a la verdadera democracia, libre ya de los caudillos y hombres fuertes que en algún momento habían sido necesarios para llevarlo a la paz y la prosperidad maternal. Afirmó que si en México se había implantado una dictadura, era porque las condiciones reales del país no habían dejado otra opción para su gobernante que la de seguir en la práctica una política patriarcal, hasta que las instituciones sobre las que se sustentaba la democracia se hubieran consolidado, y para eso "la paz era de todo punto necesaria, aun cuando fuera una paz forzada".

En la entrevista se abordó el tema del sufragio y la alternabilidad en el poder, Díaz expresaba que "... es un sentimiento muy característico de los pueblos democráticos, desear que sus mandatarios se sucedan con frecuencia en el poder, y yo estoy de acuerdo con ese sentimiento".

⁵⁹ Mc Gowan L. Gerald, *La Revolución Mexicana a través de sus Documentos*. México, UNAM, 1967, pp. 148

A esto añadía que "No importa lo que al respecto digan mis amigos y partidarios me retiraré cuando termine el presente periodo y no volveré a gobernar otra vez. "Así también" Doy la bienvenida a cualquier partido opositor en la República Mexicana -dijo-. Si aparece, lo consideraré como una bendición, no como un mal. Y si llega a hacerse fuerte, no para explotar sino para gobernar, lo sostendré y aconsejaré, y me olvidaré de mi mismo en la victoriosa inauguración de un gobierno completamente democrático en mi país".

La entrevista Díaz -Creelman abrió la puerta a la crítica y al análisis del Sistema Político Porfiriano, como lo hizo patente la publicación de una gran cantidad de libros y folletos coyunturales, acerca de la forma en que México debía prepararse para su próxima entrada a la vida política adulta, al problema de la sucesión pacífica del poder y al examen de las soluciones intermedias para salvar ese gran sello mortal que significaba el peso del gobierno de las personalidades de las instituciones. La sucesión del dictador preocupaba a la sociedad en su conjunto, ya no solo a los opositores, sino también a varios miembros del grupo que estaban en el poder. Así la gran discusión era acerca de quien habría de ser el vicepresidente y probable sucesor en caso de que se suscitara la muerte de Díaz. En ese momento no se cuestionaba seriamente su reelección y aún muchos opositores preferían apostar por una transmisión pacífica del poder buscando postular para la vicepresidencia a un candidato de su gusto. Los problemas vendrían un año más tarde cuando incluso la vicepresidencia fue impuesta por el gobierno, lo que hacía evidente la violación de la voluntad popular.

A diferencia de sus anteriores reelecciones, la última de Porfirio Díaz se puede calificar de inusitada. La entrevista concedida a Creelman en 1908 había conmovido a la opinión pública, y aún cuando los políticos cercanos a Díaz habían mostrado preocupación con anterioridad sobre quien podría ser su sucesor, el dictador no permitió actuar a nadie. Sin embargo, con lo declarado a Creelman, abría la posibilidad de cuestionar la larga permanencia de Díaz en el Poder y de señalar el daño que a las instituciones liberales y democráticas había provocado la "reelección indefinida".

Así para 1909, la amenaza de una reelección más de Porfirio Díaz provocó manifestaciones en contra, encabezadas por Francisco I. Madero, Roque Estrada y Francisco Vázquez Gómez, entre otros. El Régimen Porfirista no interpretó correctamente el alcance del descontento popular, y se hizo necesario convocar a las armas para que las autoridades erigidas sobre el reeleccionismo y la burla al sufragio fueran destituidas.

3.6 Francisco I. Madero y el Congreso 6/NOV./1911 - 19/FEB./1913

“Cualquier movimiento contra Díaz tendría que apelar a los obreros, los mecánicos, los intelectuales, los hombres de negocios y los hombres de ambiciones frustradas. El dirigente de ese movimiento tendría que ser un hombre de familia respetable, tendría que tener una buena educación, tendría que ser relativamente desconocido políticamente, tendría que tener tendencias liberales por vínculos con los grupos conservadores y por encima de todo tendría que tener valor y calor suficientes para estimular la imaginación popular. Con un dirigente así el movimiento revolucionario podría llegar lejos. Y se halló en la persona de Francisco Indalecio Madero, joven hacendado de Coahuila”.⁶⁰

Las relaciones del Presidente Francisco I. Madero y el Congreso deben entenderse a partir de dos momentos: uno, la relación que tuvo con los legisladores pertenecientes a la legislatura XXV (heredera del Porfiriato); y dos, la relación que tuvo con la legislatura XXVI, electa en su periodo presidencial.

Al iniciarse la última década del siglo pasado, el malestar generado por la continua reelección de las autoridades, desde municipios y regidores, incluyendo gobernadores, hasta llegar a la Presidencia, comienza a evidenciarse. Una de las formas como se manifestó esa inconformidad la podemos apreciar en la serie de levantamientos, aislados y ocasionales, en contra del régimen porfirista, relacionados directamente con los conflictos de poder local y, en ciertos casos, con el repudiado intervencionismo en materia política y económica por parte de la Federación. Estos conflictos surgieron en diversas regiones, pero principalmente

⁶⁰ Cumberland, Charles C. *Madero y la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI, 1984, p.40

en la parte norte del país, donde existía una fuerte tradición de autonomía en los distritos, algunos de ellos antiguas poblaciones militares.

La demanda del retorno a la democracia, mediante la vía electoral formaba parte de las peticiones esbozadas por una nueva generación de liberales, o demócratas como ellos gustaban designarse. Los recursos propagandísticos empleados por los nuevos liberales fueron esencialmente las reuniones políticas, la fundación de clubes políticos y el uso de medios impresos: bien fuera a través de la prensa periódica que acogió encendidos editoriales, bien en los pasquines y la folletería que circulaban en aquella época; especialmente en tiempos electorales, los opositores daban a conocer sus estrategias de acción, ciertamente diferentes de las tradicionales revueltas armadas.

Francisco I. Madero estaba firmemente convencido de que la única esperanza de salvación para México se hallaba en la práctica de la democracia y que la continuación de las prácticas antidemocráticas del gobierno de Díaz traería la ruina y México nunca ocuparía la elevada posición que le correspondía.

Cuando Madero conoció la entrevista se dio a la tarea de poner por escrito su opinión sobre tales acontecimientos. Tras hacer un somero análisis de la historia de México desde la época de la dominación española hasta el porfiriato, concluía que nuestro país había sufrido graves daños debido a la imposición del poder absoluto. Enseguida daba a conocer el propósito principal de su libro *La Sucesión Presidencial de 1910*: la formación de un partido que bajo los postulados del Sufragio Efectivo y la No Reección permitiera un verdadero ejercicio electoral, en contraposición a las acostumbradas farsas en que se habían convertido las votaciones. El primer paso para lograrlo era trabajar dentro de los límites de la Constitución, para que el pueblo concurra a los comicios, nombre libremente a sus mandatarios y a sus representantes en las cámaras. Una vez obtenido este primer triunfo y habiendo logrado que las cámaras estén integradas por representantes legítimos del pueblo, trabajar porque se decreten las leyes necesarias a fin de evitar la repetición de que un hombre concentre en sus manos todos los poderes y los conserve durante una época tan

prolongada. La medida más eficaz para lograr este objetivo consiste en adoptar de nuevo en nuestra Constitución Federal y en las locales de los estados el principio de no reelección.

La incesante actividad de Madero y los antirreeleccionistas Roque Estrada, Juan Sánchez Azcona, Benito Juárez Maza (hijo del extinto presidente), Toribio Esquivel Obregón, Aquiles Serdán y José María Pino Suárez, entre otros activistas diseminados a lo largo del territorio nacional, dieron como consecuencia la formación de decenas de clubes políticos. Dichas agrupaciones, tal como lo propuso Madero, constituirían en mayo de 1909 el Centro Antirreeleccionista, fundado tras la celebración de una convención política en el Tivoli del Elíseo en la Ciudad de México, que contó con la asistencia de delegados de casi todos los estados de la República, quienes trazaron y acordaron los principios políticos básicos el Partido Antirreeleccionista, materializados en la búsqueda de la efectividad del sufragio y la no reelección. Los puntos programáticos abarcaron también la elaboración y difusión de su propaganda, la fundación de clubes en todo el país, así como convocar a los ciudadanos para lograr el cambio de funcionarios de cualquier nivel político.

Durante el lapso comprendido entre finales de 1908 y principios de 1909, en la lucha por la Presidencia de la República contendieron dos grupos claramente definidos: en el primero, los simpatizantes de la reelección de Porfirio Díaz, aglutinados tanto en el Partido Reeleccionista como en el Círculo Nacional Porfirista; en el segundo, los antirreeleccionistas. De la misma manera en que se definieron los grupos en pugna, también lo estaban los medios tradicionales empleados por el porfirismo para obtener "amplia mayoría". Los rivales a vencer en la contienda electoral no sólo eran Díaz y Corral, sino también todos los funcionarios al servicio del régimen, quienes idearon toda clase de triquiñuelas para obstruir las aspiraciones político-electorales de Madero y Francisco Vázquez Gómez, candidatos antirreeleccionistas a la Presidencia y a la vicepresidencia respectivamente. Una de las intrigas urdidas contra el futuro jefe de la Revolución fue acusarlo de robar guayule a un rancharo vecino suyo; posteriormente, en plena campaña proselitista, Madero fue arrestado por supuestas ofensas proferidas en uno de sus discursos contra el presidente de la República. Con el líder en prisión, se celebraron las elecciones primarias y secundarias, en las cuales, como era de esperarse, resultó vencedora la planilla oficial.

Francisco I. Madero obtuvo su libertad bajo fianza el 22 de julio de 1910, posteriormente el 6 de octubre salió de la Ciudad de San Luis Potosí con rumbo a San Antonio Texas, para reunirse con algunos de sus cercanos colaboradores y varios miembros del Partido Nacional Antirreleccionista, con el objeto de elaborar y difundir el Plan de San Luis.

Dicho Plan marcó el inicio del movimiento armado cuya dirección asumió Madero al hacerse responsable del mismo.

"Desde que me lancé a la lucha democrática sabía muy bien que el general Díaz no acataría la voluntad de la nación y el noble pueblo mexicano, al seguirse los comicios, sabía también perfectamente el ultraje que le esperaba... concurrió a las casillas a recibir toda clase de vejaciones... pero como es necesario que el nuevo gobierno dimanado del último fraude no pueda recibirse ya del poder, o por lo menos se encuentre con la mayor parte de la nación protestando con las armas en la mano, contra esa usurpación, he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que a las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas bajo el siguiente Plan: 1° Se declaran nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrado a la Suprema Corte de la nación y diputados y senadores, celebrados en junio y julio del corriente año"⁶¹

Luis Cabrera, escribió su artículo "La Revolución dentro del Gobierno" el 27 de julio de 1911, durante el gobierno interino de León de la Barra, en el cual exponía el futuro de las relaciones del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

"Cuando el gobernador provisional surge de los elementos del Antiguo régimen, o se encuentra ya enteramente rodeado de éste, no existe conflicto apreciable del Gobierno local de un Estado, pero cuando el Gobernador deriva de la Revolución y no se liga con los elementos del antiguo régimen, el primero de los problemas con que tiene que enfrentarse es el conflicto con la legislatura local. El problema de la pugna entre el Ejecutivo y el Legislativo, es general en todo el país, tendrá que presentarse con todos sus caracteres de gravedad y comienza ya a apuntarse en el Congreso de la Unión. Los poderes legislativos existentes anteriormente están todos compuestos de elementos derivados del antiguo régimen, que obran enteramente con

⁶¹ Díaz Lilia. Planes Políticos y otros Documentos. México, Fondo de Cultura Económica. 1974, pp. 33-46

el antiguo poder Ejecutivo, debido a su subordinación y obediencia absolutas. Una vez cambiado el poder ejecutivo los cuerpos legislativos, que a principios pensaron, o aparentaron someterse comenzaron poco a poco a reivindicar su libertad de acción y en la actualidad se considera como enteramente desligados de todo vínculo con el Ejecutivo, haciendo alarde de una independencia que nunca habían conocido, y que traducen en abstracción para todos aquellos en que sus funciones deben coadyuvar a los del Ejecutivo. Para los cuerpos legislativos, la Revolución ayudaba por el pleno funcionamiento de las leyes constitucionales, les devolvió el poder que el General Díaz había tenido y el cual habría pasado a ellos en vez de llegar a manos de la Revolución. Y como estos cuerpos están formados por elementos de antiguo régimen, resulta que el poder que la Revolución quiso arrebatar a éste ha quedado vinculado todavía en el mismo antiguo régimen en los cuerpos legislativos de donde es mucho más difícil desarraigarlo. El primer efecto de la pugna entre el poder legislativo y el ejecutivo es el entorpecimiento de la acción de éste último. En el centro, la pugna entre el Congreso y el Gobierno Federal lleva trazas de asumir caracteres de manifestaciones, si el Ejecutivo no encuentra un medio de obtener que las mayorías le sean favorables y lo sostenga. La pugna entre el Legislativo y el Ejecutivo es lo que más contribuye a esclarecer la verdadera naturaleza de nuestros problemas políticos y a hacer comprender la verdadera fuerza que todavía se encuentra en manos del Antiguo Régimen, esa pugna no puede deshacerse más que de una de dos maneras: o por la sumisión del Ejecutivo al Legislativo, como está ocurriendo en el Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Yucatán, etc. lo cual equivale a la derrota de la Revolución, o por la disolución de los cuerpos legislativos, como en el de Jalisco y Guerrero".⁶²

El 6 de noviembre de 1911 en un ambiente de júbilo y expectación, Francisco I. Madero asumía la Presidencia de México. Madero llegaba a la Presidencia en condiciones difíciles, políticamente tuvo que hacer frente, de acuerdo con sus ideas democráticas, a un régimen dividido. Su popularidad se había visto minada por su política de conciliación con las fuerzas porfiristas, lo que había provocado descontento entre el elemento revolucionario.

⁶² Mc. Gowan L. Gerald. *La Revolución Mexicana a través de sus Documentos*. Tomo III. México, UNAM, 1987, pp. 219 - 220

En el orden institucional, la Revolución había dejado en pie la estructura fundamental del porfirismo. En esas condiciones, Madero inició su gestión gobernando con las antiguas Cámaras de Senadores y de Diputados. Con la Suprema Corte de Justicia, con el ejército, así como con la mayoría de los funcionarios de la administración pasada. Los diputados y senadores que nunca habían dicho una palabra fuera del sí ya referido, durante todo el gobierno porfirista y la falta de valor civil de los legisladores desde la XV Legislatura a la actual XXV, cobró vida extraña y morbosa apenas desapareció el amo en el horizonte veracruzano al evadirse en el Ipiranga, y muchos que jamás habían soñado con ser algo, se convirtieron en líderes del parlamento, comenzando a hacer obstrucción sin ningún programa constructivo, y en desorden, cada quien por su lado sin obedecer a nada y a nadie.

“Al triunfo de la Revolución Lozano trató de convencer a los diputados de que había llegado el momento de obligar al Presidente de la República, a compartir su poder con el Congreso, y iniciar de este modo, un ensayo de régimen parlamentario”⁶³

Desde la sucesión presidencial, Madero había anunciado que una vez obtenida la efectividad del sufragio y establecida en la Constitución la no reelección, entonces sería tiempo de estudiar las reformas convenientes a la ley electoral. Durante su administración se preocupó por hacer cumplir aquel postulado: uno de sus primeros actos de gobierno fue decretar una reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución vigente, que impidió en adelante la reelección, disposición aplicable a los cargos de presidente, vicepresidente, gobernadores y funcionarios que los sustituyeran. Igualmente, fue reformada la prerrogativa y el carácter del voto; tras años de ser ejercido de manera indirecta, durante el maderismo se decretó la elección directa y universal.

Pero Madero, entró en funciones cuando el receso parlamentario principiaba el primero de enero de 1912. Y así durante ocho meses la Comisión Permanente siguió con ritmo burocrático la tramitación de asuntos oficiales.

⁶³ García Naranjo Nemesio. *José María Lozano: En la Tribuna Parlamentaria*. México, Jus, 1953, p. XXI

"Los conflictos entre los diputados y el Ejecutivo, planteados en los primeros días del gobierno de Madero, es palpable la actitud opositora de los diputados que aprovechaban el ambiente de libertad para manifestar abiertamente sus opiniones, pero es también evidente su intención, para imponerse sobre el Ejecutivo, de recobrar fuerzas perdidas en la práctica. Asimismo, puede apreciarse el esfuerzo de Madero por no restar prerrogativas a la Cámara y defender, al mismo tiempo, las facultades del Ejecutivo por él representado. Este forcejeo entre los dos poderes, va a estar presente a lo largo de su gobierno, y los diputados lo radicalizarán en sus postrimerías".⁶⁴

En el transcurso de estos acontecimientos, Francisco Bulnes, por su parte, participó para defender el punto de vista de un Ejecutivo fuerte. Hizo notar que si Madero quería gobernar con la Constitución debía comenzar por dar su lugar constitucional a los poderes legislativo, Judicial y de los Estados, y reclamar para el Ejecutivo mismo una posición:

"que no admite burlas ni se somete a desmanes demagógicos, ni quiere continuar con una vida precaria de miseria de facultades, sofocada por las pretensiones clásicas y tradicionales del poder Legislativo".

La actitud del Ejecutivo frente a los problemas nacionales, no satisfacía plenamente a la XXV Legislatura. Por lo cual esto era motivo suficiente para que con frecuencia fueran llamados a informar los ministros de Estado que integraban el Gabinete. Sin embargo, tampoco era del agrado de algunos diputados esta actitud de la Cámara.

Así el 4 de diciembre de 1911, se puso a discusión un dictamen, cuyos puntos resolutivos eran: "Nombrar una comisión con el objeto de conferenciar con el Presidente y fijar el derecho de la Cámara para llamar e interpelar a los Secretarios de Estado, reformar el Reglamento del Congreso en su artículo 55, en el sentido de que los secretarios de estado estén obligados a concurrir personalmente al llamado de la Cámara para contestar interpelaciones".

⁶⁴ Mc. Gregor Josefina. *Madero y los Diputados: En busca de una nueva relación*, p. 64

Los dos puntos anteriores fueron debatidos largas horas. Los Ministros de Justicia y de Relaciones, respectivamente, Lic. Vázquez Tagle y Manuel Calero, sostuvieron sus puntos de vista contrarios al dictamen.

Al firmarse los tratados de Ciudad Juárez el 21 de mayo de 1911 hubo necesidad de reconocer la existencia del gobierno Porfirista, aunque no su legalidad, y así el gobierno de Francisco León De la Barra y Francisco I. Madero contaron en su seno con la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. Porfirista nombrados sus integrantes por el mismo dictador.

Francisco I. Madero ante tal situación tuvo la confianza en las elecciones para conforma la XXVI Legislatura que estaría integrada por una mayoría de diputados electos democráticamente que le daría la oportunidad de proponer las reformas sociales y económicas que ayudarían a resolver la inquietud social.

Así las Cámaras de Diputados y la renovación parcial de la Cámara de Senadores, fueron electas en comicios abiertos el 30 de junio de 1912.

Las elecciones para renovar el Poder Legislativo fueron la oportunidad para poner en práctica la nueva ley electoral. Los comicios fueron celebrados el 30 de junio de 1912 en un ambiente de competencia abierta y respeto por parte del Ejecutivo. En aquella elección contendieron varios partidos políticos con diversas propuestas ideológicas: Católico, Popular Evolucionista, Constitucional Progresista y Liberal, además de candidatos independientes.

Así mismo, el recinto Parlamentario fue el lugar de la contrarrevolución institucionalizada y la división del bloque maderista. Ahí se exigieron del nuevo régimen

todas las garantías para los intereses del viejo y en sus curules gastó el maderismo en escisiones internas lo que hubiera debido invertir en su consolidación. Así también fue una generosa puerta que abrieron los opositores del nuevo régimen y, evidentemente, también sus seguidores. La integración de la Cámara de Diputados suscitó la participación de muchos mexicanos que advirtieron el inevitable renacimiento del Poder Legislativo.

Al inaugurarse el período en septiembre de 1912, la composición de la Cámara era indefinida. Los diferentes grupos parlamentarios localizados durante el desempeño de la XXVI Legislatura a lo largo del gobierno maderista son los siguientes: *el Católico, los grupos independientes, los antirreleccionistas, el Partido Liberal*, aparte todos los individuos que, habiendo colaborado con el Porfiriato, no estaban dispuestos a quedarse con los brazos cruzados ante el triunfo de la Revolución, por último, tenemos el *Grupo renovador*, integrado por los miembros del *Partido Maderista, el Constitucional Progresista*, y por una parte del *Liberal*. Respecto de este bloque, cabe insistir en que tenía por objeto poner en marcha lo que ellos entendieran como los ideales de la Revolución, sin embargo, es necesario tener en cuenta que no existía un programa aceptado que indicara cuales eran los problemas del país y cual su posible solución: es decir, que si bien conocían las dificultades que había que afrontar, no se habían establecido prioridades ni se sabía en definitiva que debía hacerse para resolverlas. La falta de cohesión en el mismo grupo que debía apoyar, por su origen, el gobierno revolucionario. Por si esto fuera poco, también estos hombres, como los que integraban los otros grupos, compartían la opinión de que el poder legislativo era determinante para resolver los problemas, y que su independencia no podía soslayarse. El gobierno no pudo reunir una mayoría en la Cámara de Diputados. Los miembros más antiguos, que representaban el estilo anterior, siempre lograron mantener su control mediante hábiles maniobras, o por lo menos posponer y bloquear las acciones intentadas por los reformistas. La inexperiencia del partido del gobierno y la variedad de intereses llevaron a falacias serias en el intento de introducir y mantener nuevas prácticas parlamentarias. El Congreso no era una unidad coherente con objetivo definidos y un programa articulado. En el gobierno, aún no había unidad de propósito, y surgían muchas pequeñas diferencias, fuente de molestias y distracción, entre éste y el Poder Legislativo.

Cada legislador tenía su objetivo y su proyecto particular y no está dispuesto a subordinar su programa al bienestar del conjunto.

Así también la XXVI Legislatura fue escenario de una intensa lucha política e ideológica entre la Revolución y la Contrarrevolución, la inexperiencia de los diputados maderistas, su falta de cohesión, y las artimañas utilizadas por los diputados de oposición algunos de ellos tenían gran experiencia en la actividad legislativa fueron los obstáculos para que la Cámara no pudiera cumplir con su papel que estaba llamado a desempeñar. La oposición quedó encabezada por el famosísimo “cuadrilátero”, que hubiera de aglutinar, como su mismo nombre lo indica, a cuatro de los más famosos parlamentarios y extraordinarios oradores que hubo de contar en este período. De este bloque parlamentario conocido como el “cuadrilátero” no poco es lo que se ha dicho, se ha afirmado, entre otras cosas, que de sus famosos discursos devino la caída de Madero, que no fueron aquellos sino la preparación misma del derrumbe del gobierno constituido. Pero ¡Cuidado!, necesario es precisar que no fue sino hasta después de la Revolución Militar de febrero de 1913 cuando el triángulo parlamentario de la XXV Legislatura, con la integración de Moheno al grupo a partir de esos momentos pues hasta antes de ellos, según refiere el propio García Naranjo en sus memorias, Don Querido Moheno no se vinculaba, aún, con dicho triángulo que, de tal manera y como ya ha quedado dicho, habría de convertirse en cuadrilátero:

“... nuestra vinculación con Moheno no se efectuó sino hasta marzo de 1913. En la Legislatura XXV habíamos militado en filas contrarias aunque llegamos a chocar en los debates parlamentarios. Y parecía que también iban a ser adversarios en la Legislatura XXVI, pero como se separó del maderismo a fines del mes de septiembre, surgió una alianza tácita con el grupo independiente. De cualquier modo, el compromiso de formar un bloque macizo para trabajar en armonía no se realizó, sino hasta después de la Decena Trágica. Pues Moheno, por iniciativa propia inició desde septiembre de 1912, una campaña agresiva, en la cual persistió tercamente, sin desmayo ni tibeos hasta que el gobierno fue derrocado, pero en esa campaña fue muy escasa e incidental la participación que tomaron Lozano y Olaguibel. Estas dos tribunas nada hicieron por salvar al maderismo que se hundía, pero nada tampoco hicieron por precipitar su caída. Fueron más bien espectadores que autores en el desenlace triste de aquel drama”⁴⁵

⁴⁵ García Naranjo Nemesio. *María Lozano José: En la Tribuna Parlamentaria*. México, Jus, p. XXIII

El discurso de Luis Cabrera, como Presidente del Congreso de la Unión en el banquete ofrecido por el Presidente de la República a los poderes el 20 de noviembre de 1912, es el que de una manera formidable describe las relaciones entre el Presidente de la República, Francisco I. Madero, y la Cámara de Diputados.

“La obra que la revolución dejó a cargo del gobierno actual, se compondrá como he dicho, de una renovación de sistemas, y de una transformación de condiciones sociales... toca pues. Al Poder Legislativo emprender esa parte de la labor y por lo que hace a la Cámara de Diputados, puedo afirmar que se ha dedicado a ella con toda decisión, con toda honradez y con todo patriotismo. Diversos obstáculos, sin embargo, se han presentado a la Cámara de Diputados para ésta su labor. El primero deriva de la inexperiencia de sus miembros, y consiste en ciertas torpezas en las faenas domésticas de la Cámara, debido a la falta de práctica efectiva en materias parlamentarias. También todos los grupos de la Cámara sin excepción alguna, han mostrado en sus labores, un empeño y un patriotismo que los honra y que han puesto en todos sus actos el propósito de cumplir leal y concienzudamente con sus deberes. La Cámara de Diputados tiene en efecto que cumplir con sus propósitos de reforma, pero no debe desatender las labores ordinarias, en las cuales comparte la tarea del Gobierno con el Poder Ejecutivo. Estas labores que en otro tiempo eran sumamente sencillas, puesto que se reducían únicamente a la aprobación indiscutida de todos los actos del Poder Ejecutivo, han tomado en la actualidad una gran importancia y ocupan tiempo, porque laborando la Cámara con inexperiencia, pero con el deseo de desempeñar concienzudamente su tarea, no ha podido despachar dichos asuntos con la facilidad y automatismo con que aparentemente se despachaban antes, sino que cada punto sometido a su consideración exige un esfuerzo y una atención que no requeriría si no fuese una Cámara de verdad, o que no se requerirá, cuando se haya familiarizado con estas labores. Tan importante como la labor de reforma que se espera de la Cámara de Diputados es el desempeño de sus labores ordinarias y que debe desarrollar como colaboración a las funciones del Poder Ejecutivo. Esta consideración me proporciona la oportunidad de entrar a decir unas cuantas palabras respecto a las relaciones entre la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo. La composición misma de la Cámara de Diputados, su origen electoral y sobre todo la existencia de grupos políticos en su interior son las mejores garantías de su independencia. Nosotros no habíamos podido conocer en los últimos 25 años el funcionamiento de una Cámara en condiciones semejantes y por consiguiente carecemos totalmente de experiencia en la materia. En los últimos 25 años no se había conocido otro sistema de relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo que las relaciones de subordinación del Legislativo hacia el Ejecutivo. Estas relaciones eran de tal naturaleza, que podían compararse a las relaciones entre el Presidente de la República y cualquier de sus secretarios de Estado, es decir, que el Poder Legislativo era un órgano de mero refrendo y autorización de las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo con el fin de revestir a éstas con el ropaje legal. Las condiciones actuales del país hacen

imposible, afortunadamente, la reorganización de este sistema, y la subordinación ha cedido el puesto al acuerdo. La política de la Cámara de Diputados en sus relaciones con el Ejecutivo consiste en procurar el acuerdo con este Poder para conseguir la armonía tan necesaria al funcionamiento de ambos poderes. El Ejecutivo ha tenido pruebas recientes de los buenos deseos de la Cámara de Diputados, de marchar de acuerdo con él; pero esas pruebas han ido siempre matizadas con la demostración de que el Poder Legislativo, si bien marcha de acuerdo con aquél, no entiende este acuerdo en la forma de aprobación incondicional de todos los actos del Ejecutivo. Debo hacer constar en honor de todos los grupos que componen la Cámara de Diputados, que esta Cámara, si bien celosa de su independencia y de su libertad de acción, no ha dado ejemplo alguno de pretender invadir la esfera de acción del Poder Ejecutivo ni de intentar ejercer una de esas dictaduras de los grupos deliberantes que aparecen al día siguiente de los movimientos revolucionarios. Frente a la obra seria y meditada de reforma que constituye la tarea de la Cámara de Diputados, se presentan, como elementos de perturbación, dos impaciencias sociales que es muy difícil contener: la impaciencia por las reformas, aunque no haya paz, y la impaciencia por la paz, aunque no haya reformas. La Cámara de Diputados cree, sin embargo, poder llevar a cabo su labor, aun cuando sea con la lentitud natural de la honda reflexión que exigen problemas tan trascendentales; cree que dentro del funcionamiento del gobierno actual pueden hacerse esas reformas, y ha llegado a la conclusión de la necesidad de sostener un régimen constitucional como condición indispensable para dar cima a su tarea".⁶⁶

El 9 de febrero de 1913, los generales Manuel Modragón, Félix Díaz y Bernard Reyes, iniciaron el golpe militar contra el Presidente Francisco I. Madero, a lo largo de diez días (La Decena Trágica), la estabilidad del régimen y la suerte del centro político del país estuvo en juego la Ciudad de México fue el escenario del estallido, el pánico circuló entre la población.

El 18 de febrero de 1913, el presidente Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez fueron detenidos en Palacio Nacional por órdenes de Victoriano Huerta. Un día después, ambos fueron asesinados. Para consumar el golpe de Estado, Huerta necesitaba dar a su acción un barniz legal, por lo que envió las renunciaciones a la Cámara de Diputados, donde fueron aceptadas por la mayoría. Tan sólo algunos legisladores como Francisco Escudero, Luis Manuel Rojas, Ramón Morales y Alfredo Ortega, se resistieron a la presión que ejercían diversos grupos para que las aceptaran. La Presidencia fue entregada por cuarenta y cinco minutos a Pedro Lascurain, quien a su vez nombró a Huerta Secretario de

⁶⁶ Cabrera Luis. *Obra Política*. Volumen I. México, UNAM, 1992, pp. 379-387

Gobernación. Lascurain renunció para que, conforme a lo establecido en la Constitución, en ausencia del Ejecutivo, Huerta accediera al primer cargo de la nación en calidad de interino.

3.7 Victoriano Huerta y el Congreso. (19/FEB/1913-15/JUL/1914)

El Gobierno de Victoriano Huerta, que surgió del golpe de Estado a Francisco I. Madero, tuvo una relación difícil y compleja con el Poder Legislativo, pues éste no pudo controlarlo y subordinarlo para llevar a cabo sus fines.

El 22 de febrero de 1913 se presentó a la Cámara de Diputados el ministro de Relaciones, Lic. Francisco L. de la Barra y, a nombre del general Huerta, leyó su programa de gobierno: donde expresaba:

“cumple el Ejecutivo su deber que le es muy grato, al expresar a la Representación Nacional su respeto profundo y la seguridad que abriga de que tendrá en las dos cámaras, colaboradores eficaces en la obra de reconstrucción nacional que se impone a todos los grandes ciudadanos”.

El Presidente de la Cámara, que lo era el Coronel Francisco Romero, contestó:

“La Cámara ha escuchado atenta y devotamente vuestras palabras, y al dar las gracias al Ejecutivo por la bondad que tuvo en hacernos conocer su programa, tengo la honra de decirles que la Cámara, en esta vez y en todas las grandes situaciones, procurará sostenerse a la altura de su deber, sin perder nunca de vista el bien de la patria y el bien de la República”.

Victoriano Huerta intentó demostrar atención y respeto por las funciones de las Cámaras y llegó a emplear a varios diputados como ministros, cuando sus problemas en relación al Poder Legislativo agudizaban, y empeoraban la situación nacional. Los

conflictos de Huerta con la Cámara de Diputados comenzaron pronto. En un primer incidente, los legisladores no aceptaron que él designara a dos de sus miembros en cargos de su gabinete sin consultarlos previamente como lo establecía la ley. El clima de crítica que había prevalecido durante el período de Madero continuaba y se acentuó con el tiempo. Los legisladores objetaban la actuación de Huerta, cuestionaban su legitimidad y, en general, mantenían una tática de obstrucción a las propuestas enviadas por el Ejecutivo. En el primer período de sesiones (abril-mayo) trataron temas como la convocatoria a elecciones y la ley electoral, deteniendo las propuestas del Ejecutivo en cuanto podían. Muestra de esto es la relación que tuvo Victoriano Huerta con el grupo parlamentario denominado el "cuadrilátero", que lo formaron cuatro diputados que destacaron en la Cámara: Querido Moheno, Francisco M. de Olaguibel, Nemesio García Naranjo y José María Lozano. Abogados de amplia cultura, admiradores declarados del sistema parlamentario, acérrimos adversarios del gobierno de Madero y se les identifica sobre todo por su colaboración con el Gobierno de Huerta, a pesar de esto no tuvieron una conducta muy coherente en común, por lo que el uso de su nombre de su agrupación debe ser tomado con cuidado, por lo que haré algunas precisiones pertinentes que nos aclaran su actuación, en su formación y desarrollo del gobierno interino de Victoriano Huerta y la disolución de las Cámaras por parte de éste.

Nemesio García Naranjo, dice "La leyenda ha dado en decir que los discursos del cuadrilátero prepararían la caída de Madero. En realidad, el cuadrilátero no se constituyó sino después de la Revolución militar de febrero".

Querido Moheno se refiere al respecto:

"Por aquellos días, Olaguibel, García Naranjo, Lozano y yo, establecimos en la calle de Gante nuestro despacho de abogados, en asociación, formando en la Cámara de Diputados un pequeño compacto, al cual el público bautizó con el nombre de "el cuadrilátero luminoso"⁶⁷.

Para los miembros del cuadrilátero, la causa de Victoriano Huerta no era otra cosa que la causa del anti-felicismo:

⁶⁷ Querido Moheno, *Mi actuación política después de la Decena Trágica*. México, Botas, 1939, p.18

"... para nosotros, apoyar a Huerta no significaba otra cosa que combatir al Felicismo, y por eso, cuando a poco iniciado el gobierno del general Huerta, fuimos citados por éste a una entrevista en Palacio, al solicitar nuestro concurso se lo ofrecimos sin vacilar. Y lo mismo en la famosa Junta de Notables, que en discursos, artículos e intervenciones a la prensa diaria, combatimos al felicismo".⁶⁸

Así también García Naranjo justifica su posición:

"... resolvieron fortalecer y prolongar el interinato del General Huerta, para que resultase más factible la obra de la pacificación nacional. Y como había necesidad urgente de llevar la paz a las conciencias, el cuadrilátero recomendó al gobierno que tendiera su mano a los diputados del Bloque Renovador y que se mostrara dispuesto a otorgarles concesiones políticas de importancia, el general Huerta estuvo conforme con aquel plan y hasta llegó a ofrecer una cartera ministerial al Lic. Francisco Escudero, que aparecía como cabeza visible de los maderistas".⁶⁹

En numerosos discursos de los miembros del "cuadrilátero" pronunciados en la Cámara de Diputados, encontramos su tendencia al parlamentarismo, pero a mi criterio donde encontramos su concepción más importante, sobre la importancia de Poder Legislativo, es en el discurso pronunciado por Querido Moheno ya siendo Secretario de Relaciones Exteriores, para resolver el conflicto que sucedió el 6 de octubre de 1913, con el cual, el Lic. García Naranjo protestó como Secretario de Institución Pública, sin antes recabar de la Cámara un nuevo permiso. Querido Moheno decía:

"¿Qué significa, en resumen, señores diputados, mi presencia aquí, después del voto de nuestra soberanía? Significa única y sencillamente que el Poder Ejecutivo, al cual en estos momentos vengo a representar, aunque indigno, encuentra en todos los casos plausibles la actitud de la Asamblea, y sin ninguna excepción está absolutamente dispuesto a acatar los votos de vuestra soberanía. No podría ser de otro modo, señores diputados. Históricamente, la situación a que venimos asistiendo, es sin antecedentes de nuestro país; por primera vez, dentro de este momento histórico, dentro de las corrientes del sistema parlamentario que vienen predominando en la Cámara y que vienen predominando para la salud nacional -porque yo creo que a vuestra soberanía, primero que a nadie, corresponde la función de gobierno, como la más alta expresión de la opinión pública del país; por primera vez, digo, en la Historia de México, seis de vuestros miembros forman ya parte del gobierno de la República, del gabinete del Presidente. ¿Qué puede significar esto, sino que el Jefe

⁶⁸ Querido Moheno. Op. Cit. p. 20

⁶⁹ Lozano José María. *En la Tribuna Parlamentaria*. México, Jus, 1953, p. XXVII

de la Nación quiere, desea, siente que necesita gobernar con la opinión nacional? Llevar al seno del gobierno elementos vuestros, es sencillamente decirlos, táctica, pero muy expresivamente: "Señores diputados: corresponde a vosotros, y solo a vosotros, la tarea de dirigir los destinos nacionales. Esto es lo que el gobierno, en mi sentir, viene realizando en la esfera de su acción. Si la Cámara, en esta situación, rehusara al gobierno el concurso de sus miembros, esto significaría ante la opinión, esto significaría ante el gobierno, que la Cámara no quería asumir la más alta de sus funciones dentro del sistema que yo, personalmente, considero como el modelo de los sistemas de gobierno: el sistema parlamentario. Es enteramente absurda e insostenible la teoría consagrada por todas las constituciones del mundo, de la igualdad de los poderes. El viejo sentido común, el instituto popular dijo ya alguna vez en un aforismo: donde manda capitán, no gobierna marineró. Quiere esto decir, señores, que la teoría de la igualdad de los poderes, es sencillamente, insostenible; hay un poder por encima de todos, que es lo que debe indicar la marcha del gobierno, que es el que debe asumir todas las responsabilidades, que es el que debe conducir al país a su salvación o a su perdición, según sean los elementos que predominen; y, en estos tiempos, señores, yo que ahora no pertenezco a él, me complazco en decir que ese elemento, que ese poder es sencillamente el poder Legislativo. Vosotros, señores diputados, llevarais a este país por donde queréis; el gobierno no puede ni quiere hacer otra cosa que orientarse por la opinión pública, cuya voz se sintetiza en el poder legislativo. ¿Vosotros queréis que vayamos por un camino? Iremos por él. ¿Queréis que vayamos por otro? Tenemos que seguir vuestra orientación, porque el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo van íntimamente enlazados, y cualesquiera que sean los resultados que obtengamos en el porvenir, vuestras responsabilidades y las vuestras son enteramente solidarias. Esa solidaridad no puede servir sin de alta y suprema garantía a la patria, el día en que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo estén íntensamente unificados: que ese día, probablemente, la situación nacional será otra. Yo pienso esto, y pueda asegurar a vuestra soberanía que no es otra la tendencia del gobierno. Es posible, señores diputados, que en la irreflexión de un momento se haya pensado por vuestra soberanía que el Ejecutivo pretendía, o bien substraerse al control de la Cámara, o bien, ejecutar actos de hostilidad para ella. La garantía mas eficaz de que esto no puede ser, la tiene la Cámara popular en el hecho de que, dentro del gabinete, haya seis miembros de esta Cámara, seis individuos que en ninguna parte como dentro de este recinto se sienten en su propio hogar, en la que podremos llamara la casa solariega de sus mayores. Los representantes del pueblo que, en virtud de licencia de vuestra soberanía, tenemos ahora el poder de colaborar con el Ejecutivo, no podemos ver sino cifrada a la Asamblea Popular la suprema garantía del país y la suprema garantía de todos nosotros; así y por tanto, jamas podremos encontrarnos en pugna con vosotros; iremos siempre con vosotros adonde queráis que vayamos; no podemos intentar otra cosa, y buena prueba de ello es esto: apenas un grupo de miembros de vuestra corporación, apenas un grupo, digamos de hijos de esta Cámara, ha ido a ingresar al gobierno, cuando a este gobierno se apresta, se dispone para tributar al cuerpo legislativo, precisamente en esta semana, un agasajo, no con otro objeto, sino

⁷⁰ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 6 de octubre de 1913

con el de demostrar a la República y al mundo entero, que el Ejecutivo desea ardientemente gobernar sólo con la opinión pública; no es posible gobernar de otra manera, y no pensemos que haya otra opinión pública perfectamente condensada y expresada, que la que se traduzca por el voto de la Representación Nacional. Así, comisionado yo por el Ejecutivo para informar a vuestra soberanía, si había necesidad de ello, en el caso del señor Lic. García Naranjo, y supuesto que la Representación Nacional, en su alta sabiduría, se ha servido conceder esa licencia, vengo a esta tribuna solamente, en nombre del gobierno, en nombre del Ejecutivo Federal, a tributar a la Cámara la expresión más profunda de nuestro respeto al pueblo, cuya representación genuina sois vosotros, a deciros que el Ejecutivo, ahora y siempre, está con la Cámara y a disposición de la Cámara. Mil gracias, señores”.⁷⁰

Victoriano Huerta, tardó en definirse, tanto como demoró en implementar los medios necesarios para dominar y limitar la fuerza que iba tomando nuevamente el Poder Legislativo. Poco a poco Huerta se dio cuenta que las miras de los diputados renovadores y su desconocimiento por parte del gobernador del Estado de Coahuila, Venustiano Carranza y el Congreso Local, cobraban fuerza, se puso en guardia, para tomar en cualquier momento, medidas drásticas y radicales. Pues convencido de que ya no podría gobernar con aquel Congreso, llamó a los miembros del cuadrilátero al Ministerio y empezó a considerar la posibilidad de una disolución parlamentaria.

La oposición del “cuadrilátero” a la disolución de ésta y al reconocimiento de su importancia, estuvo presente hasta el último momento. García Naranjo dice.

“... trataron de convencerlo al general Huerta de que aún era fácil constituir una mayoría parlamentaria, dispuesta a trabajar en armonía con el gobierno. El general Huerta no se forjaba ilusiones, y a medida que pasaban los días, se afirmaba más en su creencia, por cierto muy infundada, de que el Congreso se había transformado en foco revolucionario”.⁷¹

Moheno expresa:

“... rechace inmediatamente, la idea de la disolución, manifestando que ésta causaría un escándalo mundial y que era innecesaria, que lo conveniente era formar en las Cámaras una mayoría compacta que apoyase al gobierno, como se hace en todos los países del mundo, donde hay cuerpo legislativo”.⁷²

⁷¹ García Naranjo Nemesio. *José María Lozano en la tribuna Parlamentaria*. México, Jus, 1953, p. XXVII

⁷² Querido Moheno. *Op. Cit.* p.44

La desaparición del senador Belisario Domínguez ocasionó el enfrentamiento abierto entre los poderes. EL senador había pronunciado ya sendos discursos en contra de Victoriano Huerta, mas cuando intentó leer un par de documentos francamente antagónicos, el Presidente del Senado le impidió hacerlo aduciendo que no era de incumbencia de esta Cámara. Los textos circularon mecanografiados con una nota final que solicitaba al lector que lo copiara y distribuyera. En ello, Domínguez planteaba que en esa situación de crisis el pueblo no debía:

Resignarse a tener por Presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se amparó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la Presidencia fue asesinar cobardemente al Presidente y Vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular, habiendo sido el primero de éstos quien colmó a ascensos, honores y distinciones a don Victoriano Huerta, y habiendo sido él igualmente a quien don Victoriano juró públicamente lealtad y fidelidad inquebrantables. Es probable que entre los puntos que más preocuparan al régimen estuvieran tanto las afirmaciones del senador Domínguez contra su carencia de legitimidad como el llamado que hacía contra el interinato de Huerta: ...Señores, un supremo esfuerzo puede salvarlo todo. Cumpla con su deber la Representación Nacional y la patria está salvada y volverá a florecer más grande, más unida y más hermosa que nunca. La Representación Nacional debe deponer de la Presidencia de a República, a don Victoriano Huerta, por ser él contra quien protestan con mucha razón todos nuestros hermanos alzados en armas y, de consiguiente, por ser quien menos puede llevar a efecto la pacificación, supremo anhelo de todos los mexicanos.

La Cámara de Diputados fue la primera institución en reaccionar tras la desaparición del senador Domínguez. Los diputados decidieron formar una comisión integrada por tres representantes populares para investigar el suceso, invitar al Senado a hacer lo propio e informar al Ejecutivo de su decisión para que los apoyara. Más adelante el inspector de policía en el gobierno Huertista, Francisco Chávez declaraba en el periódico *El Demócrata*, acerca de como fue asesinado el Senador Belisario Domínguez. Exigían el

respeto al fuero de los miembros de las cámaras y estipulaban que en caso contrario, se celebrarían las sesiones en otro lugar, donde se les otorgaran las garantías necesarias.

En la noche del 9 de octubre, Huerta convocó a una reunión del gabinete para estudiar las medidas a tomar ante la declaratoria del Congreso. Al día siguiente, al llegar los diputados a la sesión vespertina, encontramos que el sitio estaba rodeado e incluso en el recinto cameral había policías y miembros de las fuerzas armadas. A nombre del Ejecutivo se solicitó a la Cámara que anulara la resolución del día 9 aduciendo que con ella se conculcaban los derechos de los demás poderes. Los diputados exigieron que, para trabajar, se desalojara a la fuerza pública y turnaron la propuesta del Ejecutivo a comisiones para su discusión. La sesión fue interrumpida con la lectura de un documento que disolvió la Cámara, anuló sus leyes y reglamentos y convocó a elecciones extraordinarias para sustituir a los legisladores el día 26 de octubre. A continuación se aprehendió, sin importar su fuero, a los ochenta y cuatro diputados presente. Veinticuatro horas más tarde, sumaban 110 los diputados encarcelados por oponerse al régimen. Ante tales acontecimientos, el Senado de la República dispuso disolverse en solidaridad con la desaparecida Cámara.

Las razones por las cuales Victoriano Huerta, Presidente interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, decidió disolver el H. Congreso de la Unión y convocar a elecciones extraordinarias para elegir diputados y senadores al Congreso de la Unión, Presidente y Vicepresidente fueron las siguientes:

“Que tanto se interrumpe el orden constitucional cuando el Poder Ejecutivo invade la esfera propia del Legislativo, como cuando es uno de estos el que invade las atribuciones del Ejecutivo, y en el supuesto de que por fuerza de las circunstancias sea necesario interrumpir ese orden, debe ser siempre como suprema e ineludible medida de bien público, y esto solo por el tiempo estrictamente indispensable para volver al régimen constitucional. Que las cámaras de la actual legislatura de la Unión, ya bajo el gobierno anterior se habían mostrado inquietas y desorganizadas, al grado de que en vez de contribuir a la obra propia del estado político, constituyan un poderoso elemento disolvente de todo orden social, -bajo el gobierno que en la actualidad rige los destinos de la República, han llegado a convertirse en el peor enemigo del Ejecutivo, hostilizándolo en todos sus actos e invadiendo su jurisdicción hasta aquellos, como el nombramiento de Secretarios de Estado, respecto a los cuales jamás se puso en tela de juicio la plena soberanía del Ejecutivo; por donde aquel poder, la Cámara popular principalmente, se ha convertido en una agrupación demagógica, cuya única tendencia, perfectamente definida, es la de impedir toda obra de gobierno, en el preciso momento en el que, puesta en peligro la autonomía nacional, todos debieran reunirse al Ejecutivo y agruparse bajo la misma gloriosa bandera para la defensa de la patria. Y por último, que si ha de romperse el orden constitucional por uno u otro medio, con resultado de la obra antipatriota de los señores miembros del Poder Legislativo, es indispensable que, mientras se constituyen las instituciones, se salve la patria y la dignidad nacional lo que no se concilia con la desaparición del Poder Ejecutivo que viene procurando la Cámara Popular”.⁷³

Victoriano Huerta a diferencia de Comonfort, Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, que expresaban que: “Con esta Constitución no se puede gobernar”, culpa a la Cámara diciendo que con ésta no se puede gobernar.

La determinación de disolver al Poder Legislativo, por parte de Huerta, ira fortaleciendo, la idea de reformar la Constitución y fortalecer al Poder Ejecutivo.

⁷³ Anónimo. De Cómo vino Huerta y Cómo se fue (Apuntes para la Historia de un Régimen Militar) Primer Tomo. México. Librería General. 1917. Págs. 382-385

La Presidencia de Victoriano Huerta se había convertido para 1914 en una quimera. La presión de los constitucionalistas, del gobierno estadounidense y de otros grupos, lo obligó a renunciar el 15 de julio de 1914. La Cámara de Diputados aceptó la renuncia con ciento veintidós votos a favor y diecisiete en contra. Así terminó la actividad de la XXVI Legislatura y uno de los episodios electorales más cuestionados de la historia nacional. La capacidad crítica y la independencia demostrada por esa representación nacional en circunstancias tan difíciles no ha tenido paralelo en la historia de la nación.

CAPITULO CUARTO
IDEAS PARA INSTAURAR UN REGIMEN PARLAMENTARIO DE GOBIERNO
EN MEXICO
(Fines del Siglo XIX y principio del Siglo XX)

En México durante la segunda mitad del Siglo XIX y las primeras décadas del Siglo XX existieron ideas y propuestas a favor y en contra de la posibilidad de instaurar en nuestro país un régimen parlamentario de Gobierno.

Por lo que la finalidad de este último capítulo es la de rescatar, las diversas corrientes políticas a favor y en contra del Parlamentarismo* como Sistema de Gobierno.

Cabe señalar que el tema del Parlamentarismo, en efecto, no tuvo repercusiones importantes en la sociedad, además de una escasa importancia en los medios intelectuales y periodísticos, así también las propuestas nunca fueron capaces de reformar la Constitución.

Los liberales que participaron en el Congreso Constituyente de 1856-1857 cuando abordaron el tema de la Separación y Equilibrio de Poderes, propugnaron por un Ejecutivo débil y una Legislatura fuerte, y una responsabilidad ministerial. La idea dominante era que el gobierno fuese un sistema parlamentario en el cual el gabinete reflejara al Partido que era mayoritario dentro del Congreso.

Emilio Rabasa, consideraba que la Constitución de 1857 daba una franca superioridad al Poder Legislativo y hacía imposible la actuación del Poder Ejecutivo.

"En la organización, el Poder Ejecutivo está desarmado ante el Legislativo, como lo dijo Comonfort y lo repitieron Juárez y Lerdo de Tejada, la acción constitucional, legalmente correcta del Congreso, puede convertir al Ejecutivo en un juguete de los antojos de éste, y destruirlo nulificándolo. La acción mal aconsejada de la Suprema Corte podría atar al Ejecutivo, detener sus más necesarios procedimientos, subordinar a propósitos políticos la independencia de los estados y aún embarazar las facultades del Congreso".

* El concepto de parlamentarismo en la circunstancia histórica particular de este trabajo, debe ser entendido ni más ni menos que como el deseo y la propuesta de instaurar en México un régimen de tipo.

Así lo hacían ver los diputados del Segundo y Tercer Congreso, como José María Mata, Joaquín Ruíz, Francisco Zarco, Ignacio Ramírez, Manuel María de Zamacona y León Guzmán que actuaron y discutieron como si las legislaturas controlaran al gabinete, y, mediante él, la política del Ejecutivo.

También en el Cuarto Congreso había un bloque parlamentario que creía en la responsabilidad de los ministros ante el Congreso. Este grupo comprendía a algunos de los antiguos redactores y defensores del parlamentarismo de los primeros congresos, como Manuel María de Zamacona y José María Mata. La política científica que había hecho su presentación como doctrina nueva y regenerada en México por vía de un grupo excepcional de intelectuales-periodistas (Justo Sierra, Francisco G. Cosmos, Telésforo García) en su órgano *la libertad*, un diario que apareció el 5 de enero de 1878 y continuó publicándose hasta 1884. Los miembros de *la libertad* veían de dos maneras distintas la convocatoria (14 de agosto de 1867). Reconocían que las iniciativas de 1867 eran una parte del programa (de reforma constitucional) de *la libertad*. Y sin embargo, su complicada propuesta de régimen parlamentario estaba pensada para corregir el modelo de excesiva autoridad del Ejecutivo, que veían encarnado en la convocatoria y que caracterizaron los gobiernos de Juárez y de Lerdo de Tejada. exponían:

"... los constituyentes quisieron impedir en el código político la vuelta del santaninismo, y de aquí provino la idea de atar las manos del Ejecutivo y de subordinar a una Cámara omnipotente. . . Nosotros hemos sacado de nuestras decepciones y de la enseñanza de la experiencia, la íntima convicción de que el modo de emanciparse de las tiranías hipócritas, es fortalecer el poder administrativo. En este sentido inscribiremos en nuestro programa ciertas ideas, que en su esencia consideramos como capitales. En primer lugar reputamos como indispensables que el periodo presidencial se prolongue a seis o siete años. En segundo lugar deseamos el establecimiento de un veto suspensivo, extensible a todas las leyes que emanan del Congreso, sin excepción de las que se refieren a asuntos financieros. En tercer lugar, creemos consignarse en las reformas constitucionales la irresponsabilidad política del Presidente. Sin la realidad el sufragio público y sin la responsabilidad efectiva de los funcionarios públicos no existirán jamás las instituciones libres, el modo de que haya responsabilidad es que el jefe del poder no sea responsable, políticamente hablando, mientras su responsabilidad está ligada a la de sus ministros, nunca, en ninguna parte y menos en México, será real la responsabilidad del ministro, y cuando a los jefes de la

administración no puede exigirse que respondan de su conducta, nadie es efectivamente responsable en la escala de los funcionarios públicos. Es pues, preciso que siendo los ministros responsables, no lo sea el Presidente: ésta es la vía para establecer para nosotros el régimen parlamentario, medio único de aclimatar la libertad en los países de sangre latina. En cuarto lugar, deseamos que pueda delegarse en el Ejecutivo, por tiempo preciso y para objetos especiales, facultades legislativas".⁷⁴

A partir de lo anterior, Sierra y sus colegas abogaban por una mayor autoridad del Ejecutivo, que se había visto indebidamente limitada, decían, por la Constitución pese a las previsiones formales de un sistema presidencial. Pero al mismo tiempo abogaban por su antítesis, un sistema parlamentario de gobierno.

Ezequiel Morales quien fuera cuatro veces diputado, cuando fue representante en el Quinto Congreso, planteó la teoría del gobierno parlamentario en un debate sobre una ley impositiva de la administración.

"En nuestro sistema... sólo es necesario el Presidente, los ministros que le rodean están obligados a dejar el puesto cuando no gozan del favor de la opinión pública".

Pero así también habrá quien cuestionaba la posibilidad de que en México se instaure un régimen parlamentario de gobierno, uno de ellos era Francisco Bulnes, quien se preguntaba

"¿La República Parlamentaria tan funesta para todos los pueblos y muy particularmente para los latinoamericanos porque conduce al canibalismo burocrático, puede volver como sistema de gobierno en México?. La República Parlamentaria es contraria al espíritu y letra de la Constitución Federal Mexicana, y si el Jacobinismo pudo imponerla en 1861 y 1867, fue debido a los elementos de oposición de los estados a la política del Centro. Para explicar bien tan interesante asunto, debo ante todo dejar a un lado la influencia muy débil de las instituciones políticas ante las muy poderosas de las leyes económicas. Cuando un país como México ha salido del candente período de los fanatismos, cuando no tiene fe teocrática ni fe democrática, es una sociedad estéril para todo lo que no sea intereses económicos. En tal estado una sociedad, está gobernada exclusivamente por acciones económicas que imponen dictatorialmente los fenómenos políticos. Conforme a la poderosa inducción que acabo de enunciar, debo decir, que el renacimiento siniestro de la República Parlamentaria lo creo imposible en México..."⁷⁵

⁷⁴ Sierra Justo. *Obras completas*. Tomo IV. México, UNAM, 1889, pp. 180-198

⁷⁵ Bulnes Francisco. *El Porvenir de las naciones hispanoamericanas ante las conquistas recientes de Europa y los Estados Unidos*. México, Imprenta de Minervo Nava. 1899, pp. 240-246

Durante los años comprendidos entre el comienzo de la revolución de 1910 y el momento en que este proceso logra estabilizarse, la idea de instaurar en el país un régimen parlamentario de gobierno nutre abundantemente la discusión entre políticos e intelectuales. Veamos. Francisco I. Madero exponía :

"... la libertad de sufragio y no reelección. Una vez obtenido el triunfo del primer principio y establecido en nuestra Constitución el segundo, entonces será tiempo de estudiar con entera calma y con las luces de la experiencia, que reformas conviene hacer a la ley electoral, estudiar si debemos modificar la Constitución adoptando definitivamente el parlamentarismo con ministros responsables y un presidente que no gobierne a fin de que presida con más majestad los destinos de la nación. Con este motivo, habrá acaloradas discusiones en las cámaras y el Partido Antireeleccionista se dividirá a su vez en los dos grandes partidos que en todos los países del mundo han representado las tendencias opuestas en la opinión : el liberal y el conservador."⁷⁶

Querido Moheno expresaba :

"...tendí siempre al parlamentarismo de hecho, a este sistema de gobierno en el cual la batalla, se libran en el Parlamento, y no en la soledad de los campos, donde los hombres discuten y no pelean, donde las armas son el razonamiento y la elocuencia y no los mausers y los cañones".

José Ma. Lozano exponía :

¡Ah! Si seguís en esa ineptia y si prolongáis ese descuido "... dentro de tres meses caerá Francisco I. Madero. No dentro de tres meses, si la mayoría parlamentaria se sostiene, si los independientes de todos los colores seguimos batiéndonos como áplitos, entonces no caerá Francisco I. Madero, pero dentro de quince días no gobernará la República Francisco I. Madero ¿En qué forma? Por el parlamentarismo dentro de la ley, obligándolo a que gobierne con hombres que encarnen la opinión pública de dentro o de fuera de la Cámara. No es posible ir derecho al parlamentarismo cerrado de Europa, porque allá si tienen en los parlamentos las altas políticas, los entendidos diplomáticos, los administradores exquisitos : no, esta Cámara, con todo y que tiene alientos y vibraciones del pueblo, todavía no es la genuina exposición popular, por lo tanto, obligáramos al Señor Madero a que gobernara con los distintos líderes de esta Cámara y de fuera de esta Cámara. El nacimiento del Parlamentarismo sería igual al que hubo en Inglaterra bajo el reinado de Jorge II, en que Lord Chattan se vio obligado en una ocasión a gobernar con elementos extraños al Parlamento. Esa sería nuestra actitud y se lo dije así al Señor Madero."⁷⁷

⁷⁶ Madero I. Francisco. *La Sucesión Presidencial de 1910*. México, 1909, p. 248

⁷⁷ Lozano José María. *En la Tribuna Parlamentaria*. México, Jus, 1953, p. 83

Quizás la idea más acabada para establecer en México un régimen Parlamentario es el estudio crítico de nuestro sistema Federal, y proposiciones de reforma a la Constitución, mediante la creación del Parlamentarismo y de la República Central de Antonio Enríquez *
Veamos :

"El Parlamentarismo tiene en su abono inmensas ventajas sobre el régimen presidencial, principalmente porque aleja toda posibilidad de mantener o crear caudillajes y dictaduras como los que hemos tenido. Con él, los gobiernos son plenamente responsables de su gestión pública; y si cometen errores (muy humanos, por otra parte), la corrección puede aplicarse sobre la marcha, haciendo las debidas reparaciones o rectificaciones. Con el régimen parlamentario, el Presidente de la República asumiría el papel pasivo de un soberano constitucional a quien para nada se afectaría con que sus ministros de Estado cayeran del poder por su indebida gestión administrativa. Con el régimen parlamentario, la supremacía del poder radicaría en el legislador y como al parlamento irían todos los miembros que pudieran contar con el apoyo moral y efectivo de los distritos electorales de donde procedieran, es claro que esta misma función democrática irá ejercitando al país entero en la actuación de su soberanía, mediante la designación de sus representantes, dando margen a que las aspiraciones locales se armonicen más estrechamente con las de la nacionalidad, una y fuerte, sin divisiones debilitantes ni provincialismos odiosos. Con el parlamentarismo, simultáneamente se educan muchos hombres en la escuela política, y se capacitan para culminar y sobresalir en la gestión gubernamental, estimulados con el tónico poderoso de la competencia y el constante batallar en el palenque, del bien público, único que se tiene en mira cuando todo el mundo está pendiente de nuestra conducta... creemos que el parlamentarismo tendrá a la vez el poder bastante de empujarnos en la reorganización del gran partido liberal con carácter de nacional y no de facción o mera bandería, como ya había comenzado a perfilarse recientemente. El Parlamentarismo es un censor eterno que no cesa en su función activa de juez severo e implacable de los malos gobiernos. Y los gobiernos temen y obedecen a los parlamentos, porque éstos son el portavoz del sentimiento nacional que les marca sus deberes más estrictos a los propios representantes del pueblo soberano. El Parlamentarismo es un sistema de gobierno genuinamente democrático y eminentemente civil. Con él son casi imposibles las contiendas políticas que entre nosotros se han resuelto en luchas armadas y sangrientas. Con el Parlamentarismo no puede haber tiranías perpetuas que sea necesario derrocar por medio de las armas. Ya este sólo bien sería bastante para resolernos a ensayarlo, si queremos de verdad laborar por la patria grande y fuente de porvenir. Por lo expuesto, creemos que ni por su formación ni por su actuación, el parlamentarismo sería un obstáculo para un pueblo de las condiciones étnicas del nuestro y que, por el contrario, hasta hoy es el único medio que se percibe en lontananza para su evolución racional y progresista"

* Enríquez Antonio. *Dictadura Presidencial o Parlamentarismo Democrático*. Estudio Crítico de nuestro sistema federal y proposiciones de reforma a la Constitución, mediante la creación del Parlamentarismo y de la República Central. México, D.F., Imp. A. Enríquez, 1913

El tema del Parlamentarismo, en efecto no tuvo repercusiones importantes más allá de los medios urbanos y no se reflejó nunca en modificaciones a la Constitución... En consecuencia, la difundida corriente de opinión favorable al Parlamentarismo, como sistema de gobierno, ha sido en cierta forma olvidada por las interpretaciones de la Revolución Mexicana, en la medida en que vefan en el proceso iniciado en 1910 un camino inevitable hacia el fortalecimiento del Estado Presidencialista.

CONCLUSIONES

El Poder Legislativo a lo largo de la historia de México, desde su independencia hasta nuestros días, ha tenido un papel importante en el planteamiento y resolución de los conflictos políticos, es por eso que estudiarlo permite comprender de forma más clara y amplia el sistema de representación política y la división de poderes de nuestro país.

Los resultados que obtuve de la investigación sobre la integración, organización y funcionamiento del Poder Legislativo, la reelección legislativa, las relaciones entre el Presidente y el Congreso y las ideas y propuestas que aparecieron a fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX sobre la posibilidad de instaurar en México un régimen parlamentario de gobierno fueron los siguientes:

El sistema electoral determinaba la integración de las veintidós legislaturas de estudio y además especificaba, cuando deberían llevarse a cabo las elecciones, bajo que circunstancias, cual debería de ser el perfil del candidato a ocupar un lugar en la legislatura, quien lo podía elegir, el tipo de votación "indirecto" y como se seleccionaban los candidatos. Estos nos permite comprender la organización y funcionamiento del sistema de representación política y la división de poderes en esa época (1867-1913).

Así también, nos lleva a comprender la importancia que ha tenido el proceso electoral en la elección del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, esto es, lo que establece el marco jurídico y se debía cumplir según las normas establecidas, pero en la práctica la

integración, organización y funcionamiento del Congreso dependía de la presión que el Presidente ejercía sobre el Poder Legislativo, lo cual hacía que las acciones y decisiones del gobierno se tomaran de manera unilateral por parte del Ejecutivo.

La reelección legislativa de 1867 a 1913 contradice el esquema democrático-liberal, desde la perspectiva de la división de poderes, donde cada uno de ellos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial contó con suficiente capacidad y autonomía en el ejercicio de sus labores. Excepto el primero, los legisladores no eran electos por el pueblo ni su designación y reelección inmediata, mediata e indefinida ésta, dependía de su sumisión total al Poder Ejecutivo que era el gran elector.

La profesionalización y especialización de los legisladores que se reeligieron a lo largo de estos años y que les permitió con el tiempo obtener mayor conocimiento y experiencia de sus funciones no tiene sentido, ya que éstos no llevan a cabo sus responsabilidades de legislar, fiscalizar y controlar las acciones del Ejecutivo, sino todo lo contrario, lo cual hace que las funciones que les han sido encomendadas no las lleven a cabo y además no se fortalezcan las prácticas democráticas.

La reelección legislativa impulsó la carrera parlamentaria, pero ésta no se tradujo en un fortalecimiento e independencia del Poder Legislativo frente al Ejecutivo.

La reelección legislativa en esta época afectó el sistema de representación política, el Congreso se convirtió en una elite cerrada, en la que casi siempre se encontraban los

mismos hombres, en el Congreso faltaban los grandes debates políticos, los legisladores brillaron no por su penetración en los grandes problemas nacionales, no por la independencia de su criterio, tampoco por proponer nuevas leyes, sino por su oratoria, sus conocimientos jurídicos, por su erudición literaria, por sus elogios que dedicaban al Presidente y por sus incesantes apologías a la paz y al orden.

Así también, es necesario señalar que la reelección legislativa no llevó a cabo los principios del esquema democrático-liberal por el tipo de sistema electoral que determinaba la representación política. Quizás si la elección y selección de los representantes se hubiere dado con absoluta independencia sus principios se habrían logrado.

La falta de partidos políticos consolidados en esa época, hace que la representación política sea un tanto ambigua.

Las relaciones del Congreso y el Presidente se dieron en dos planos: Jurídico, el Poder Legislativo tenía mayores facultades constitucionales que el Poder Ejecutivo, lo cual hacía que las relaciones en ese aspecto fueran un tanto tensas; el otro aspecto, el político, el Presidente eligió y controló al Poder Legislativo y siempre obtuvo la legitimidad de todos sus actos de parte del Congreso.

Debo aclarar que para hablar de las relaciones del Congreso y el Presidente, deben ser considerados más aspectos de los que yo consideré convenientes revisar, tales serían el

contexto nacional e internacional de su tiempo, los hechos de orden social, económico, cultural, diplomático, las actividades de los ministros, la conducta de los diputados adversos o favorables al Jefe del Ejecutivo. En ese sentido, las relaciones entre el Congreso y el Presidente en este período de la historia de México reclaman todavía largos y acuciosos estudios.

El rescatar las ideas que a mediados del Siglo XIX y principios del XX proponían la posibilidad de instaurar en nuestro país un régimen parlamentario de gobierno fue con la finalidad de exponer que en México esta propuesta sirvió de estímulo a intelectuales y políticos para emprender la discusión de una posible reforma constitucional, aunque cabe reconocer que éstas han sido poco difundidas en el mundo académico.

Finalmente quiero expresar que un conocimiento más profundo del papel del Poder Legislativo en la historia política de México para los legisladores haría que su responsabilidad fuera más eficiente y dinámica y a los investigadores rescatar el aspecto legislativo como uno de los elementos de suma importancia en futuros estudios.

APENDICE

SIMBOLOGIA PARA IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS DE LOS SIGUIENTES CUADROS.

- IV A LA XXVI** Legislaturas de estudio para analizar la reelección legislativa.
- A** Número de veces que un diputado fu electo anteriormente a las primeras legislaturas de estudio.
- D** Número de veces que un diputado fue electo después de la última legislatura (XXVI) de estudio.
- X** Señala las legislaturas en las que un diputado fue electo.
- XX** Señala que un diputado fue electo en dos distritos distintos, en una misma legislatura. Pero la ley electoral, señalaba en su Capítulo IV, artículo 41, "Siempre que un ciudadano fuere electo diputado simultáneamente por dos o más distritos donde lo hayan nombrado, la suerte decidirá cuál debe representar, cubriendo los suplentes la representación de los distritos que resulten vacantes".
- T** Número de veces que un diputado fue electo.

LEGISLATURAS

A.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.	XII.	XIII.	XIV.	XV.	XVI.	XVII.	XVIII.	XIX.	XX.	XXI.	XXII.	XXIII.	XXIV.	XXV.	D.	T.	
																								2	
																									2
																									7
																									4
																									4
																									6
																									3
																									3
																									3
																									3
																									2
																									2
																									2
																									8
																									3
																									2
																									2
																									2
																									4
																									3
																									12
																									14
																									2
																									2
																									3
																									3
																									10
																									4
																									2
																									2
																									6
																									3
																									8
																									8
																									6
																									6
																									2
																									8
																									8
																									7
																									8
																									8
																									11
																									8
																									8
																									8

LEGISLATURAS

	A	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	D	T	
																										1	
																											2
																											3
																											4
																											5
																											6
																											7
																											8
																											9
																											10
																											11
																											12
																											13
																											14
																											15
																											16
																											17
																											18
																											19
																											20
																											21
																											22
																											23
																											24
																											25
																											26
																											27
																											28
																											29
																											30
																											31
																											32
																											33
																											34
																											35
																											36
																											37
																											38
																											39
																											40
																											41
																											42
																											43
																											44
																											45
																											46
																											47
																											48
																											49
																											50
																											51
																											52
																											53
																											54
																											55
																											56
																											57
																											58
																											59
																											60
																											61
																											62
																											63
																											64
																											65
																											66
																											67
																											68
																											69
																											70
																											71
																											72
																											73
																											74
																											75
																											76
																											77
																											78
																											79
																											80
																											81
																											82
																											83
																											84
																											85
																											86
																											87
																											88
																											89
																											90
																											91
																											92
																											93
																											94
																											95
																											96
																											97
																											98
																											99
																											100

LEGISLATURAS

A	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	D	T
						X		X	XX	X	XX	X	X	X	X	X	X								7
																									12
																									2
																									2
																									7
																									4
																									3
																									3
																									2
																									2
																									7
																									2
																									3
																									4
																									6
																									2
																									2
																									6
																									4
																									4
																									3
																									5
																									4
																									5
																									14
																									10
																									7
																									5
																									2
																									2
																									9
																									4
																									4
																									3
																									6
																									2
																									10
																									15
																									10
																									3
																									4
																									8

BIBLIOGRAFIA

- Anónimo. *De cómo vino Huerta y cómo se fue.* (Apuntes para la Historia de un Régimen Militar). Tomo I. México. Librería General. 1914.
- Bejar Algazi Luisa. *El Papel de la Legislatura en el Sistema Político Mexicano.* Tesis doctoral, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1994.
- "La Reelección Parlamentaria en México", en Revista Asamblea, Vol. I, Número 4, mayo de 1995, pp. 29-33.
- "Raíces del Presidencialismo" en Crónica Legislativa, Año III, número 14, abril-junio de 1994. Pp. 27-29
- Berlin Valenzuela, Francisco. *Derecho Parlamentario.* México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Bonilla Manuel Jr. *El Régimen Maderista.* México, Arana, 1962.
- Bulnes Francisco. *Discurso pronunciado en la Segunda Convención Nacional Liberal, fundamentando la candidatura del Gral. Porfirio Díaz.* México, tipografía económica, 1903.
- Burgoa Ignacio. *Breve Estudio del Poder Legislativo.* Mexico, Porrúa, 1966.
- Cabrera Luis. *Obra Política I.* México, UNAM, 1992.
- Calero, Manuel. *El Problema Actual.* La Vice-presidencia de la República, México, Tipografía Económica, 1903.
- Camargo Pablo Pedro. *Reelección Presidencial y Reelección Parlamentaria en América y México.* México, UNAM, 1965.
- Carpizo Jorge. *El Presidencialismo Mexicano,* México, Siglo XXI, 1984.
- Casillas Roberto. *La Restauración del Senado 1867-1875.* México, LIII Legislatura, Senado de la República, 1985.
- Cosío Villegas, Daniel. *Historia Moderna de México, la República Restaurada, vida política, Hermes.* México, 1957.
- Historia Moderna de México, el Porfiriato, vida política interior,* vols.1 y 2, Hermes, México, 1970-72.

"Vida Real y Vida Historiada de la Constitución de 57". En el Liberalismo y la Reforma en México, México, UNAM, 1957, pags. 523-566.

Cockcroft D. James. *Percusores intelectuales de la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI, 1986.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentado), México, UNAM, 1985.

Córdova Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*, México, Era, 1989.

El Proceso Ideológico de la Revolución Mexicana. México, Era, 1990.

La Formación del Poder Político en México, México, Era, 1990.

Cumberland Charles C. *Madero y la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI, 1984.

Chardenarger Andre. *Razón de Ser del Parlamento*. México, LI Legislatura, 1981.

De Andrea, José Francisco. *Diccionario de Derecho Parlamentario Mexicano*. México, Fundación Mexicana Cambio Siglo XXI, A.C. 1993.

Del Castillo, José R. *Historia de la Revolución Social de México*. México, INEHRM, 1985

Diario de los Debates del H. Congreso de la Unión, 1867-1913.

Dublan Manuel y Lozano José María. *Legislación Mexicana* Tomos X, XI, XII, México, Imprenta del Comercio, de Dublan y Chávez. 1978.

Enriquez, Antonio. *Dictadura Presidencial o Parlamentarismo Democrático*. México, Imp. A. Enriquez, 1913.

Enriquez Perea, Alberto. "Los debates parlamentarios en torno a la refundación del Senado 1857-1877", en Estudios Parlamentarios del Congreso, año I, Primera época, número I, pp. 25-28

Fernández Rojas, José. *La Revolución Mexicana de Porfirio Díaz a Victoriano Huerta, 1910-1913*. México, F. P. Rojas & Cía. 1913.

Fuentes Mares José. *Juárez y la República*, México, Jus, 1965.

García Granados Ricardo. *El Problema de la Organización Política de México*. México, tipografía económica, 1909.

García Orozco Antonio. *Legislación Electoral Mexicana 1812-1988*, México, Adeo-Editores S.A., 1973.

Gil Villegas, Francisco (Coordinador). *El Congreso Mexicano. Estructura, Organización, Funcionamiento y Análisis Político*. México, LV Legislatura, 1994.

González Casanova Pablo (Coord.) *Las Elecciones en México, Evolución y Perspectivas*. México, Siglo XXI, 1985.

González y González Luis. *El Siglo de las Luchas*. Tomo IV, México, Clío-El Colegio Nacional, 1996.

González Oropeza, Manuel. *Los Diputados de la Nación*. México, Legislatura LV, 1994.

Gueira Francisco Xavier. *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, Tomo I, México Fondo de Cultura Económica, 1988.

Guzmán León. *Cuestiones Constitucionales. El Sistema de dos cámaras y sus consecuencias*, México, Imprenta de Comercio, 1870.

Hale Charles. A. *La transformación del liberalismo en México a fines del Siglo XIX*, México, Vuelta, 1991.

Hernández Rodríguez, Rosaura. *Ignacio Comonfort*, México, UNAM, 1967.

Iglesias, José María. *La Cuestión Presidencial en 1876*, México, INEHRM, 1986.

Cuestiones Constitucionales, México, UNAM, 1996

Ilbert P. Courtenay. *El Parlamento. Su Historia, Constitución y Práctica*. España, Laber, 1926.

Juárez Benito. *Documentos, discursos y correspondencia*, comp. por Jorge L. Tamayo, 16 vols., Secretaría del Patrimonio Nacional, México, 1964-1972.

Epistolario de Benito Juárez, comp. por Jorge L. Tamayo, Fondo de Cultura Económica, México, 1972.

Knapp A. Frank Jr. *Sebastián Lerdo de Tejada*, México, Universidad Veracruzana, 1962.

Krauze, Enrique. *Biografía del poder/1 Porfirio Díaz "Místico de la autoridad"*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

Biografía del poder/2 Francisco I. Madero "Místico de la libertad". México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

López Cámara Francisco. *La génesis de la Conciencia Liberal en México*. UNAM, 1988

Lozano José María. *En la Tribuna Parlamentaria*. México, Jus, 1953.

Madero I. Francisco. *La Sucesión Presidencial de 1910*, México, 1909.

Manzella Andrea. *El Parlamento*. México. LI Legislatura, 1981.

Maqueo Castellanos, E. *Algunos Problemas Nacionales*. México, Eusebio Gómez de la Puente, 1909.

Martínez, Rafael. *Instrucciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la República*. México, Imprenta del Gobierno Federal. 1911.

Mc. Gregor, Josefina. "*Madero y los diputados: En busca de una nueva relación*". En memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana del 1º al 15 de octubre de 1991. San Luis Potosí.

La XXVI Legislatura frente a Victoriano Huerta. ¿Un caso de Parlamentarismo?. En secuencia número 4, 1986, pp. 20-35

La XXVI Legislatura, un episodio en la historia de México. México, Instituto de Investigaciones Legislativas. 1983.

Mc. Gowan, L. Gerald. *La Revolución Mexicana a través de sus documentos*. México. Tomo II y III. UNAM, 1987.

Masan Hart, John. *México Revolucionario*. México, Alianza, 1987.

Moctezuma Barragán, Javier. *José María Iglesias y la Justicia Electoral*, México, UNAM, 1994.

Moheno Querido. *Mi actuación política después de la decena trágica*. México, Botas, 1939.

Molina Enriquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. México, Era, 1981.

Morales Becerra, Alejandro. (Compilador). México: Una forma republicana de Gobierno. Vol. II, Tomo II. México, UNAM, 1995.

Norgas Iturbide Romero Ignacio. *La Cámara de Senadores de la República Mexicana*. México, del Senado de la República, 1967.

Ochoa Campos, Moisés. *Fuentes Históricas del Derecho Legislativo Mexicano*. Primera y segunda parte en Derecho Legislativo Mexicano. México XLVIII Legislatura, 1973, pag. 11-41.

Palavicini F. Félix. *Los diputados "Lo que se ve y lo que no se ve de la Cámara"* México, Imprenta Francesa, 1915. Tomo I y II.

Mi vida revolucionaria. Mexico. Botas. 1937.

Peña, José de Jesús. *Reforma a la Constitución y la Ley Electoral*. México, Tip y lit La Europea. 1905.

Pérez Nicolás-Jauregui Serrano. *Los Grupos Parlamentarios*. México, Tecnos, 1989.

Perry B., Laurens. *Juárez y Díaz continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, Era, 1996.

Piccate Pablo. *Congreso y Revolución*. México, INEHRM, 1991.

Prida, Ramón. *!De la Dictadura a la Anarquía!*. México, Botas, 1958.

Quevedo y Zubieta, Salvador. *Manuel González y su Gobierno en México*. Madrid, Espasa-Calpe 1928.

Quirarte Martín. *Relaciones entre Juárez y el Congreso*, México, XLVIII Legislatura, 1973.

Rabasa, Emilio. *La Constitución y la Dictadura*, México, Tip. de Revista de Revistas, 1912.

Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. México, Cámara de Diputados, 1996.

Reyes Heróles Jesús. *El Liberalismo Mexicano*. Tomos I, II y III. México, Fondo de Cultura Económica. 1982.

Riva Palacio, Vicente. *Historia de la Administración de Sebastián Lerdo de Tejada*. México. Imprenta y Litografía del Padre Cobos. 1875.

Roeder, Ralph. *Hacia el México Moderno: Porfirio Díaz*. Tomo I y II. México, Fondo de Cultura Económica, 1973.

Juárez y su México. México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

Ruiz Massieu Armando y Flores Maldonado Efraín. *Gabinetes Presidenciales*. México, Costa Amic. 1988.

Salazar Abaroa A. Enrique. *Derecho Parlamentario*. México, LIII Legislatura, 1987.

Sayeg Helo, Jorge. *Significación Histórico-política de la Cámara de Diputados de la XXV Legislatura Federal*. México, BINEHRM, 1979.
El Poder Legislativo Mexicano. México, Editores Mexicanos Unidos S.A., 1983

Schmitt Carl. *Sobre el Parlamentarismo*. España, Tecnos, 1990.

Scholes V. Walter. *Política Mexicana durante el Régimen de Juárez 1855-1872*. México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Sierra Justo. *Juárez, su obra y su tiempo*. México, UNAM 1984.

Tena Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México. 1808-1989*, México, Porrúa, 1989.
Derecho Constitucional Mexicano. México, Porrúa, 1994.

Tonatiuh Aguila, A. Marcos. *El Liberalismo Mexicano y la sucesión presidencial de 1880: Dos ensayos*. México, Porrúa UAM. A. 1995

Tosi Silvano. *Derecho Parlamentario*. México, LVI Legislatura-Porrúa, 1996.

Valades C. José. *El Porfiriato "Historia de un Régimen"*. Tres tomos, México, UNAM, 1987, Tomo II.

Valle, y Gagor, Carlos. *Hay que votar por los candidatos independientes o habrá unas cámaras de consigna*. México, Imprenta de Manuel León Sánchez. 1912.

Vázquez Gómez, Emilio. *La Reelección Indefinida*, Imprenta de Epifanio L. Orozco 1890.

Valenzuela Georgette José. *Notas sobre la Legislación Electoral Revolucionaria. 1911-1921 cambios y continuidades*, pag. 80-88.

Varios, *Derecho Legislativo Mexicano*, México, XLVIII Legislatura, 1973.

Política y proceso legislativos, México, Porrúa, UNAM, 1985.

El Poder Legislativo en la Actualidad, México, Cámara de Diputados-UNAM, 1994.

Verdugo Agustín. *Historia de los Congresos Nacionales Ordinarios de México*. Tomo I. México, talleres de la Ciencia Jurídica, 1901.

Wheare K.C. *Legislaturas*. México, LI Legislatura, 1981.

Zavala Abascal Antonio. *Síntesis Histórica del Poder Legislativo Mexicano*. México, Sociedad de Amigos del Libro Mexicano, 1964.

Zea Leopoldo. "*La Ideología liberal y el liberalismo Mexicano*", en *El liberalismo y la reforma en México*. México, UNAM, 1957, pags. 467-522.